

REGISTRO CIVIL.

Libro 16

DE
DEFINICIONES.

Registrado en el libro 16 de...

de...

El médico que suscribe ==

Certifico: que Marta Namio viuda de Bosch-
demont, natural de S^{ta} Madi, de setentiseis años de edad
y vecina de Montreal, ha fallecido a las ocho de la
noche del día de ayer a consecuencia de la enfermedad
"Apoplegia cerebral".

Y a fin de que pueda trascribirse el asiento corres-
pondiente en el "Libro de Registro Civil", expido la
presente en Gerona a ocho de Mayo de mil ochocientos
noventa y ocho.

Joaquín Jubert

folia

- 10 Arroyo de San Benito
- 85 Arroyo de San Benito
- 86 Arroyo de San Esteban
- 97 Arroyo de San Juan
- 107 Arroyo de San Juan
- 124 Arroyo de San Juan
- 154 Arroyo de San Juan
- 163 Arroyo de San Juan
- 180 Arroyo de San Juan
- 192 Arroyo de San Juan
- 195 Arroyo de San Juan
- 196 Arroyo de San Juan



- 2 Bustins Berdo Marie
- 8 Bosch Bracante Rosa
- 9 Bosch Pique Juan
- 11 Bosch Juli Angela
- 16 Bosch Luis Joaquina
- 17 Bosch Pique Angela
- ~~19 Bosch Juli Juan~~
- 26 Bosch Collbon Jaime
- 34 Bellot Berdo Rosa
- 44 Rosaura Alonzo Juan
- 45 Burday Fernando
- 47 Rosaura Luis Candida
- ~~48 Rosaura Luis Rosa~~
- 57 Bustins Collet Dolores
- 59 Bustins Collet Jose
- 61 Bosch Luis Juana
- 62 Bosch Garamitiano Angela
- 65 Bosch Masat Jose
- 68 Bosch Garamitiano Maria
- 71 Jose Ventura Elicolau
- 75 Bosch Juli Rosaura
- 88 Barda Jose Maria
- 91 Berdo Bosch Juan
- 92 Rosaura Epifani Jose
- 93 Bosch Campmany Maria
- 101 Bosch Campy Rafael
- 105 Bosch Juli Pedro
- 108 Bartoli Rosa Encarnata
- 112 Rosaura Campbellert Carmen
- 121 Bartoli Rosa Jose
- 130 Bosch Juli Candida
- 133 Bosch Pant Juan
- 142 Bosch Bracante Juan
- 150 Boschmont Ribas Sabina
- 152 Berquei Ramonells Juan ca



129

Apellidos

Nombre

129. Juanes Maria Concepcion

135. Juan Puig Lirio

D

E

F

G

H

J

K

L

LL

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

X

Y

Z

folios

68 *Original Junter Solovus*
178 *Original Nicovs Jan*

E
F
G
H
J
K
L
LL
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

- 15 Falga Vila Clara
 38 Fuster Costa José
 96 Fuster Mengin Juan
 98 Figolera Solé Ramon
 106 Fontanella Gallis Juan
 109 Ferrer de Claver Pla Ana
 128 Fontanella Blaguer Juan
 134 Ferrer Simon Dolores
 140 Ferrer Figolera Juan
 157 Fust Rabera Dolores
 164 Fuster Laguer Abel
 166 Figolera Costa Juan
 171 Ferrer Gall Dolores
 181 Fontanella Laguer Abel
 183 Fuster Botje Ramon



folio

numeros

- 81 Grabatoia Lake Oropo
- 84 Gelado Nova
- 176 Jards Costa Ferraz
- 199 Jumbau Pajul Maria

G
H
J
K
L
LL
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

153 Hospital Open Bed

H
J
K
L
LL
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

- 96 Jorda Reig Mariana
98 Jorda Barona Francesc
100 ~~J~~ Jorda Riquelme Francisco
108 Jorda Ena Roderic



116

157 Small *Protonotaria* *sericea*

L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

folio Montes

- 31 Maria Luján Gran
53 Mordemant Pijol Maria
72 Masdevall Ramon Jane
73 Mercio Plansa Concepcion
74 Muni Falguas Non
79 Muni Fierdo Juan
83 Muni Francisco
95 Mercio Plansa Juan
129 Masoliver Florent Jose
141 Marques Fierdo Luis
160 Maria Masdevall Dolores
181 Muni Falguas Placida
196 Luis Port Francisco
160 Mercio Plansa Maria

M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

- 163 Regue Cortader Astancia
118 Nicotian allant pua
162 Regue Bogada Pura
173 Nicotian Manayra Maria
186 Regue Jarapa Abasco
187 Pina de Juan Isasa
190 Regue Jarapa Pura



folia

Umbrae

11 Oliveras Arbolet Louisa

52 Olive Moricones Pedro

102 Oliveras Flores Jose

185 Oliveras Rizzo Maria



folia

- 13 Joaquina Ping Bach
14 Palas del Monte Juan
21 Port. Pico Paula
24 Planas Trés Pedro
27 Peter Maygi Luigues
28 Pallas rubicola Maria
35 Ping Bregada Sulto
39 Pinu Sibuti Noe
60 Pous Pizon Jovellina
67 Peracanta Gatiella Santa
80 Pingwall Susan Pardo
90 Pizon Estival Guido
99 Peter Maygi Dolores
103 Pratsvall Parda Maria
110 Pingwall Espina Jaime
116 Planas Guitart Jaime
119 Ping Bach-utiba Dolores
122 Pineda Jigola Bartolome
127 Pineda Juana Bartolome
135 Paja Poger Jose
144 Pilon Camps Francisco
147 Palomera Santa Francisco
149 Port. Pucata Maria
184 Pingwall Arch Juan
188 Ping Bach-utiba Jaime
189 Parada Pingwall Maria
193 Pizon Estival Maria
197 Ping Marcent Margarita

P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Index

- 3 Rubiola Zitert Rosa
- 6 Russell pigada Rosa
- 14 Rocio manda una carta a Julia
- 31 Rosa Arbat Maria
- 32 ~~Rosa Arbat Maria~~
- 36 Rosa Arbat Mariana
- 43 Russell Rosa Rosa
- 44 Rosa Carrera Rosa
- 123 Rosa Carrera Maria
- 136 Rosa Carrera Angela
- 146 Rosa Carrera Julia
- 144 Russell Rosa Rosa



No	Nombres	folia
1	Sitja Fouca Montdemour	4
5	Grivadell Escudo Jose	5
28	Sala Sala Maria	28
30	Sala Sala Jose	
33	Sala Sala Maria	
41	Sala Sala Angela	
46	Sala Sala Maria	
57	Sala Sala Augusta	
65	Sala Sala Gregorio	
137	Sala Sala Pedro	
141	Sala Sala Pedro	
155	Sala Sala Pedro	
161	Sala Sala Maria	
163	Sala Sala Jose	



- 119 Ferrant Solé Juan.
120 Ferrant Dufort Gabriel
131 Ferrer Barroel Maria
145 Ferrer Juan Domingo
179 Ferrer Jofre Maria



1810

179 Un sitio de Juan Vozar y Camar Gallo

182 Un sitio de Joaquin Páez

183 Una mina de carbón local

U
V
X
Y
Z

- 12 Vidal Pagsi Maria
- 19 Vert Sibasi Juan
- 20 Vises Fabrega Juan
- 22 Quindas Carradas Joaquin
- 29 Vili Quintana Pedro
- 32 Vila Ferrer Josefa
- 148 Vila Soler Francisca
- 170 Vila Soler Jose
- 171 Simons Coll Margarit
- 178 Vila Gabellera Maria



DEFUNCIONES.

Libro 16 — registro de inscripción de Defunciones del Juzgado municipal de *Camet de Advi*

Consta de 200 hojas útiles que se han sellado con el sello de este Juzgado de primera instancia.

Gerona 21 de Noviembre de 1900


El Juez de 1.^a instancia,

El escribano Secretario,



Juvenal Gallego

Carlos de la Cruz



El Juez municipal,

El Secretario,

Francisco Aguero

Juan Ruiz

Distrito Municipal de ~~Bañolas~~ de *Sevill*

EL INFRASCrito MEDICO-CIRUJANO

Certifico: Que en el dia *haya* y hora *8* de la *noche*
ha fallecido á consecuencia de *afcción org. de corazón*
en la casa *adornada* a *Ramiro de Vient*
D. *Tomás Gálizá* de edad *80* años
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha en-
fermedad corresponde y ha de comprenderse en la casilla del
cuadro nosológico de la estadística demográfico-sanitaria que
dice *Exposición de la anatomía*
tomó

Bañolas *8 de Julio* *1800*
El Médico Cirujano

José Sabarín



Número 1

Sitja Boschdemunt,
fuerza

En el juzgado municipal de Canet de Adri
a ocho ~~del día~~ de Diciembre
de mil ochocientos noventa y seis ante D. Narciso Uguero
Juez municipal y D. Juan
Pauz Secretario compareció
D. Narciso Sitja Espigol natural de Biet
término municipal de Canet de Adri provincia
de Gerona mayor de edad, casado, labra-
dor y domiciliado en
el referido pueblo de su naturalidad

manifestando que D. Tomás Sitja Boschdemunt
natural de Biet término municipal de
Canet de Adri provincia de Gerona
de ochenta años de edad, viudo, labrador
y domiciliado en el referido pueblo de su na-
turalidad

falleció a las ocho de la noche
del día de hoy en su propio domici-
lio a consecuencia de Afección de corazón
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del fi-
nado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consiguándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del
fallecimiento era viudo de D.ª Clara
Espigol natural de Canet y que
de dicho matrimonio tuvieron
tres hijos llamados Narciso, Pedro y
el otro llamado José hoy difuntos.

Que era hijo legitimo de D. Salvador
Sitja natural de Brest y de D^{ca} la
perenne Pouchoumont natural del
pueblo de Felguera ambos hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de Brest


Fueron testigos presenciales D. Miguel Nogues
y D. Agustín Lator, de profesión letrados

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el declaran-
te no firma por ser no saber y
de todo lo que yo el secretario certifico
= El tildeado a voluntades convenientes =

el juez municipal

José María Subirana



Los testigos

Miguel Nogues

Agustín Lator

El secretario

Juan Benítez



Número 2

Bustos, Pardo
Marie

En el juzgado municipal de Canet de Adri
 del día veintiocho de Noviembre
 de mil ~~noventa y cinco~~ noventa y seis ante D. Marcos Regal
 Juez municipal y D. Juan
Bustos Secretario compareció
 D. Pedro Manuel Pardo natural de Montcau
 término municipal de Canet de Adri provincia
 de Gerona mayor de edad casado veinte
dos domiciliado en
el pueblo de su naturaleza

manifestando que D.^a Maria Bustos Pardo
 natural de Pujacot término municipal de
Lobituel de Campungor provincia de Gerona
 de setenta y cinco años de edad, soltera
 y domiciliada en el pueblo de Montcau

falleció á las cinco de la mañana
 del día de hoy en el domicilio del declarante

á consecuencia de apoplejia cerebral
 de lo cual daba parte en debida forma como prima de
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que no se saben los nombres y se
fuere de los padres de la finada

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementario
de *el pueblo de Montecarlo*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Viquez*,
D. *Agustín Collet*, de profesión *abogado*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los *tes-
tigos*, que de todo lo que en el presente
certifico.

El Juez municipal
Francisco Rodríguez

El Declarante

Pedro Bauell

Los testigos

Miguel Viquez
Agustín Collet

Juan Ruiz



Número 3

Pubivale Guitart Rosa

En el juzgado municipal de *Cant de Aeri*
del día *primero* de *enero*

de mil ochocientos noventa y ~~noventa~~ *noventa*, ante D. *Marino Segura*
Juez municipal y D. *José Ruiz*
Secretario compareció

D. *Pedro Armengol Maquies* natural de *Cant de Aeri*
término municipal de *idem* provincia
de *Gerona* mayor de edad, *casado*, *labrador*
de y domiciliado en
el pueblo de Cant de Aeri

manifestando que D.^a *Rosa Pubivale Guitart*
natural de *Cant de Aeri* término municipal de
idem provincia de *Gerona*
de *sesenta* años de edad, *casada*
y domiciliada en *el referido pueblo de su ma-*
trícula

falleció a las *dos de la tarde*
del día *de hoy* en su propio domicilio

á consecuencia de *apoplejia cerebral*
de lo cual daba parte en debida forma como *se inscribe de la*
cosa de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del *ifa*
Reconocimiento era *casada* con D. *Juan*
Parsi Figola y que de dicho matrimonio
no tuvieron ningún hijo.

Que era hija legítima de *Pedro Pubi-*
rola natural de *Cant de Aeri* y de D.^a *Margarita*

4 Jindoue Mendre pour de jours
Cent pins; In seroude al edaver de
Non Novinde de ede ventuans acesse
de Caue de Adri; ventte plus fallende
a la non de by day de la tade de d'ra
de la ferre a seroude de l'empereur
d'ad Apologie Centre.

Caue de Adri 21 1890

Juan Pons

Parte natural de Coust de Aoi
de los difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de *Cuebla de Sant a Aoi*

Fueron testigos presenciales D. Miguel Aguero y
D. Agustín Salas de profesión *labradores*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los *tes-
tigos* y *otro* lo que yo el *Secretario*
certifico.

El Juez municipal

Francis Aguero



El declarante

Pedro Arriagol

Los testigos

Miguel Aguero

Agustín Salas

Juan B. ...



Número 4

*Caradevall Bosch
Juan*

En el juzgado municipal de *Canet de Aeri*
del día *veintea* de *enero*
de mil ~~noventa y tres~~ *(9)* ante D. *Mario Ma-*
Juan Juez municipal y D. *Juan*
Puig Secretario compareció
D. *Juan Caradevall Bosch* natural de *Montcap*
término municipal de *Canet de Aeri* provincia
de *Gerona* mayor de edad, *casado, ltra-*
dos y domiciliado en
el pueblo de Canet de Aeri,

manifestando que D. *Juan Caradevall Bosch*
natural de *Aeri* término municipal de
Canet de Aeri provincia de *Gerona*
de *setenta y siete* años de edad, *viudo, labrador*
y domiciliado en *el pueblo de Canet de Aeri*
y casa del declarante
falleció a las *una de la madrugada*
del día *de hoy* en su propio domicilio

á consecuencia de *Intoxicación pulmonar*
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo del fi-*
nado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento era viudo de D.^o *Maria Bosch* demont natural de *Montcap* y de dicho matrimonio tuvieron tres hijos llama- dos *Pedro, Miguel y Juan*, los dos primeros hoy difuntos.

Yo Juan Don me acuerdo de haber
entendido que recordaba ademas de
que Anichell de edad treinta y siete
años me dio el punto de la casa y
de su ventura, pero fallado a la hora de
la muerte mandada del Dios del cielo
a consecuencia de la suspension de la vida
suena

carat de Anichell
Juan Don

Quedó por hijo legítimo de Pedro Escal-
devalle y de Maria Bosch, que estaban
domiciliados en el pueblo de Cañet, hoy
difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de el pueblo de Cañet de Avia

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer
y D. Agustín Laca, de profesión labra-
dores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el declarante
no firmo por decir no saber de todo lo
que go el secretario certifico = El añadido =
movimientos uno = vale

El Juez municipal
Francisco Noguer

Los testigos
Miguel Noguer
Agustín Laca

El declarante
Juan Bosch



Número 5

Serradell Escudo
Joaq.

En el Juzgado municipal de Sant de Adri
del día veinte de Enero

de mil ~~ochocientos noventa y tres~~ (1) ante D. Narciso Noguer
Juez municipal y D. Juan Rius
Secretario comparecio

D. Esteban Serradell Escudo natural de Al Tallent
término municipal de Sant de Adri provincia
de Gerona mayor de edad, ~~soltero~~ la
bravo, domiciliado en
el pueblo de Sant de Adri

manifestando que D. Jose Serradell Escudo
natural de Sant de Adri término municipal de
Sant de Adri provincia de Gerona
de un mes años de edad
y domiciliado en la casa del declarante

falleció a las ocho de la mañana
del día de hoy

á consecuencia de letapisia
de lo cual daba parte en debida forma como hermano
del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado era hijo de D. Pe-
dro Serradell y de Agata Escubos in-
fantes el de Onda y ella del Tallent
ambos están domiciliados en el pueblo
de Sant de Adri de este termino muni-
cipal.

El infrascripto Médico Cruzado
Centífico, que según relación
de Pedro Lamadell y María del
siño José Lamadell de edad
un mes y veinte días, esta ha
fallado, según se ha visto, a conse-
cuencia de Salmonella a las ocho de
la mañana de hoy, viciosa en el
Carot con el linia de Thent, dis-
trito de Carot de esta
Para que conste y viva a los fi-
nes del registro civil de la
presente en Barroa, a veinte
Enero de mil novecientos uno
Esta enfermedad debe colocarse
en la tarjeta que se da a enfermo
deberá de operarse en el hospital
Facinto Salazar y,

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
del pueblo de Brest

Fueron testigos presenciales D. Miguel Roque
y D. Agustín Colas, es profesora
labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declaran-
te no firmo por decir no saber de todo
lo que jo el Sanctario certifico. = El fidal
= barrado = no vale = pero si el anado = (D. m. d. e. i. a. n. =
For uno =

El Juez

Pancro Rodríguez

Testigos

Miguel Roque

Agustín Colas

El Sanctario

para Brest



Número 6

Rauzell Piguera
Pedro

En el juzgado municipal de Sancti Spiritus
del día estorne de pebrero
de mil ~~1884~~ (1) ante D. Marcos Rea
guen Juez municipal y D. Juan
Puig Secretario compareció
D. Francisco Jarama Soler natural de Siest
término municipal de Sancti Spiritus provincia
de Gerona mayor de edad casado, labrador
de y vecino del pueblo de Siest domiciliado en
Siest

manifestando que D. Pedro Rauzell Piguera
natural de Sancti Spiritus término municipal de
Sancti Spiritus provincia de Gerona
de setenta años de edad casado, labrador
y domiciliado en el pueblo de Siest

falleció á las seis de la madrugada
del día de hoy en su propio domicilio

á consecuencia de causas del tálamo inferior
de lo cual daba parte en debida forma como hijastro del
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento era ca-
sado con D.ª Margarita Soler y que de
dicho matrimonio tuvieron una hija lla-
mada Concepcion.

Que era hijo legítimo de D. Pedro Rau-
zell natural de Sancti Spiritus y de D.ª Pa-

El médico que suscribe

Certifico: que Pedro Baurell y Figareda, natural de Granollers de Rocacorva, vecino de Adri, de setenta años de edad, casado, ha fallecido a las seis de la madrugada del día de hoy a consecuencia de la enfermedad "Cáncer" del labio inferior

y a fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil"; y en cumplimiento al artículo 77 de la "Ley", expedido la presente en Gerona a trece de Febrero de mil novecientos uno.

Joaquín Jubert

milla Piqueras de camino de Granollers
hoy defunto

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de San Blas de Areny

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer
y D. Agustín Lator, de profesión carreteros

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el declaran-
te no firma por ser no saber de todo
lo que yo el declarante certifico = El año
1800 = (.) noventa y uno = etc.

El juez

Rasaris Noguer

(Sello)

Los testigos

(Miguel Noguer)

Agustín Lator

El declarante
Juan Piqueras
(Sello)



Número 7

*Carla Bosch
Juan*

En el juzgado municipal de *Sancti Spiritus*
del día *Sancti Spiritus* de *Febrero*
de mil ochocientos noventa y (1) ante D. *Marcos Ma-*
gias Juez municipal y D. *Juan Ruiz*
Secretario compareció
D. *Joaquín Cortá Juncá* natural de *Castellá*
término municipal de *S. Gregorio* provincia
de *Gerona* mayor de edad *casado* *la*
bravos domiciliado en
el pueblo de Aoi de este distrito

manifestando que D. *Juan Cortá Bosch*
natural de *Aoi* término municipal de
Sancti Spiritus provincia de *Gerona*
de *Tres* años de edad
y domiciliado en *la casa del declarante, pueblo*
de Aoi
falleció á las *once de la tarde*
del día *de Santobayer*

á consecuencia de *pulmonia*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del*
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hijo legítimo del decla-*
rante y de su mujer D.ª Joaquina
Bosch natural de S. Medir y domi-
ciliado en el de su marido

Yo Juan Ochoa me diré a todos de Juana
Catalina de los ramos al cuidado del ramo
Juan de los ramos con sus hijos de Juana
Catalina y Juana Doña Juana del pueblo
de Norderi con la misma familia de los
ramos de la rama de la rama al ramo
de la rama de los ramos

Adrián de los ramos

Juan Ochoa

El infrascrito médico cirujano

Certifico: Que Juan Borchdemont Pastor
natural y vecino de Muncalz y de
74 años de edad, falleció ayer a
las tres de la tarde a consecuencia
de Bronco-neumonía

Dalt 13 febrero 1888.

José María

27

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de San

Fueron testigos presenciales D. Agustín Lera y D. Miguel Noguer, de profesión labradores ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el Subscrito y los Testigos, de que gozó el fincancero certificado = el lido = ochocientos noventa = no solo = El año de = (1) novecientos uno = vale

El Juez municipal Miguel Noguer
Subscrito Joaquín Carola

Los testigos
Miguel Noguer
Agustín Lera

Juan Ruiz, Sr.



Número 8

*Rosa Berca
la Rosa*

8

En el juzgado municipal de Sant de Adria
del día *primero* de *Abril*
de mil ~~noventa y tres~~ *noventa y tres* ante D. *Manuel Noguer*
Juez municipal y D. *Juan*
Puig Secretario compareció
D. *José Puigdesvall* *Pedro* natural de *Jarona*
término municipal de *dicha Capital* provincia
de *Idem* mayor de edad *vindo la*
bravo y *Montcalp* domiciliado en
el pueblo de Montcalp

manifestando que D.^a *Rosa Rosa Bercaula*
natural de *Sant de Adria* término municipal de
Idem provincia de *Jarona*
de *treinta y cinco* años de edad, *casada*
y domiciliada en *Montcalp*

falleció a las *dos de la mañana*
del día *de hoy* en su propio domicilio

á consecuencia de *pulmonia*
de lo cual daba parte en *libre forma* como *marido de*
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *en el acto del fallecimiento esta*
ba casada con el declarante y que de
dicho matrimonio tuvieron cinco hijos
llamados *Fernand, Pedro, Jaime, Maria y*
Carmen.

Que era hija legítima de Salvador Donde


natural de Canet de Mar y de Ferrera
Boracaula natural de Aeri, ambos los 84
fueron

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de *San Blas de Montecap*

Fueron testigos presenciales D. *Pascual Riquelme*
D. *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, *los testigos* y el declarante
no firma por decir no saber, de todo lo
que yo el testamento certifico.

El Juez municipal
Pascual Riquelme


Los testigos
Miguel Riquelme
Agustín Soler


Juan Ruiz, Juez




Número 9

Borch Figueres juez

En el juzgado municipal de *Casot de Adri* del día *cinco* de *Abril* de mil ~~ochocientos noventa y uno~~ *noventa y uno* ante D. *Manuel Moque* Juez municipal y D. *Juan Puig* Secretario compareció D. *Juan Moque* *guarda* natural de *Sanullers* término municipal de *S. Mateu de Lleida* provincia de *Gerona* mayor de edad *caado* domiciliado en *Casot de Adri*

manifestando que D. *Juan Borch Figueres* natural de *Piost* término municipal de *Casot de Adri* provincia de *Gerona* de *ocho* años de edad *soltero* y domiciliado en *el pueblo de su natural abito*

falleció á las *una de la tarde* del día *de hoy*

à consecuencia de *pulmonia* de lo cual daba parte en debida forma como *se ve del finado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hijo de D. Jose Borch Bovent* natural de *S. Mateu de Lleida* y de *Esteta Figueres* *del mismo pueblo que su marido*

D. Juan Oliva

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de Joaquín Douha
natural de Orent de edad 8 años, de oficio 11
que ha fallecido á las 10 de la tarde de hoy de
la enfermedad pulmonaria
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Orent
á 4 de Abril de mil 901

Juan Oliva

[Two large, stylized, wavy scribbles or flourishes at the top of the page.]

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *Municipio de Páez*

Fueron testigos presenciales D. *Agustín Lolo* y *J. Miguel Rojas, de profesión tabaceros*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, *los testigos y el declarante* no firmo por *no saber y de todo lo que yo el secretario certifico.*



El Juez
Dámaso Rojas

Testigos
Miguel Rojas
Agustín Lolo

El Secretario
Juan Ruiz



Número 10

Muñi Bona

En el juzgado municipal de *Canet de Adri*
del día *catore* de *Mayo*
de mil *novecientos uno* ante D. *Marcos Bu-*
guer Juez municipal _____ y D. *Juan*
Perez Secretario _____ compareció
D. *José Metzger Magdalena* natural de *Cartella*
término municipal de *S. Gregorio* provincia
de *Gerona* mayor de edad *casado, labra-*
dor y _____ domiciliado en
el pueblo de Canet de Adri

manifestando que D. *Benito Arnanjol Muñi*
natural de *Canet de Adri* término municipal de
ilean provincia de *Gerona*
de *sesenta y cuatro* años de edad, *soltero, labrador*
y domiciliado en *dicho pueblo de su natura-*
les

falleció á las *diez y nueve*
del día *de hoy en la casa del declarante*

á consecuencia de *Apoplejia cerebral*
de lo cual daba parte en debida forma como *vecino del*
fundo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hijo legítimo de Miguel Ar-*
nanjol y de Magdalena Muñi, naturales
el primero de Canet de Adri y este del
pueblo de Montcal, ambos hoy difuntos,

D. Narciso Riera i Ila, Médico-Cirujano, vecino de Pont-Major
Barrio extra-muros de Gerona, con patente de 2ª clase, folio 38.

CERTIFICO: Que Benito Estruch y Muri
de edad 64 años natural de Carlet de Cadi
hijo legítimo de Miguel y de Medelena de
estado soltero de profesión jornalero ha fallecido á las
diez y nueve de la noche del día de ayer
en ~~Madrid~~ Carlet de Cadi. calle de ~~_____~~ á consecuencia de
Apoplejia cerebral

Y en cumplimiento de lo prevenido por la Ley de Registro Civil, expido la presente
en Pont-Major, á catorce de Mayo de mil ~~ochocientos noventa y~~
~~ochocientos noventa y~~ novecientos uno.

Narciso Riera

77

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Cruet de Azei

Fueron testigos presenciales D. Miguel Maguer y Agustin Laca, a profesión labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez los testigos y el doctor. Se no firma por decir no saber de todo lo que yo el secretario certifico = El corregido = mil novecientos no = vale =



El juez municipal Francisco Maguer

[Signature]

Los testigos

Miguel Maguer
Agustin Laca

El secretario Juan Pina
[Signature]



Número 11

11

*Juan Solé de
gala*

En el juzgado municipal de *San Carlos de Abasco*
del día *primero* de *junio*
de mil ~~novecientos~~ *uno* ante D. *Narciso Ho-*
gues Juez municipal y D. *Juan*
Puig Secretario compareció
D. *Juan José Torrent* natural de *Libanella*
término municipal de *Libanella* provincia
de *Jarona* mayor de edad, *casado*, *la-*
brador y domiciliado en
el pueblo de San Carlos de Abasco

manifestando que D. *Juan Solé de*
natural de *San Carlos de Abasco* término municipal de
Libanella provincia de *Jarona*
de *cinco meses* ~~de~~ de edad y
y domiciliado en *la casa del declarante*

falleció a las *once* de la mañana
del día *de hoy* en su propio domicilio y

á consecuencia de *parto*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la*
hija

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era* hija legítima del declarante
isabel y de su mujer D.ª *Maria Solé*
Solé, natural de *San Carlos de Abasco* de treinta
años de edad y domiciliada en el de
su marido

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de *el pueblo de Sancti de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Roque* y
J. Agustín Lera, de profesión *labradores* -

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, *los testigos y el declarante*
no firmo por decir no saber que de
todo yo, el Secretario certifica. - Es-
reajido = necesario, uno = vale =

El juez municipal
Francisco Roque

Los testigos

Miguel Roque
Agustín Lera

El Secretario

Juan Ruiz



Número 12

Judal Páez
María

12

En el Juzgado municipal de Canet de Aori del día treinta de junio de mil ~~novecientos~~ **uno** ante D. Narciso Magner Juez municipal y D. Juan Puig Secretario compareció D. Pedro Puig Judal natural de Nouvadia término municipal de ilera provincia de Gerona mayor de edad, casado, la viuda y domiciliado en el pueblo de Canet de Aori

manifestando que D.^a María Páez Judal natural de Sta. Eulalia término municipal de ilera provincia de Gerona de cinco y cinco años de edad, viuda y domiciliada en el pueblo de Canet de Aori

falleció a las cuatro de la tarde del día veinte y ocho del corriente en su propio domicilio a consecuencia de indigestión de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acta del fallecimiento era viuda de Jaime Puig y que de dicho matrimonio tuvieron siete hijos llamados María, Pedro, Francisco, Pedro, Francisco, Margarita y Jaime, los tres primeros hijos

Difuntos.

Que sea hija legitima de Pedro Vidal
natural de P^{ta} Eulalia y de Ana Paga
natural de dicho pueblo de P^{ta} Eulalia,
hoy difunta.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de el pueblo de Caust de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer y
D. Agustín Salas, a quienes se les dio fe.

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el declarante
no firmo por ser un abuelo
de todo lo que yo el secretario certifico.

El Juez municipal

Davencis Noguer

Los testigos
Miguel Noguer
Agustín Salas

Juan Pina, Seco



Número 13

13

En el juzgado municipal de Canet de Adri
del día treinta de junio
de mil novecientos uno ante D. Gerardo
Quiguer Juez municipal _____ y D. Juan
Ruiz _____ Secretario _____ compareció
D. Pedro Ruiz Vidal natural de Romaná
término municipal de idem provincia
de Gerona mayor de edad cerca de
seventy domiciliado en
el pueblo de Canet de Adri

manifestando que D. Joaquín Ruiz Baeh
natural de Canet de Adri término municipal de
idem provincia de Gerona
de ocho meses de edad
y domiciliado en la casa del declarante

falleció a las tres de la madrugada
del día de hoy en su propio domicilio
a consecuencia de tuberculosis
de lo cual daba parte en debida forma como pater del
firado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante
y de su mujer D.ª María
Baeh natural de Castellá, termino mu-
nicipal de S.º Gregorio

Je suis un homme de bien et je vous
recommande de vous en tenir à
ce que je vous en dis. Je vous prie
de m'en parler à votre prochain et
de lui en dire tout ce que vous
en savez. Je vous prie de
me le faire savoir par votre
prochain. Je vous prie de
me le faire savoir par votre
prochain. Je vous prie de
me le faire savoir par votre
prochain.

C'est de votre part
le 29 Juin 1783
Vostre
Jean-Baptiste

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de *el pueblo de Canet de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Agustín Lolas* y
D. *Miguel Noguer, de profesión labrador*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el declaran-*
te me firmo por decir no saber, de todo
lo que yo el Secretario certifico.

El juez municipal
José Noguer


Los testigos
Miguel Noguer
Agustín Lolas

Juan Pelayo, p.^{re}




Número 14

14

*Recien nacido
una niña*

En el juzgado municipal de *Canet de Aoi*
 del día *cinco* de *Agosto*
 de mil *novecientos sesenta* ante D. *Mariano Gó-*
mez Juez municipal y D. *Juan*
Puig Secretario compareció
 D. *Joaquín Pelecas Punt* natural de *Aoi*
 término municipal de *Canet de Aoi* provincia
 de *Gerona* mayor de edad, *casado, libre*
sol domiciliado en
dicho pueblo de su naturalidad

manifestando que *esta recien nacido*
 natural de *Aoi* término municipal de
Canet de Aoi provincia de *Gerona*
 de *_____* años de edad
 y domiciliado en *_____*

falleció a las *seis de la tarde*
 del día *de hoy*, en el momento del parto
 à consecuencia de *_____*
 de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la*
recien nacido

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *dicha niña era hija legítima del*
declarante y de su mujer D^a Maria Ja-
baloc natural del pueblo de Canet de
Aoi y domiciliada en la casa del de-
clarante, ó sea de su marido

de Dieu dans le monde auens de l'ancien
Catholique que venant et adven de son
ne venant monde, sign de l'ancien monde
d'un globe auens de l'ancien monde
l'ancien monde et venant de l'ancien monde
et venant monde auens auens

de l'ancien monde
de l'ancien monde

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de *el pueblo de San* — — —

Fueron testigos presenciales D. *Agustín Latorre* y D.
Miguel Noguer de propios labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante y los tes-*
tigos, de todo lo cual yo el escriba
hago certificar.

El Juez municipal
Francisco Argües

El Declarante
Joaquín Texas

Testigos
Miguel Noguer
Agustín Latorre

El Escriba
Juan José



Número

Falgá, Dña María

En el juzgado municipal de *San Agustín* del día *primero* de *Septiembre* de mil ~~novecientos uno~~ *novecientos uno* ante D. *Hariso Elgue* Juez municipal y D. *Juan Ruiz* Secretario compareció D. *Juan Nera Berich* natural de *Agua Viva* término municipal de *idem* provincia de *Gerona* mayor de edad *casado, la bator* domiciliado en *el pueblo de San Agustín de Guayaquil*

manifestando que D.^a *María Falgá Vila* natural de *Castellá* término municipal de *S. Gregorio* provincia de *Gerona* de *setenta y cuatro* años de edad, *casada y* y domiciliada en *la casa del declarante*

falleció a las *dos* de la madrugada del día *de hoy* en su propio domicilio

á consecuencia de *Apoplejia cerebral* de lo cual daba parte en debida forma como *marido de la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *dicho finado en el anterior fallecimiento era casado con el declarante y que de dicho matrimonio no tuvo con ningún hijo*

Si Juan Oros medico acun de Gerone
Certifico que se vino a curar de Maria Gal
gay de edad setenta y cinco años esposa del
muerto de Carret de Tordis, sentida haber padecido
a la hora de los dolores de la medraza del dia
de la parto, a consecuencia de enfermedad de
plegía cerebral.

Carret de Tordis Setiembre de 1901

Juan Oros

Se ignoran
los padres y
maternidad

Que era hija legítima de padres
que se ignoran

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de *Sancti Spiritus*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Noguer*
D. *Agustín Laca*, en propio labrado

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, *los testigos y el defensor*
no firmó por decir no saber, de lo
que yo el Secretario certifico.

El Juez municipal
Parcís Noguer

Los testigos
Miguel Noguer
Agustín Laca

El Secretario
Juan Pina



Número 16

Bouch Lami José
García

En el Juzgado municipal de Banet de Arri
del día cuatro de Septiembre
de mil ~~novecientos~~ ^{uno} ante D. Manuel
García Juez municipal y D. Juan
Pérez Secretario compareció
D. Juan Bouch Morat natural de Montcalp
término municipal de Banet de Arri provincia
de Jarona mayor de edad cada la
tercera domiciliado en
dicho pueblo de su naturaleza

manifestando que D. Joaquín Bouch Lami
natural de Montcalp término municipal de
Banet de Arri provincia de Jarona
de cinco meses ~~de~~ de edad
y domiciliada en la par del declarante

falleció á las veinte de la mañana
del día de hoy en su propio domicilio

á consecuencia de Euteritis
de lo cual daba parte en debida forma como padre de
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima del señor
Vente y de su esposa D.ª Catalina
Lami natural de Arri y domi-
ciliada en el de un marido

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de *pueblo de Chontalpa*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Vaguel* y
D. *Agustín Salas*, en propiedad *labra-
dores*
ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante y los tes-
tigos, de todo lo que yo el Jefe de
certifico.*

*El juez municipal
Francisco Argües*

*Declarante
Juan Bosch*

*Los testigos
Miguel Vaguel
Agustín Salas*

Juan Ruiz, Jefe

El infrascrito Médico Cirujano,
Certifico, que a consecuencia de la noche
de Nubes a consecuencia de la tarde, gastro
intestinal falleció la niña, Maná de los
Ángeles Borck Figné, de unos cinco años
de edad vecina de la 1ª del distrito de
Sancti de Tepic.

Esta enfermedad se le colocó en la
cañilla que dice Superintendente de la
vita digestiva.

Para que conste y sirva a los fines del
registro civil, libro la presente en
Manolas a 13 Julio de 1901

Francisco Golbach,


Il quale non mi pare a meno di averne
certificazioni secondo al cubano de la
Junta de Salud cony magy de la
Junta de la y Calabura de la Junta de la
salud de la ciudad de Sevilla cony de la
de la Junta de la y de la Junta de la
de la Junta de la y de la Junta de la
de la Junta de la y de la Junta de la
de la Junta de la y de la Junta de la

Sevilla a 4 de Mayo de 1763
Juan de la Cruz

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de Pueblo de Quint

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer
D. Agustín Laca. de profesión labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el los testigos y el secretario
ante sus firmas por decir no sabe
de todo lo que yo el secretario certifico.

El Juez municipal
Francisco Agüero

Los testigos
Miguel Noguer
Agustín Laca

El Secretario
Joaquín Ruiz



Número 18

Palmols Bellloch

Juan

En el juzgado municipal de Canet de Adri
del día quince de Septiembre
de mil novecientos sesenta ante D. Mariano Ma-
juel Juez municipal y D. Juan
Pung Secretario compareció
D. Francisco Bellloch Dachs natural de Montcau
término municipal de Canet de Adri provincia
de Gerona mayor de edad casado la
brador domiciliado en
el pueblo de su naturalidad

manifestando que D. Juan Palmols Bellloch
natural de Canet de Adri término municipal de
idem provincia de Gerona
de uno y medio años de edad
y domiciliado en el pueblo de su naturalidad

falleció a las doce de la mañana
del día de hoy en su propio domicilio

á consecuencia de Enteritis
de lo cual daba parte en debida forma como habido sep
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo
expuesto por declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que es hijo legítimo de D. Fran-
cisco Palmols natural de Canet de Adri
y de D.ª Dolores Bellloch natural
de Montcau

Le Juan Don Pedro Medina de la Cruz
Certifico: Que he unido al cadaver del mio
Juan de edad de once años, hijo de
Francisco Melendez y Dolores Melendez vecinos
del pueblo de Sancti Spiritus, conde de
Saldanha de hoy de la parte del dia de la
fecha, a como mas de la suscrita certifica

Conte de la Real Audiencia de la Habana

Juan Don Pedro

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de Sancti de Adu

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer y
D. Agustín Soler, en profesión libres

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testi-
gos y de todo ello como señalamos cer-
tifico?

El juez municipal

José Soler



El Declarante

Juan de Bell...



Los testigos

Miguel Noguer

Agustín Soler

El Secretario

Juan...





Número 19

*José Forvent
Lola Juan*

En el juzgado municipal de *Camet sectori*
 del día *tres* de *Octubre*
 de mil ~~novecientos uno~~ *no* ante D. *Marcio Ma-*
guez Juez municipal y D. *Juan*
Puig Secretario compareció
 D. *José Forvent Camós* natural de *Adri*
 término municipal de *Camet sectori* provincia
 de *Gerona* mayor de edad *coltero, la*
bravoy domiciliado en
dicho pueblo de su naturalera

manifestando que D. *Juan Forvent Lola*
 natural de *S. Miguel de Campmajor* término municipal de
ibera provincia de *Gerona*
 de *setenta* años de edad *viudo, labrador*
 y domiciliado en *el pueblo de Adri*

falleció a las *siete de la noche*
 del día *de hoy en su propio domi-*
cilio
 a consecuencia de *apoplejia cerebral*
 de lo cual daba parte en debida forma como *hijo del*
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era viudo de *Doña María Camós*
 natural de *Adri* y de dicho matrimo-
 nio tuvieron cuatro hijos, llama-
 dos *Francisco, Dolores, Encarnela*
y José.
 Que era hijo legítimo de *Jaime*

El médico que suscribe

Certifico: que Juan Torren y Culler, natural de San Miguel de Campmajor y vecino del pueblo de Adri, de setenta años de edad, viudo, ha fallecido a las diez y nueve del día de ayer a consecuencia de la enfermedad "Apoplegia cerebral".

Y a fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil", en cumplimiento al artículo 77 de la "Ley" expedida la presente en Gerona a tres de Octubre de mil novecientos uno.

Joaquín Jubert

Fuere[n]t y o[r] D^a Catalina Soli que
estaba[n] domiciliados en Panamá, hijos
difuntos }

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de ~~San~~

Fuere[n]t testigos presenciales D. Miguel Nogueras
D. Agustín Llos, en propia tabladura

ambos mayores de edad y de esta domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declarante
~~ante mi firma por decir no saber.~~
de todo lo que yo el Secretario certifico.

El Juez municipal
Francisco Segura

Los testigos
Miguel Nogueras
Agustín Llos

El Secretario

Juan Pineda



Número 20

Coll Navast
Navia

En el Juzgado municipal de Canet de Adri
 a las seis de la tarde del día siete y tres de Octubre
 de mil novecientos y uno ante D. Manuel
Gruen Juez municipal y D. Juan
Puig Secretario compareció
 D. Antonio Prigola natural de Adri
 término municipal de Canet de Adri provincia
 de Gerona mayor de edad casado
bravo y domiciliado en
dicho pueblo de su naturaleza

manifestando que D. Charis Coll Navast
 natural de St. Pau término municipal de
Idurn provincia de Gerona
 de sesenta años de edad, casado
 y domiciliado en el pueblo de Adri

falleció a las siete de la mañana
 del día de hoy en su propio domicilio,

á consecuencia de catarro pulmonar
 de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la
finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del falle-
 cimiento estaba casado con D. Ramon
Prigola y que de dicho matrimonio tu-
 vieron seis hijos llamados Antonio, Jelo
santina, Vicente, Francisco, Solores y
Espasa

71
Don Juan Medico Acero de Jorua,
Centipero: Fue recibido al cadaver de Ma-
ria Call de edad treinta años, acia
del pueblo de Avri recien haber fallecido
a la hora de la noche de la manana del
dia de la fiesta a concurrencia de la enfer-
medad Catarral pulmonar

Avri 23 Octubre del 1901.

Juan Don

Fue una hija legítima de D. Mi-
guel Coll y de Maria Manast que
estaba domiciliada en J.º San
Luz difunta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de San

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer
y D. Agustín Lacer; en propio labo-
r

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos
y de todo ello como Secretario certifico

El Juez
D. Juan Noguer
El Declarante
Antonio Pediglar

Los testigos
Miguel Noguer
Agustín Lacer

El Secretario
Juan Lacer



Número 21

Oliveros Arboret
Lorato

En el juzgado municipal de *Cauet de Aeri*
 a la vista nombre del día *veinte y tres* de *octubre*
 de mil ~~novecientos~~ *veinte* años ante D. *Mariano de*
juera Juez municipal _____ y D. *Juan Ruiz*
 _____ Secretario _____ compareció
 D. *Francisco Arboret Pons* natural de *S. Mateu*
 término municipal de *Aeri* _____ provincia
 de *Gerona* _____ mayor de edad *casado, viudo*
de un hijo y _____ domiciliado en
el pueblo de Cauet de Aeri

manifestando que D. *Lorato Oliveros Arboret*
 natural de *Cauet de Aeri* _____ término municipal de
idem _____ provincia de *Gerona*
 de *trece meses* _____ de edad _____
 y domiciliado en *la casa de la declarante*

falleció a las *una de la tarde*
 del día *de hoy* en su propio domicilio
 a consecuencia de *Eutentis*
 de lo cual daba parte en debida forma como *madre de*
la huérfana

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo
 expuesto por la declarante, y en virtud de las noticias que se
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hija legítima de Pedro Olive*
ra natural de S. Mateu de Moana y
de su consorte la declarante

Le 26 Mars 1848. Monsieur le Comte
de Montebello, J'ai l'honneur de vous adresser
de la main de votre fils de 13 ans
une copie de votre ouvrage sur les
revenus des communes de France et de
celles de la Belgique, ainsi que de la
réimpression de votre ouvrage sur les
revenus des communes de France et de
Belgique, de la copie de votre ouvrage

de la part de M. de Montebello

J. de Montebello

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de *Canet de Mori*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Viqueo* y
D. *Agustín Carr. y profesor Labrador*.

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y ~~la defensora~~
no firma por oírse no saber se fue
lo que yo el Jueces certifica.

El Juez
José María Viqueo

Los testigos
Miguel Viqueo
Agustín Carr. y Labrador

El Jueces
Juan Pina



Número 22

Pont Rosa Paula

En el juzgado municipal de Canet de Adri a las seis de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ~~novecientos~~ veintiocho ante D. Marino Vique Juez municipal y D. Juan Parig Secretario compareció D. Joaquín Peiró Pont natural de Adri término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona mayor de edad, casado, la bravo y ----- domiciliado en dicho pueblo de su naturalidad

manifestando que D.^a Paula Pont Rosa natural de Canet de Adri término municipal de Adri provincia de Gerona de setenta años de edad viuda y domiciliada en el pueblo de Adri

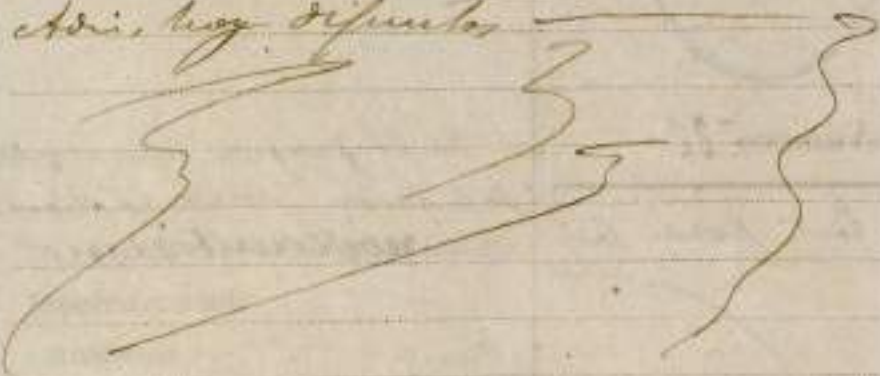
falleció a las seis de la tarde del día de hoy en su propio domicilio,

si consecuencia de esta pulmón de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento era viuda de D.^a Esteban Peiró natural de Adri diecinueve de Canet de Adri y que dicho matrimonio tuvieron un hijo Manuel Jozin que era hijo legítimo de el Sr. Pont natural de Canet de Adri y de D.^a Francisca Rosa

natural de L. Martini de Alvarana
ambos domiciliados en Canet de
Aoi, hoy difuntos



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de Aoi

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer
y D. Agustín Soler en presencia de
ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos
y de todo ello yo el Jefe de la oficina certifico

El Jefe
Pascual Aguer
El Declarante
Joaquín Yerros

Los testigos
Miguel Noguer
Agustín Soler

El Jefe
Pascual Aguer



Número 28

Carbonés José
Catalina

En el juzgado municipal de *Sancti Spiritus*
á las *1 tarde* del día *veinte* de *Noviembre*
de mil ~~novecientos~~ *uno* ante D. *Manuel de*
Jane Juez municipal y D. *Juan*
Pérez Secretario compareció
D. *José José Carbonés* natural de *San Pedro de los Rios*
término municipal de *San Pedro de los Rios* provincia
de *Sancti Spiritus* mayor de edad, *casado* *libre*
de domiciliado en
Sancti Spiritus

manifestando que D. *Catalina Carbonés José*
natural de *Los Platos* término municipal de
idem provincia de *Sancti Spiritus*
de *sesenta* años de edad, *casado*,
y domiciliado en *Sancti Spiritus*

falleció á las *dos de la tarde*
del día *de ayer* en su propio domicilio

á consecuencia de *fiebre tifoidea*
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo de la*
firma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el auto del fallecimiento
era *casado* con *D. Sebastián José*
y que de dicho matrimonio tuvieron
seis hijos llamados *José, Juan, María,*
Miguel, Pedro, Carmen, Angélica, Dolores,
Juan, Teresa y Joaquín, etc y el legítimo

7 tenerse hoy sepultas
Que sea suya agitación del Sr. Juan
Carboni natural de San Marcos, defunto;
de D. Josec Boss natural de
1.ª plaza de Villar del Arzobispo,

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de San

Fueron testigos presenciales D. Miguel Saquet y
D. Agustín Lora de profesión labrad-
res

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-
tigos, que se trae en el como devotario
certifico.

El Juez
Francisco Saquet El Declarante
Jose Costa

Los testigos
Miguel Saquet
Agustín Lora

El Defunto
Juan Boss



Número 24

Planas Fries
Pedro.

En el juzgado municipal de San Sebastián
del día primero de Diciembre
de mil novecientos uno ante D. Mariano
Brogueira Juez municipal y D. Juan
Pruig Secretario compareció
D. Francisco Plana Prug natural de San Sebastián
término municipal de idem provincia
de Gerona mayor de edad, colono,
labrador y domiciliado en
el referido pueblo de su naturaleza,

manifestando que D. Pedro Plana Fries
natural de Lledó término municipal de
S. Gregorio provincia de Gerona
de setenta y un años de edad, casado, labrador
y domiciliado en San Sebastián,

falleció á las seis de la tarde
del día de ayer en su propio domicilio
á consecuencia de catarro pulmonar
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento esta
se casado con D^{ca} Margarita Prug
y que de dicho matrimonio tuvieron
tres hijos llamados Pedro, Fran-
cisco y José, este hoy difunto

Y Juan Dora medico venido de Jaen
atras de venido al cadaver de Pedro Plana,
de edad setenta y cinco venido de la casa de
Audiencia y de la casa de la Audiencia de
en el dia de la fecha a conocer
sola en persona a la casa de la Audiencia

Loud de tres Juces de la Audiencia

Juan Dora

Que en tipo legitimo de D. Jose Plana natural de S. Masir y de Margarita Fria natural del mismo pueblo de S. Masir.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Canet de Aoi.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer y D. Agustín Tolos en sus propios nombres

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Loida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos y de todo ello como Secretario certifico.

El juez El declarante
Francisco Roguer Francisco Planas

Los testigos
Miguel Noguer
Agustín Tolos

Juan Ruiz, Secretario



Número 25

Coste Collell
Sebastian

En el juzgado municipal de Canet de Adri
 del día cinco y ocho de Diciembre
 de mil ~~ochocientos noventa y~~ noventa y ante D. Marcos Miquel
 Juez municipal y D. Juan Ruy
 Secretario compareció
 D. José Costa Carbonas natural de S. Felip Pallars
 término municipal de id provincia
 de Gerona mayor de edad casado
 domiciliado en id

manifestando que D. Sebastian Costa Collell
 natural de S. Felip de Pallars término municipal de
id provincia de Gerona
 de 67 años años de edad casado
 y domiciliado en id

falleció a las dos de la tarde
 del día de ayer en su propio domicilio
 a consecuencia de bronca pulmonar
 de lo cual daba parte en debida forma como tipo del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consiguándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento era viudo de S. Catalina Carbonas y que de dicho matrimonio tuvieron once hijos llamados José, Juan, María, Miguel, Pedro, Carmen, Angelito, Lorea, Juan, Teresa y Joaquina.

Alejandro Dalmau y Coll

MÉDICO-CIRUJANO

Salv. Cornellá 22 de Diciembre de 1904

Al Sr. facultado médico
cirujano.

Le informo que Sr. Juan
Carrá y Puig es vecino de este
de 67 años de edad falleció
hoy a las 2 de la tarde a con-
secuencia de una bronco-pneumonia
presentando el cuadro sintomático
de elocuencia.

Dióla enfermedad corresponde
de y debe incluirse en el registro
de el cuadro nosológico de
este que el ex-funcionario de
aparato respiratorio



Que era hijo legitimo de D. Jose Costa
natural de S. Felice de Vallada y de D.
Catalina Collis natural de S. P. de
H. et de V. y

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio
de San

Fueron testigos presenciales D. Miguel Vaguer y
D. Agustín Lora de profesión labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron el Sr. Juez, el subscrito y los testigos
en que yo el subscrito certifico

el juez El Subscrito
Francisco Aguerre Jose Costa

Los testigos
Miguel Vaguer
Agustín Lora

Jose Costa



Número 16

Poch Collboni
Jaime

En el juzgado municipal de Casot de Auri
del día cuatro de enero
de mil novecientos y dos ante D. Manuel Go
Juan Juez municipal y D. Juan
Puy Secretario compareció
D. Pedro Poch Pizon natural de Montcalp
término municipal de Casot de Auri provincia
de Gerona mayor de edad, casado soltero
domiciliado en
dicho pueblo de un natural

manifestando que D. Jaime Poch Collboni
natural de Diet término municipal de
Casot de Auri provincia de Gerona
de setenta y cinco años de edad casado viudo
y domiciliado en Montcalp

falleció á las una de la madrugada
del día de hoy

á consecuencia de Eudora ditis crónica
de lo cual daba parte en debida forma como lifo del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento estaba casado con María Pizon y que en dicho matrimonio tuvieron siete hijos llamados Pedro, Cecilia, Joaquina, Cristina, Francisca, Jaime y Miguel

Que era hijo legitimo de D. Guido
Bosch y de D. Cecilia Gallbari ma-
turales de Prist

~~~~~

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Moualps

Fueron testigos presenciales D. Miguel Viquez  
D. Agustín Soler en presencia de  
D. Soler

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el escribano y los testi-  
gos. que de todo ello por el escribano  
certifico.

El juez  
Francisco Viquez

~~~~~

Declaro

Pedro Bosch

~~~~~

testigos  
Miguel Viquez

Agustín Soler

El escribano  
Juan Soler





Número 27

27

*Blas Masera*  
*Indique*

En el juzgado municipal de *Canet de Adri*  
a los *diez* del día *cuatro* de *enero*  
de mil ~~novecientos~~ *veinte y dos* ante D. *Mariano de*  
*Juan* Juez municipal y D. *Juan*  
*Ruiz* Secretario compareció  
D. *Juan Patro Planas* natural de *Perani*  
término municipal de *idem* provincia  
de *Gerona* mayor de edad *cuarenta y tres*  
*ocho y* domiciliado en  
*Canet de Adri*

manifestando que D. *Indique Blas Masera*  
natural de *Canet de Adri* término municipal de  
*idem* provincia de *Gerona*  
de *veinte* años de edad  
y domiciliado en *la casa del declarante*

falleció a las *once de la noche*  
del día *de ayer*

a consecuencia de *fiebre tifoidea*  
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del fi-*  
*gado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hijo legítimo del declarante*  
*y de su mujer D. María Masera ambos*  
*vecinos del pueblo de Canet de Adri*





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Camet de S. J.*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Noguer*  
*D. Agustín Lator de profesión labrad-*  
*res*  
ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *los testigos* y el declarante  
*no firmo por venir me enteré de todo lo que  
por el Jefe me certificó.*

*El juez municipal*  
*Francisco Aguirre*  
*Los testigos*  
*Miguel Noguer*  
*Agustín Lator*

*El declarante*  
*Juan Pérez*





Número 28

Padre Rubi  
cota Maria

En el juzgado municipal de Sancti Spiritus  
 del día trece de enero  
 de mil ~~novecientos~~ dos ante D. Mariano Ruiz  
guez Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
 D. José Puigdevall natural de Ugosa  
 término municipal de \_\_\_\_\_ provincia  
 de \_\_\_\_\_ mayor de edad casado la  
bravo y domiciliado en  
Montcap

manifestando que D. Maria Padra Rubiola  
 natural de St. Maria de Camós término municipal de  
S. Vicente de Camós provincia de Gerona  
 de ochenta años de edad viuda  
 y domiciliada en Montcap

falleció a las veis de la mañana  
 del día de ayer en su sapiente domicilio  
 a consecuencia de un cáncer  
 de lo cual daba parte en debida forma como lijado de la  
finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de Vicente  
Padra natural de St. Maria de Camós  
 y de Francisca Rubiola natural de  
Sancti Spiritus.

Que en el acto del fallecimiento era  
viuda de D.º Basilio Puigdevall, que

Yo Juan de los Rios vecino de la villa  
de Antigua. Doy fe que recibí del cadaver de  
Nuestro Padre de edad ochenta años  
vecino de la villa de Moravia, veinte  
y tres fallidos al. Non de ley seis  
de la memoria del Sr. de la Real Audiencia,  
vecinos de la enfeñada de la villa

Moravia 12 de Mayo de 1702

Juan de los Rios



de dicho matrimonio tuvieron en  
hijos que vivió el menor

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Mamela*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Noguer*  
D. *Agustín Soler de profesión labrador*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el declarante*  
*Ante mí firmo por venir yo sabiendo que*  
*de todo ello yo el Secretario certifico.*

*El juez*  
*José María Soler*

*Los testigos*  
*Miguel Noguer*  
*Agustín Soler*

*Juan Ruiz Soler*





Número 29

*Solís Solís  
María*

En el juzgado municipal de San Juan de los Rios de la Plata del día tres de febrero de mil novecientos dos ante D. Mariano Viquez Juez municipal y D. Juan Ruiz Secretario compareció D. José Casadevall Solís natural de Jazgans término municipal de Guignel Sanguinier provincia de Jirona mayor de edad casado con *brader y Montcalm* domiciliado en *Montcalm*

manifestando que D.<sup>ta</sup> María Solís y Solís natural de *Mieras* término municipal de *idem* provincia de *Jirona* de *setenta y cinco* años de edad *casada* y domiciliado en *Montcalm*

falleció a las *once de la mañana* del día *señor* en su propio domicilio

à consecuencia de *Edema pulmonar* de lo cual daba parte en debida forma como *hijo de la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento estubo casada con D. José Casadevall y que de dicho matrimonio tuvieron nueve hijos *Manuel, María, Francisco, José, Margarita, Juan, Agata, Pedro Teresa y Elíquel, estos dos últimos*



Hoy difunto

que era hijo legítimo de D. Juan  
Sola y de Rosa Sola ambos domiciliados  
en Mérida, ahora difunto

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de ~~San Mateo~~

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Agustín Lora de profesión ~~abogados~~

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, ~~y los testigos y el declarante~~  
~~ante no firma por manifestar no~~  
~~saber de todo lo que yo el declarante con~~  
~~testigos.~~

El juez  
D. Carlos Urbágué

Los testigos

Miguel Noguer

Agustín Lora

Juan Ruiz, Seco



Número 20

30

Acta Carbonés Solmes

En el Juzgado municipal de Canet de Ori  
del día veinte de febrero  
de mil ~~novecientos~~ dos ante D. Marcos Ma-  
guez Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. José Costa Carbonés natural de S. Felín Pedraza  
término municipal de idena provincia  
de Gerona mayor de edad casado la  
brador y — domiciliado en  
el pueblo de Adri

manifestando que D. José Costa Carbonés  
natural de Porquera término municipal de  
idena provincia de Gerona  
de veintidos años de edad soltero  
y domiciliado en Adri

falleció á las once de la noche  
del día de antehayer en su propio domicilio

á consecuencia de tuberculosis pulmonar  
de lo cual daba parte en debida forma como hermano se  
le finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de los conatos  
elifuntes D. Sebastián Costa y D.<sup>a</sup> Cata-  
rina Carbonés que estaban domiciliados en  
este pueblo de Adri



# Alejandro Dalmau y Coll

MÉDICO-CIRUJANO

Y  
D. D. Cornellá & de Severa de 1902

El impasante médico  
o cirujano.

Contiene que D. Severa  
responde a Severa recibiendo  
el 2 de Severa el 2 de Severa el  
colado Severa pagar a los  
9 de la noche a Severa  
via de una Tuberculosis  
Severa pero Severa  
excluyendo Severa de Severa  
via.

Queda en Severa con  
puede y Severa Severa  
el Severa del Severa  
Severa Severa Severa  
el Severa Severa Severa  
ro Severa

*[Firma manuscrita]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementero  
de San

Fueron testigos presenciales D. Miguel Bogner  
y Agustín Lora de profesión labran-  
zores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el Declarante y los testigos. Lo  
todo lo que yo el Jefe certifico.

El juez  
Pascual Bogner

El Declarante

José Costa

Los testigos

Miguel Bogner  
Agustín Lora

Juan Cruz





Número 31

Rosa Arbat  
María

31

En el Juzgado municipal de Sancti Spiriti  
del día quince de Marzo  
de mil novecientos Dos ante D. María de  
Juan Juez municipal y D. Juan Ruiz  
Secretario compareció  
D. Joaquín Bardi Bansa natural de S. Esteban de Lluçanera  
término municipal de S. Andrés de Puentevea provincia  
de Gerona mayor de edad casado, la  
Arbat y domiciliado en  
Biert

manifestando que D.<sup>a</sup> María Rosa Arbat  
natural de S. Esteban de Lluçanera término municipal de  
S. Andrés de Puentevea provincia de Gerona  
de setenta años de edad, viuda  
y domiciliada en Biert,

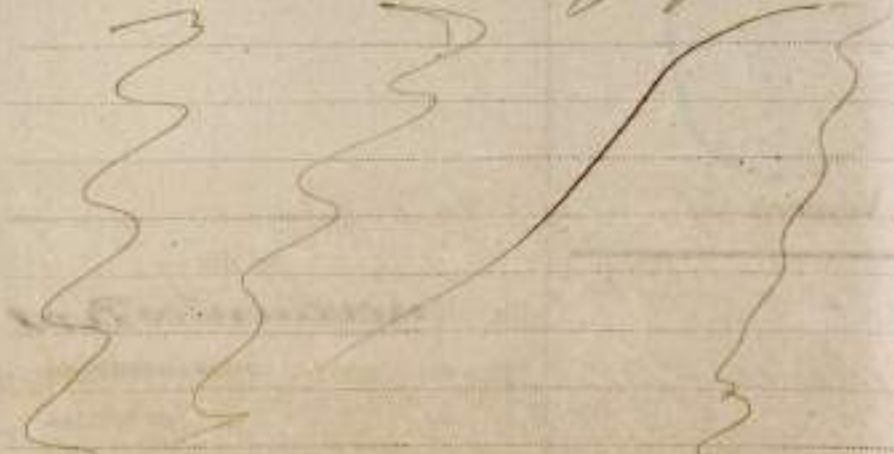
falleció a las once de la mañana  
del día de ayer en su propio domicilio  
a consecuencia de hipertrofia cardíaca  
de lo cual daba parte en debida forma como hija de la  
fallecida

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento era  
viuda de D. Esteban Bardi y que dicho  
matrimonio tuvieron dos hijos llamados  
Joaquín y Catalina.  
Que era hija legítima de Joaquín Bansa  
y de Teresa Arbat ambos naturales de



Getaban de Hermano hoy difunto



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Wicut

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Agustín Lalas de profesión labrador  
de casa

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, ó invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, ~~los~~ testigos, y el declarante  
no firma por decir no sabe de todo lo  
que yo el secretario certifico.

El juez  
Juan Agüero Son testigos  
Miguel Noguer  
Agustín Lalas

Juan Ruiz, Secretario





Número 32

José María  
Jore

1ª Copia -  
Mayo de 1902  
2ª id i 20 Noviembre de 1902  
3ª id i 21 Noviembre de 1902

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
del día Trece de Abril  
de mil novecientos Dos ante D. Marcelino  
Jore Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. José Soler Vilardell natural de Piñot  
término municipal de Canet de Adri provincia  
de Gerona mayor de edad, viudo, labrador  
y domiciliado en el referido pueblo de su naturaleza

manifestando que D. José Soler Ramón  
natural de Piñot término municipal de  
Canet de Adri provincia de Gerona  
de ochenta y siete años de edad viudo, labrador  
y domiciliado en el referido pueblo de Piñot

falleció a las cinco de la tarde de ayer  
en su propio domicilio

a consecuencia de afcción org. del corazón  
de lo cual daba parte en debida forma como fiado del  
fiado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho fiado en el acta del parto  
de nacimiento era viudo de D. María Domènec  
de Sant Joan de Vilatorrada y que de dicho matrimonio  
tuvieron nueve hijos llamados Sebastián,  
Francisco, Salvador, Francisco de Adri, Catalina,  
María, Ángela, Francisca y Joaquín, los









Número 33

Loyola Vague  
María

En el juzgado municipal de Sancti de Aoi  
 del día quince de abril  
 de mil novecientos dos ante D. Marino Edo  
guez Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
 D. Juan Bona Boil natural de S. de el puerto  
 término municipal de ilam provincia  
 de Gerona mayor de edad, viudo  
bravo domiciliado en  
Aoi

manifestando que D.<sup>a</sup> María Loyola Vague  
 natural de Llorá término municipal de  
S. Martín de Llinana provincia de Gerona  
 de sesenta y ocho años de edad, casada  
 y domiciliada en Aoi

falleció a las cuatro y veinte de la mañana  
 del día de hoy en su propio domicilio

à consecuencia de catarro pulmonar crónico  
 de lo cual daba parte en debida forma como certificado de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del falleci-  
 miento estaba casada con el declarante  
 y que de dicho matrimonio no tuvie-  
 ran ningunos hijos.

Que era hija de D.<sup>o</sup> Esteban Loyola y de  
 D.<sup>o</sup> Catalina Carrer ambos naturales de Llorá

**Distrito Municipal de Luwet de Lobi.**

EL INFRASCRITO MÉDICO CIRUJANO

Certifico: Que en el día de hoy y hora de las *10 1/2* de la mañana  
ha fallecido á consecuencia de *Catarro pulmonar crónico*  
en la casa *de propiedad de Don Florentino de Lobi.*  
D. *Maria Lazari Segui* de edad *62 años*  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y  
ha de comprenderse en la casilla del cuadro nosológico de la estadística demográfico  
sanitaria que dice *Enfermedad del aparato circulatorio*

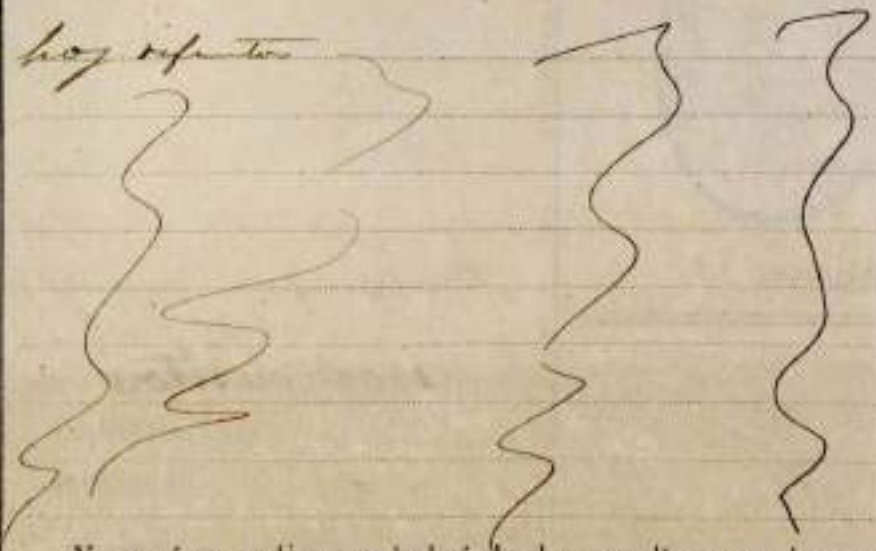
*Sancti Spiritus 15 de Abril de 1902*

EL MÉDICO CIRUJANO,

*Francisco Zabala.*



hoy refutado



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Asin

Fueron testigos presenciales D. Miguel Nogues y D. Poncio Puigdollers profesor labrador

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el Interesado no firmo por venir en robes, de todo lo que go el Secretario certifico.

el juez

Francisco Nogues

Miguel Nogues  
Agustín Teler

el Secretario

Juan Puig



Número 34

Bell-lloch Bassols  
para

En el juzgado municipal de Casot de Abi  
del día santo y uno de Abi  
de mil novecientos dos ante D. Marino Bis-  
guer Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. Francisco Bell-lloch Bassols natural de Montsalp  
término municipal de Casot de Abi provincia  
de Gerona mayor de edad casado y  
viudo domiciliado en  
el pueblo de su naturaleza

manifestando que D.<sup>a</sup> Rosa Bell-lloch Bassols  
natural de Montsalp término municipal de  
Casot de Abi provincia de Gerona  
de cincuenta y cuatro años de edad soltera  
y domiciliada en Montsalp

falleció a las cinco de la tarde  
del día de ayer en su propio domicilio

a consecuencia de Tuberculosis pulmonar  
de lo cual daba parte en debida forma como hermana  
de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo de D. Salvador Bell-lloch  
natural de Montsalp y de D.<sup>a</sup> Maria  
Bassols natural de Clot y domiciliado en Montsalp, hoy difunto.



D.

Juan Perea

Médico y

Certifico: Que examinado el cadáver de Rosa Bellus  
natural de Monuel de edad 54 años, de oficio ' '  
que ha fallecido á las once de la Tarde de hoy de  
la enfermedad Tuberculosis pulmonar  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Monuel  
á 20 de Septiembre de mil 902

Juan Perea

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *el pueblo de Montecali*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Uo-*  
*guero y D. Pascual Pignatelli* se pro-  
*ponen testadores*  
ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante y los testigos*  
*y de todo ello como Secretario certifico,*

el Juez  
*Pascual Pignatelli*

El Declarante

*Juan de Ballarín*

Los testigos  
*Miguel Uoguero*  
*Agustín Lleras*

El Secretario  
*Juan Lleras*





Número 35

Puig Puigada  
Septo

1ª copia en  
15 octubre de 1902

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
del día veintitres de Abril  
de mil novecientos dos ante D. C. Barizo  
Spiguer Juez municipal y D. Sébastien  
Alga Secretario int. compareció  
D. Juan Puig Ferrer natural de Manca  
término municipal de Canet de Adri provincia  
de Gerona mayor de edad soltero  
Cabrera domiciliado en  
en el pueblo de su naturaleza

manifestando que D. Septo Puig Puigada  
natural de Manca término municipal de  
Canet de Adri provincia de Gerona  
de 72 años de edad casado, labrador  
y domiciliado en el referido pueblo de  
Manca  
falleció a las (falle) una de la tarde  
del día veinte y dos del corriente en su propio  
domicilio  
a consecuencia de a proplegma cerebral  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado  
do

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Galves Ferrer y March y que de dicho matrimonio tuvieron cinco hijos llamados Juan, Maria, Anxar, Candida, Isabel y Alfredo, los tres últimos hoy difuntos.

D. Juan Dora

Médico y

Certifico: Que examinado el cadáver de Septo Dugu Dugu de  
natural de Morón de edad 72 años, de oficio Scholar  
que ha fallecido á las 1 de la  tarde de ayer de  
la enfermedad Apoplejia cerebral  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Morón  
á 23 de Abril de mil 902

Juan Dora



que era hijo legitimo de Este-  
ban Ruiz natural de Mont-  
calze y de Candida Brugada  
natural de Adiu, ambos hoy difun-  
tos.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementero  
de *de Montcalze*

Fueron testigos presenciales D. *Agustín Tolés* y  
*D. Miguel Nogues*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los tes-  
tigos, y de todo ello yo el secretario  
*in fe* certifico

El juez  
*Francisco Argués*

El declarante  
*Juan Ruiz*

Los testigos  
*Miguel Nogues*  
*Agustín Tolés*

El secretario *in fe*

*Sebastián Plaza*

*[Firma]*





Número 36

Callis Esteba Pedro

36

En el juzgado municipal de Canet de Aro  
del día caturo de Mayo  
de mil novecientos dos ante D. Marino Ma  
guer Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. Juan Callis Costey natural de Siest  
término municipal de Canet de Aro provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, liberado  
brado y domiciliado en  
el pueblo de Canet de Aro

manifestando que D. Pedro Callis Esteba  
natural de Siest término municipal de  
Canet de Aro provincia de Gerona  
de ochenta años de edad, soltero, liberado  
y domiciliado en Canet de Aro

falleció a las once de la mañana  
del día de ayer en su propio domicilio

a consecuencia de Pulmonia  
de lo cual daba parte en debida forma como vieta del  
finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de José Callis  
y de Doña Teresa Esteba ambos naturales del  
pueblo de Siest, hoy difuntos



D. *Juan Pora*

Médico y

Certifico: Que examinado el cadáver de

*Pedro Gallo*

natural de *Oriz*

de edad *70* años, de oficio *labrador*

que ha fallecido á las *7*

de la *mañana* de *May* de

la enfermedad *Pulmonaria*

he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en *Sancti de Oriz*  
á *13* de *Mayo* de mil *902*

*Juan Pora*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Agustín Soler, a profesión  
labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testi-  
gos, y de todo ello como suetano certifi-  
co.

El juez  
Francisco Soler

Los testigos  
Miguel Noguer  
Agustín Soler

El Sme. tano  
Juan Soler





Número 37

He visto abotado  
el ferreo forrado

En el juzgado municipal de Sancti de Abi  
del día septimo y ocho de Mayo  
de mil novecientos dos ante D. Manoel  
guer Juez municipal y D. Juan  
Puy Secretario compareció  
D. Esteban Gabriel Puy natural de Sancti de Abi  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad casado labra  
do domiciliado en  
el pueblo de Montcal

manifestando que D. Ferrea Forrad Vall  
natural del ídem término municipal de  
la Parroquia de Deschi provincia de Gerona  
de veinte y cinco años de edad casado  
y domiciliado en Montcal abati a un año al  
porcer de seis meses de edad fallecido  
a los diez aloció a las de la noche  
del día de ayer

a consecuencia de  
de lo cual daba parte en debida forma como partido  
del fiero

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho niño era hijo legítimo de la  
señora Ferrea Forrad Vall y de un  
casado D. Francisco Gabriel Puy  
natural de Montcal

D. *Juan Ovea*

Médico-Cirujano.

CERTIFICO: que á las *Diez* de la *mañana* del día *Quince*  
D. *Fernán Torment* esposa que dijo ser de  
D. *Juan Subellán* abortó un *huevo* al parecer de *seis*  
meses de vida, no teniendo el aborto ningun caracter criminal.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos por el artículo 75 de la ley del Registro Civil, y Real orden de 30 de Enero de 1874, espido la presente en *Meruel* á *28 Mayo* de mil ~~ochocientos~~ *902*

*Juan Ovea*



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Montcalm

Fueron testigos presenciales D. Miguel Nogues  
y J. Agustín Soler propios  
labradores


ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el decto

ante no firma por decir no saber,  
de todo ello yo el Jefe certifico,  
- La tal d. a. - esp. - falleció á la -  
á consecuencia de - no valor.

El Juez  
Francisco Bogues  


Los testigos  
Miguel Nogues  
Agustín Soler  


Al Jefe  
Juan Ruiz  






D. Juan Don

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver del señor José  
natural de Canet de Adri de edad 3 años de oficio,  
que ha fallecido á las once de la mañana del día de hoy de  
la enfermedad Oronguita  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Canet de Adri  
á 20 de Junio de mil 902

Juan Don

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Caret de Aoi*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Noguer*  
y *D. Agustín Lelis* en su profesión de  
*braceros*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *dos testigos* y el declarante  
*no firmo por decir no saber de todo*  
*lo que yo el secretario certifico*

El juez  
*Francisco Noguer*



Los testigos

*Miguel Noguer*

*Agustín Lelis*

El secretario

*Juan B. J.*





Número 39

Coradament Callis Loreuro

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
 del día veinte y tres de junio  
 de mil **novecientos dos** ante D. **Marino Qu**  
**guer** Juez municipal y D. **Juan**  
**Ruiz** Secretario compareció  
 D. **Loreuro Coradament Callis** natural de **Canet de Adri**  
 término municipal de **idem** provincia  
 de **Gerona** mayor de edad **casado labrador**  
**don** domiciliado en  
 el referido pueblo de **en naturalera**

manifestando que D. **Loreuro Coradament Callis**  
 natural de **Canet de Adri** término municipal de  
**idem** provincia de **Gerona**  
 de **22** días de edad  
 y domiciliado en **la casa del declarante**

falleció á las **dos de la madrugada**  
 del día **de ayer en su propio domici**  
**ilio**  
 á consecuencia de **interitis**  
 de lo cual daba parte en debida forma como **padre del**  
**finado**

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado era hijo legítimo  
 del declarante y de su mujer **D.  
 Francisca Fontanella** que están do  
 miliados en el pueblo de **Canet**  
**de Adri**

D. Juan Rojas

Médico y

Certifico: Que examinado el cadáver de Joseph Casademunt  
natural de Camet de Sori de edad 22 años de oficio ,,  
que ha fallecido á las 10 de la mañana de hoy de  
la enfermedad luterina  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Camet de Sori  
á 22 de Junio de mil 902

Juan Rojas



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Camet de Aoi*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Noguer*  
y D. *Agustín Teles* de profesión *labradores*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos, y el Sr. *Secretario*  
*de todo lo que yo el Secretario certifico.*

el juez  
*Larcio Noguer*

Los testigos  
*Miguel e Noguer*  
*Agustín Teles*

El Secretario  
*Juan Pina*





Número 40

Caradecall Poch  
Domingo Montagut

En el juzgado municipal de Canet de  
Adri del día Trece de Julio  
de mil novecientos Dos ante D. Narciso  
Moguer Juez municipal y D. Juan  
Ruig Secretario compareció  
D. Pedro Caradecall natural de Falgouts  
término municipal de S. Lluís de Campmajor provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, la  
brador, domiciliado en  
el pueblo de Adri

manifestando que D.<sup>a</sup> Margarita Caradecall Montagut  
natural de Adri término municipal de  
Canet de Adri provincia de Gerona  
de siete meses ~~de~~ de edad  
y domiciliada en la casa del declarante

falleció a las cinco de la mañana  
del día de ayer en su propio domi-  
cilio  
a consecuencia de Logueluche  
de lo cual daba parte en debida forma como padre de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada era hija le-  
gitima del declarante y de un  
mujer D.<sup>a</sup> Angela Carademont  
que están domiciliados en el pue-  
blo de Adri



El Sr. Juan Dose indiano vecino de Genova  
Cathini fue reconocido al edicto de la  
misma Magestad de edad de ochenta y cinco  
de Pedro Ceradell y Angel de la Cruz  
cuya de Adria, y entera Pulso fallido a la  
hora de la ley como de la memoria del Sr.  
de la familia con un man de la enfund  
Coqueles.

Adria 12 Julio del 1702

Juan Dose

*[Large handwritten flourish or signature]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Agustín Labor en profesión  
Labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el declarante no firma por decir no saber que de todo lo que yo el Senetario certifico.*

El juez  
José María Noguer

Los testigos  
Miguel Noguer  
Agustín Labor

El Senetario  
Juan Pérez





Número 41

Solar Espigol  
Angela

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
 del día veinte de Julio  
 de mil novecientos dos ante D. Marcos No  
Juan Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
 D. Francisco de Soler natural de Alcort  
 término municipal de Canet de Adri provincia  
 de Gerona mayor de edad, casado, labrador  
de domiciliado en  
Canet de Adri

manifestando que D.<sup>a</sup> Angela Solar Espigol  
 natural de Canet de Adri término municipal de  
id provincia de Gerona  
 de una años de edad  
 y domiciliado en dicho pueblo de su nati  
vidad

falleció a las once de la noche  
 del día de ayer en su propio domi  
nilio  
 á consecuencia de enteritis  
 de lo cual daba parte en debida forma como padre de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante  
 y de su mujer D.<sup>a</sup> Joaquina Espi  
gol natural de Canet de Adri y  
 domiciliada en la casa de su marido

D. Juan Dora

Médico y Cirujano ~~de~~

Certifico: Que examinado el cadáver de *Maria de los Angeles Juli*  
natural de *Garnet de Aris* de edad *1* años, de oficio  
que ha fallecido á las *once* de la noche *pasada* de  
la enfermedad *Intoxicación*  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en *Garnet de Aris*  
á *30* de *Julio* de mil *902*

*Juan Dora*



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Cauet de Añi

Fueron testigos presenciales D. Agustín Soler  
y D. Miguel Noguer de profesión la-  
bradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-  
tigos y de todo ello como antes se  
ha certifiado.

el juez Francisco Noguer El Declarante  
Francisco Soler

Los testigos  
Miguel Noguer  
Agustín Soler

El Secretario  
Juan José



Número 42

*Costa Grabalosa  
Carmen*

En el juzgado municipal de *Sancti Spiriti* del día *cinco* de *Agosto* de mil ~~novecientos dos~~ *novecientos dos* ante D. *Marino Mas* Juez municipal y D. *Juan Ruiz* Secretario compareció D. *Chiquel Costa Grabalosa* natural de *San Felip de Puerto Rico* término municipal de *San Juan* provincia de *Gerona* mayor de edad *casado* domiciliado en *el pueblo de Adri*

manifestando que D. *Carmen Costa Grabalosa* natural de *Adri* término municipal de *Sancti Spiriti* provincia de *Gerona* de *una* años de edad y domiciliado en *la casa del declarante*

falleció a las *cinco de la mañana* del día *de hoy* en su propio domicilio

à consecuencia de *enteritis* de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija del declarante y de una mujer D. *Margarita Grabalosa* natural de *Castellón* y domiciliada en el *seu marido*



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *San*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Rojas*  
y *D. Agustín Lolas* de profesión  
*labradores*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, ~~los testigos y el de~~  
~~de ante no firma por decir no~~  
~~haber de todo lo que se el Secretario~~  
certificó.

El juez  
*Ramón Aguero*  
Los testigos  
*Miguel Rojas*  
*Agustín Lolas*

El Secretario  
*Juan Ruiz*





Número 43

Moque auto  
rio

43

En el juzgado municipal de Canet de  
Aeri del día diez de agosto  
de mil novecientos dos ante D. Narciso Bla  
gues Juez municipal y D. Juan  
Suñer Secretario compareció  
D. Francisco Baut Forres natural de Canet de  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad siendo la  
presor y domiciliado en  
el referido pueblo de su naturalera

manifestando que D.<sup>a</sup> Antonia Moque Carrer  
natural de Llova término municipal de  
S. Martín de Llimana provincia de Gerona  
de 44 años de edad casada  
y domiciliada en la casa del declarante

falleció a las seis de la mañana  
del día de ayer en su propio domicilio

a consecuencia de fiebre tifoidea  
de lo cual daba parte en debida forma como marido de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el auto del fa  
llecimiento era casada con el referido  
declarante y que de dicho matrimonio  
tuvieron seis hijos llamados di  
guel, Ramon, Dolores, Francisca, Lui  
lia y Marie los dos últimos hoy difuntos



D. Juan Oros

Médico y

Certifico: Que examinado el cadáver de Antonia Bogue  
natural de Lora de edad 44 años, de oficio  
que ha fallecido á las seis de la mañana de hoy de  
la enfermedad Fiebre tifoidea  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Gornet de Arri'  
á 9 de Agosto de mil 707

Juan Oros

Que era hija legítima de Esteban  
Moque natural de Lloay y de Ca-  
talina Caceres natural del mis-  
mo pueblo de su madre, hoy difunta.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Cauet de Redi*

Fueron testigos presenciales D. *Agustín Soler*  
y *J. Miguel Noguer* de profesión  
*labradores*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *los testigos y el decubato*  
*te no firma por dudar no saber*  
*de todo lo que se le el decubato certi-*  
*ficó.*

El juez *los testigos*  
*Agustín Soler* *Miguel Noguer*  
*Agustín Soler*

*El Secretario*  
*Juan Ruiz*





Número 44

Dosañona Mañe  
y su hijo

En el juzgado municipal de Canet  
de Adri del día estorve de Agosto  
de mil novecientos dos ante D. Mariano  
Wagner Juez municipal y D. Juan  
Wagner Secretario compareció  
D. Jerónimo Dosañona natural de Canet de Adri  
término municipal de idem provincia  
de Sevilla mayor de edad casado labrador  
dos y domiciliado en  
Montalvo

manifestando que D. Juan Dosañona Mañe  
natural de Montalvo término municipal de  
Canet de Adri provincia de Sevilla  
de dos años de edad  
y domiciliado en la casa del declarante

falleció a las seis de la tarde  
del día ayer

á consecuencia de Congestión cerebral  
de lo cual daba parte en debida forma como padre del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicto niño era hijo del declarante  
y de su mujer D.ª Mariana Mañe  
natural de Canet de Adri y domi-  
ciliado en el de su marido

D. Juan Rivera

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de Juan Rosacone  
natural de Manuel de edad 2 años, de oficio 1  
que ha fallecido á las seis de la tarde de ayer de  
la enfermedad Congestión Cerebral.  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Manuel  
á 14 de Ayoto de mil 90.2

Juan Rivera



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Martha

Fueron testigos presenciales D. Miguel Nogues  
y D. Agustín Latorre profesores  
labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el Declarante y los tes-  
tigos y de todo ello yo el Secreta-  
rio certifico.

El Juez  
José María Nogues El Declarante  
GERONIMO BOSCO

Los testigos  
Miguel Nogues  
Agustín Latorre

El Secretario  
Juan Ruiz





Número 45

*Duroy Bar-  
nardo*

En el juzgado municipal de *Banet de  
Ari* del día *veintitres* de *Agosto*  
de mil *novecientos dos* ante D. *Mario*  
*Wagner* Juez municipal \_\_\_\_\_ y D. *Juan*  
*Puig* \_\_\_\_\_ Secretario \_\_\_\_\_ compareció  
D. *José Duroy Pons* natural de *Banet de Ari*  
término municipal de *idem* \_\_\_\_\_ provincia  
de *Gerona* \_\_\_\_\_ mayor de edad *soltero*  
*labrador* y \_\_\_\_\_ domiciliado en  
*el referido pueblo de su naturalera*

manifestando que D. *Bernardo Duroy Baró*  
natural de *Gerona* \_\_\_\_\_ término municipal de  
*dicha Capital* provincia de *id* \_\_\_\_\_  
de *setenta y seis* años de edad *casado, labrador,*  
y domiciliado en *el pueblo de Banet de Ari*

falleció a las *tres de la tarde*  
del día *de ayer* en su propio domicilio

à consecuencia de *ulcera del estómago*  
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo del*  
*finado* \_\_\_\_\_

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *en el acto del fallecimiento*  
*era casado con D.ª Joaquina Pons*  
*y que de dicho matrimonio tuvieron*  
*tres hijos llamados José, Dolores*  
*y Joaquina.*  
*Que era hijo legítimo de both*



D. Juan Novas

Médico y

Certifico: Que examinado el cadáver de Bernardo Dondoy  
natural de Jarona de edad 76 años, de oficio labrador  
que ha fallecido á las Tres de la tarde de May de  
la enfermedad Alcancía del estómago  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Barnet de Auri  
á 23 de Ago de mil 702.

Juan Novas

lance Muroy y de Eulalia Novó ambas  
naturales de Genova, hoy difuntas

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Cauet de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Mague*  
y D. *Agustín Soler* de profesión labra-  
dores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el declarante*  
*ante mi firma por decir no saber*  
que de todo ello gozó el Secretario certificar

El Juez  
*Abascis Aguero*  
*Miguel Mague*  
*Agustín Soler*  
Los testigos

El Secretario  
*Juan Pung*





Número 46

Sola Orcaz Mu-  
ric

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
 del día seis y cinco de Agosto  
 de mil ~~novecientos~~ dos ante D. Manoel No-  
Jues Juez municipal y D. Juan  
Ruiz Secretario compareció  
 D. Salvador Sola Orcaz natural de Ullast  
 término municipal de S. Martí de Sennera provincia  
 de Gerona mayor de edad casado la  
Orcaz y domiciliado en  
Dient

manifestando que D.<sup>o</sup> Maria Sola Horcas  
 natural de Dient término municipal de  
Canet de Adri provincia de Gerona  
 de dos meses ~~de~~ de edad  
 y domiciliada en la casa del declarante

falleció a las dos de la tarde  
 del día de ayer en su propio domicilio

à consecuencia de gastro enteriti  
 de lo cual daba parte en debida forma como parte de la  
finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima del decla-  
rante y de su mujer D.<sup>a</sup> Maria  
Horcas, natural y vecina del pueblo  
de Dient

Distrito Municipal de Cariet de Adri

EL INFRASCRITO MÉDICO CIRUJANO

Certifico: Que en el día de 11/7/02 y hora de las 10 de la tarde  
ha fallecido á consecuencia de gastro-enteritis  
en la casa núm. del pueblo de Viet (municipio Sacapulas)  
D.<sup>ca</sup> Juana Sola y Orca de edad 2 años  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y  
ha de comprenderse en la casilla del cuadro nosológico de la estadística demográfico  
sanitaria que dice enfermedad del aparato digestivo  
Basista 24 de Agosto de 1902

EL MÉDICO CIRUJANO,

Jaime Genovez



37

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementario de Biert

Fuero testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Agustín Soler de profesión labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declarante ante mi firma por decir no saber que de todo ello yo el Secretario certifique

El juez  
José María Aguer

por testigos  
Miguel Noguer  
Agustín Soler

El Secretario  
Juan Ruiz



Número 47

Casta Arman  
gol Larrea

En el juzgado municipal de Canet de Berri  
del día veinte y tres de Agosto  
de mil novecientos Dos ante D. Manuel No-  
guera Juez municipal y D. Juan  
Pérez Secretario compareció  
D. Pedro Casta Cabanis natural de Pozueta  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, la-  
brador y domiciliado en Montcau

manifestando que D. Laura Casta Arman  
natural de Montcau término municipal de  
Canet de Berri provincia de Gerona  
de seis meses de edad  
y domiciliada en Montcau

falleció á las cuatro de la tarde  
del día de ayer en su residencia domi-  
nilio  
á consecuencia de Enteritis  
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la  
finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha niña era hija legítima  
del declarante y de su mujer D.  
Carmen Arman que está domi-  
ciliada en el de un marido



D.

Juan Novas

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de

Laura Costa

natural de Moruel

de edad 6 años, de oficio,

que ha fallecido á las cuatro

de la tarde del día 28 de octubre

de la enfermedad Intestinal

he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Moruel

á 28

de Agosto

de mil 902

Juan Novas

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Montaña

Fueron testigos presenciales D. Enrique Vazquez  
y D. Agustín Torres de profesión  
labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declarante  
ante un puma por decir no saber,  
de todo ello yo el Secretario estubo

el Juez  
Francisco Vazquez

Los testigos  
Enrique Vazquez  
Agustín Torres

Juan Ruiz Soto





Número 48

Legislador Justo  
Solares

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
 del día siete de Setiembre  
 de mil novecientos dos, ante D. Mariano de  
 Juez municipal y D. Juan  
 Secretario compareció  
 D. Pedro Boracoma Arna natural de Canet de Adri  
 término municipal de id provincia  
 de Gerona mayor de edad casado la  
 domiciliado en el referido pueblo de su naturalidad

manifestando que D. Solares Legislador Justo  
 natural de Canet de Adri término municipal de  
 id provincia de Gerona  
 de cuarenta y seis años de edad casado  
 y domiciliado en Canet de Adri

falleció a las nueve de la mañana  
 del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de tuberculosis pulmonar  
 de lo cual daba parte en debida forma como  
 la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del  
 fallecimiento estaba casada con  
 el declarante y de dicho ma-  
 trimonio tuvieron seis hijos lla-  
 mados Maria, Juan, Francisco de  
 Adria, Solares, Remedio y Esteban.

D.

Juan Dora

Médico y

Certifico: Que examinado el cadáver de *José María*  
natural de *Concepción de Azo* de edad *74* años, de oficio *11*  
que ha fallecido á las *once* de la *noche* de  
la enfermedad *Apoplejía cerebral* de  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en *Concepción de Azo*  
á *7* de *Octubre* de mil *702*

Juan Dora



Que era hija legitima de D. Fran-  
cisco Bonacoma y de D. Rosa Puster  
ambos naturales de Caucet de adde  
el primero hoy difunto

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Caucet de Adri  
Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer y  
D. Agustín Tobar

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los  
testigos, de todo lo que yo el Secretario  
certifico.

el Juez  
Lorenzo Noguer el Declarante  
Pedro Bonacoma

Los testigos  
Miguel Noguer  
Agustín Tobar

El Secretario  
José Ruiz





Número 49

*Boracama Dices  
Candido*

129

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
 del día *veinte y cuatro* de *Septiembre*  
 de mil ~~novecientos~~ *dos* ante D. *Narciso Ro-*  
*ques* Juez municipal y D. *Juan*  
*Parej* Secretario compareció  
 D. *Master Oliva Peris* natural de *Riu d'Alto de la*  
 término municipal de *ida* provincia  
 de *Jenova* mayor de edad *viudo. Abia*  
*Dos y* domiciliado en  
*el pueblo de Adri*

manifestando que D.<sup>a</sup> *Candida Boracama Dices*  
 natural de *Adri* término municipal de  
*Canet de Adri* provincia de *Jenova*  
 de *veinte y tres* años de edad, *conuda*  
 y domiciliado en *el pueblo de Adri*

falló a las *tres la madrugada*  
 del día *de ayer en su propio domicilio*

à consecuencia de *gastro enteritis*  
 de lo cual daba parte en debida forma como *certificado de*  
*la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *dicha finada en el acto del fa-*  
*llecimiento estaba casada con el ~~dece-~~*  
*sante y que de dicho matrimonio*  
*trujeron hijo hoy difunto*

*José era hijo legítima de S. Pedro Boracama*



D. *Juan Oros* Médico y

Certifico: Que examinado el cadáver de *Dolores Arregui*  
natural de *Canet de Soria* de edad *44* años, de oficio  
que ha fallecido á las *once* de la *mañana* de *hoy* de  
la enfermedad *tuberculosis pulmonar*  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en *Canet de Soria*  
á *6* de *Julio* de mil *902*

*Juan Oros*

Como y de D<sup>ha</sup> Rosa Lúes ambas  
naturales del pueblo de Adic. este  
último muy difunta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerío  
de Adic.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Nogues y  
D. Agustín Lolas en profesion los  
cuadros  
ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-  
tigos y de todo ello yo el Secretario  
certifico.

el juez El Declarante  
Vicente Lague

Martin Oliva

Los testigos  
Miguel Nogues  
Agustín Lolas

El Secretario  
Juan Puj





Número 50

Forsant Pansa  
Gual

1.ª copia el  
9 de Septiembre 1920

En el juzgado municipal de Sant de Adri  
 del día tres de octubre  
 de mil novecientos y dos ante D. Mariano Ma  
 Juez municipal y D. Juan  
 Secretario compareció  
 D. Francisco José Puig natural de Sant de Adri  
 término municipal de idem provincia  
 de Gerona mayor de edad, viudo, la  
 domiciliado en  
 el pueblo de Montcalp

manifestando que D.ª Isabel Pansa Forsant Pansa  
 natural de Miera término municipal de  
 idem provincia de Gerona  
 de cincuenta y ocho años de edad casada  
 y domiciliada en la casa del declarante

falleció a las cinco de la mañana  
 del día de ayer en su referido domi  
 cilio  
 a consecuencia de Pulmonía  
 de lo cual daba parte en debida forma como marido de  
 la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del  
 fallecimiento estaba casada con  
 el declarante y que de dicho  
 matrimonio tuvieron ocho hijos  
 llamados José, Dolores, Pascual, Miguel,  
 Carmen, Juana, María y Miguel, los

Il padre di meo nonno nacque di Genova  
Antepondo per ricomodo al cadere del quale  
fornitò di que di edo circa y altri  
quasi, come del quale di non so niente  
Nato per tanto a la nonna de la nonna  
de la nonna del dia della festa a come  
civile che si suppone per meo nonno  
il quale 2 volte del 902

Il padre



El impasante medico  
cirujano.

Capitán don D. Juan  
Aida Barrocas y Linas  
de 23 años de edad vecino  
de Adi y fallecido por  
en dicho pueblo a las tres  
de la madrugada i conse-  
cuencia de una gastroen-  
teritis.

Dicho enfermo se cae  
poniéndosele en el  
el espaldas del enano  
narcótico sanitario que  
dice enfermedades del  
apareto digestivo

Prueba de caso  
23 Sept. 1902

este primeros hoy difunto.

Que era legal legítima de jure la  
vent y de Margarita Pousa ambos  
herederos de Miesse hoy difunto.

Y que a su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Montcalp

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Agustín Seler de profesión  
labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declarante

ante mí por sí mismo no poder á  
causa de la inutilidad de la vista, de  
que yo el Secretario certifico. = El Jefe  
de Pousa = no vale.

El Juez  
Francisco Noguer

Los testigos  
Miguel Noguer  
Agustín Seler

El Secretario  
Juan Buz





Número 51

Menció Espigol  
Francisca

En el juzgado municipal de Canet de  
Adri del día siete de octubre  
de mil novecientos dos ante D. Mariano Mo-  
guez Juez municipal y D. Juan  
Ruiz Secretario compareció  
D. Laurence Casademont Menció natural de Canet de Adri  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, la  
bravos y domiciliado en  
el referido pueblo de su naturalidad

manifestando que D.<sup>a</sup> Francisca Menció Espigol  
natural de Canet de Adri término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de setenta y cinco años de edad, casada  
y domiciliada en el pueblo de su naturalidad

falleció a las once de la noche  
del día de ayer en su propio domi-  
cilio  
á consecuencia de apoplejia cerebral  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la  
finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del falle-  
cimiento estaba casada con Memora  
Casademont y que de dicho matrimonio  
no tuvieron cinco hijos llamados Se-  
verino, Dolores, Rosa, Angela y Carme.  
Que era hija legítima de Jose Menció

*Apuslin Riera, Pan*  
~~D. Narciso Riera é Ila~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Virine Bernede* *Procheta* natural  
de *Montecarlo* de edad *veinte años* hijo *de*  
de *chriseno* y de \_\_\_\_\_ de estado *viuda* de profesión  
\_\_\_\_\_, ha fallecido á las *ve y media horas* del día de *ayer*  
en *Montecarlo* á consecuencia de *hemorragie*  
*cerebral*

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expisto la presente en  
Puente Mayor á *28* de *Junio* de mil novecientos *5*

*N. Riera Pan*



y de Cayetano Espigol ambos domiciliados en el pueblo de Canet de Aori, hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Canet de Aori

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer y D. Agustín Soler de profesión labradores ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declarante no firma por decir no saber de todo lo que yo el secretario certifico

El juez  
Francisco Noguer

Los testigos  
Miguel Noguer  
Agustín Soler

El secretario  
Juan Riera





Número 22

~~Olivera de la Cruz~~  
Olivera Donacoma Pedro

En el juzgado municipal de Banet de Aribi a las tres  
de la tarde del día veinte y cuatro de Octubre  
de mil **novecientos** dos ante D. Mariano Ole  
guen Juez municipal y D. Juan  
Pruig Secretario compareció  
D. Martin Olivera Vecidor natural de Rindallots de la Bien  
término municipal de id provincia  
de Gerona mayor de edad ~~vivo~~ ~~soltero~~  
doz y domiciliado en  
el pueblo de Aribi

manifestando que D. Pedro Olivera Donacoma  
natural de Aribi término municipal de  
Banet de Aribi provincia de Gerona  
de ~~cuatro~~ ~~veinte~~ ~~y~~ ~~seis~~ años de edad  
y domiciliado en Aribi

fallació a las cuatro de la mañana  
del día de hoy en la casa domicilio de la ve  
Olivera  
a consecuencia de ~~Pronguitis~~ ~~Capitas~~ ~~aguda~~  
de lo cual daba parte en debida forma como ~~parte del~~  
finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:


Que era hijo legítimo del difunto  
y de Casilda Donacoma Piver, hoy  
difunta



El médico que suscribe \_\_\_\_\_

Certifico: que el niño Pedro Oliva y  
Boracoma, natural de Adri, de cuatro meses de edad, ha  
fallecido a las cuatro del día de hoy a consecuencia de la  
enfermedad "Bronquitis capilar" aguda.

Y por que conste, en cumplimiento al artículo 77  
de la "Ley" expedida la presente en Guana a veinticuatro  
de Octubre de 1902.

Joaquín Suber  


Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Nogues*  
y *J. Agustín Lator* *es propietario*  
*labradores*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Declarante* y los testigos y  
*se todo lo que yo el Secretario estifico.*

El juez *J. Declarante*  
*Pascual Laguna*  
*Martín Oliva*

Los testigos  
*Miguel Nogues*  
*Agustín Lator*

El Secretario  
*Juan Pina*





Número 80

Masdemont  
José María

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
 del día veintiocho de noviembre  
 de mil novecientos dos ante D. Marcos  
Juan Juez municipal y D. Juan  
Benj Secretario compareció  
 D. Marcos Repasch natural de Canet de Adri  
 término municipal de idem provincia  
 de Gerona mayor de edad soltero la  
brado y domiciliado en  
el referido pueblo de un natural

manifestando que D. Maria Masdemont hija  
 natural de St. Pau término municipal de  
idem provincia de Gerona  
 de sesenta y cuatro años de edad casada  
 y domiciliado en el pueblo de Canet de Adri

falleció a las dos de la tarde  
 del día de ayer en su propio domi-  
llio  
 a consecuencia de indocarditis  
 de lo cual daba parte en debida forma como deino de la  
finade

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento  
 estaba casada con D. José Maschell  
 y que de dicho matrimonio  
 tuvieron tres hijos llamados Solera,  
Maria y Pedro.  
 Que era hija de Pedro Masdemont

D. Juan Ponce Médico y

Certifico: Que examinado el cadáver de *Maria Matamoros*  
natural de *Antesano* de edad *64* años, de oficio  
que ha fallecido á las *dos* de la tarde de *Ayam* de  
la enfermedad *Indoordinada*  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en *Sancti de Avila*  
á *23* de *enero* de mil *902*

*Juan Ponce*



y de Concepcion Pujol vecino  
de Al. B. de ley defunto

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Sanct de Asis

Fueron testigos presenciales D. Miguel Vagner  
y D. Agustín Siler de profesión  
labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el declarante no firma por decir no sabe  
de todo lo que yo el Secretaris certifi-  
fico.

El Juez  
Antonio Aguer

los testigos  
Miguel Vagner  
Agustín Siler

El Secretaris  
Juan Ruiz



Número 54

Jordá Reig Marañón

En el Juzgado municipal de Casat de Adri  
 del día treint de Noviembre  
 de mil novecientos dos ante D. Marino Ro-  
quer Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
 D. Juan Masó Anlet natural de Llovi  
 término municipal de S. Martini de Llana provincia  
 de Gerona mayor de edad celibato la  
brador domiciliado en  
el pueblo de Diest

manifestando que D. Mariana Jordá Reig  
 natural de Porquevas término municipal de  
idem provincia de Gerona  
 de cincuenta años de edad casada  
 y domiciliada en Diest

falleció a las once de la noche  
 del día de ayer en su propio domicilio

a consecuencia de neoplasmia abdominal  
 de lo cual daba parte en debida forma como lijistro de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del pa-  
llecimiento estaba casada con Pedro  
Masó Reixedor y que de hecho ma-  
trimonio no ha tenido ninguna  
hijo  
que era hija legítima de Mariana



Jordi y de Exposicion Miguel prieto  
se notase de diuersos y elle de Porqu  
ser. hoy difunto.

Y que a su cadaver se habra de dar sepultura en el cementerio  
de Bisot

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Augustin Loran de profesion  
labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creia  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal,  
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el declarante  
santo no firmo por dudar no caber. de  
todo lo que yo el declarante certifico. = El  
añadido = ( de segunda copia = vale)



El juez  
Francisco Noguer

Los testigos  
Miguel Noguer  
Augustin Loran

El declarante  
Juan Thig



Número 55

Prim. J. Sabu  
Rosa

1º Expediente el 23 de  
junio de 1806

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
del día veinte y seis de Diciembre  
de mil novecientos dos ante D. Narciso  
Juez municipal y D. Juan  
Priy Secretario compareció  
D. Pedro Pizem Retard natural de Canet de Adri  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad casado de  
profesion notario domiciliado en  
dicho pueblo de su naturalera

manifestando que D.ª Rosa Plan Sabu  
natural de Vilabertran término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de setenta años de edad casada  
y domiciliada en el pueblo de la naturalera  
de su marido

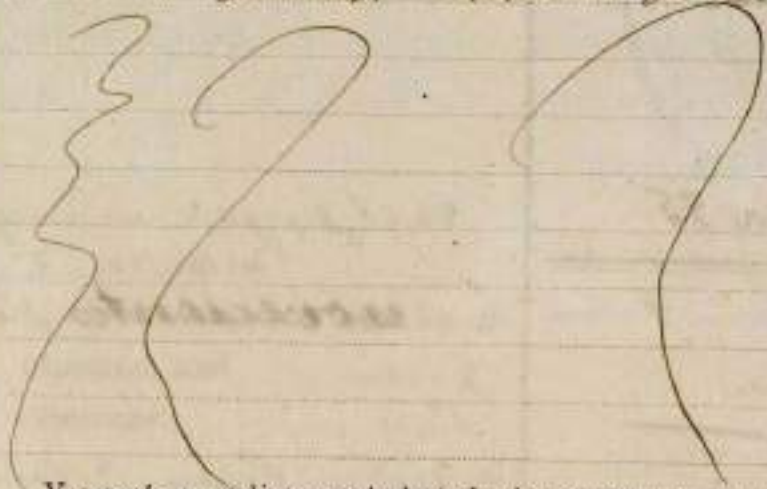
falleció a las doce de la mañana  
del día veinte y seis del actual en su  
propio domicilio  
a consecuencia de hemorragia cerebral  
de lo cual daba parte en debida forma como marido de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada estaba casada con el  
declarante y que de dicho matrimonio  
tuvieron seis hijos llamados Pedro, Juan  
Judas, José, Cristina y Angella.  
Que ese hijo legitimo de D. Mateo  
Plan natural de Vilabertran y de D.ª



Maria Sibusi natural de Listella.



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementero de *Canet de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Noguer* y *A. Agustín local*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el *Declarante* y los *testigos*. que de todo ello yo el *Secretario* certifico.

El Juez  
*José María Noguer*

~~El Declarante~~  
*José María Noguer*

Los testigos  
*Miguel Noguer*  
*Agustín local*

El Secretario  
*Juan Piz*



Número 56

Nouze Aulet  
Mariano

En el Juzgado municipal de Canet de  
Adu del día tres de Enero  
de mil ~~novecientos~~ tres ante D. Narciso  
Maquer Juez municipal y D. Juan  
Priz Secretario compareció  
D. José Batran Nouze natural de Llibre de Lluçanet  
término municipal de Lluçanet de Guineu provincia  
de Gerona mayor de edad casado, la  
brador y domiciliado en  
el pueblo de Adu

manifestando que D. Mariano Nouze Aulet  
natural de Botet término municipal de  
id provincia de Gerona  
de sesenta y siete años de edad casado y  
y domiciliado en Adu i la casa del declarante

falleció a las ocho de la mañana  
del día de ayer en su domicilio

a consecuencia de Afeccion org. del corazón  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la  
finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del  
fallecimiento estaba casada con  
D. Miguel Batran y que de di-  
cho matrimonio tuvieron tres hijos  
llamados José, María y Dolores, esta de  
último hoy difunta



Distrito Municipal de *Sancti Spiritus*

EL INFRASCrito MÉDICO CIRUJANO

Certifico: Que en el día de *hoy* y hora de las *8* de la mañana  
ha fallecido á consecuencia de *afección org. de corazón*  
en la casa de *Rancho Esparraguera de Tabari*  
D. *Marianne Poma Sulet* de edad *87 años*  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y  
ha de comprenderse en la casilla del cuadro nosológico de la estadística demográfico  
sanitaria que dice *Sup. del aparato circulatorio*

*Sancti Spiritus* de *Enero* de 1905

EL MÉDICO CIRUJANO,

*Diego Galanach,*

Que era hija legitima de Sr.  
Juan Roura natural de Balat  
y de Sr. Rosa Aulet natural de  
La Miana, ambos hoy difuntos.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de torri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Desques  
y D. Agustín Soler en sus profesiones  
labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creyó  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos, y el escriba  
cuyo no firma por ser no  
haber, de foro lo que yo el secretario  
estipulé.

El juez  
Francisco Requena  
Los testigos  
Miguel Desques  
Agustín Soler

El secretario  
Juan Ruiz





Número 57

Justin Collell  
Dolores

57

En el juzgado municipal de Carlet a las  
del día diez de Enero  
de mil novecientos tres ante D. Mariano Mo  
Juez municipal y D. Juan  
Secretario compareció  
D. Juan Perdomo Campuzo natural de Villanova de San  
término municipal de el provincia  
de Gerona mayor de edad, conada. la  
domiciliado en  
Novocorve

manifestando que D.<sup>a</sup> Dolores Justin Collell  
natural de Granollers de maritim término municipal de  
S. Martín de S. Llorença provincia de Jirone  
de seis años de edad  
y domiciliada en Novocorve

falleció a las tres de la tarde  
del día ocho del corriente en su domi  
cilio  
a consecuencia de Difteria  
de lo cual daba parte en debida forma como se ve de  
la cara de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima Jaime Jus  
tin natural de Granollers y de Cata  
lina Collell natural de l'Estellon de  
Llucaneta, ambos vecinos de Novocorve

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Rocío

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Agustín Lober de profesión  
labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
ta firmaron el Sr. Juez, y los testigos y de todo  
el declarante no firma por decir se  
saber de todo lo que yo el Secretario  
certifico - el tildado - de todo - no vale

El juez  
Francisco Noguer

Los testigos  
Miguel Noguer  
Agustín Lober

El Secretario  
Francisco Lober





Número 98

Canals Recidors  
Juan

En el Juzgado municipal de Cort de Adri  
del día diez de Enero  
de mil ~~novecientos tres~~ tres ante D. Maria Sta  
ques Juez municipal y D. Juan  
Pau Secretario compareció  
D. José M<sup>a</sup> Canals natural de Bealí  
término municipal de id provincia  
de Juena mayor de edad vindo, la  
brado domiciliado en  
el pueblo de Montecay

manifestando que D. Juan Canals Recidors  
natural de Llora término municipal de  
Llathri de Llana provincia de Juena  
de setenta y ocho años de edad vindo, brado  
y domiciliado en Montecay

falleció a las once y media de la noche  
del día ocho del corriente en su propio  
domicilio  
á consecuencia de histolia  
de lo cual daba parte en debida forma como padre del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento  
era viudo de Telesia Mora y que de  
dicho matrimonio tuvieron dos hijos  
llamados Maria y Juan  
Este era hijo legítimo de Salvio Canals natural  
de Llora y de Maria Recidors natural

Duplicada

D. Ricardo Ros Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de Juan Canals  
natural de Llorca de edad 78 años, de oficio Labrador  
que ha fallecido á las once y media de la noche de ayer de  
la enfermedad *Arteriosclerosis*  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en *Moncal*  
á Nueva de Enero de mil novecientos Tres

Ricardo Ros



de Rodri

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Montes

Fueron testigos presenciales D. Miguel Wagner y D. Tomás Puigdevall Agente de la ley de su propia labor ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el declarante no firmo por manifestar no saber de todo lo que se el secretario certifica. - El Libro dado - Tomás Puigdevall - no está

El juez  
Francisco Saguer

Los testigos  
Miguel Wagner  
Tomás Puigdevall

El secretario  
Juan Puig





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Rosario

Fueron testigos presenciales D. Miguel Nogues  
y D. Agustín Lera de profesión la-  
bradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declara-  
tante no firmo por decir no saber  
y de todo ello como suetario certifico.

El Juez  
Luis Rogues

Los testigos  
Miguel Nogues  
Agustín Lera

El suetario  
Juan Blain



Número 60

Pons ~~Pons~~ ~~plaza~~  
caica

60

En el Juzgado municipal de Cañete de Alarcón  
del día veinte y seis de Enero  
de mil ~~novecientos~~ ~~tres~~ ante D. Matias Ma  
guez Juez municipal y D. Juan  
Pons Secretario compareció  
D. José Berdoy Pons natural de Cañete de Alarcón  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, soltero  
bravo domiciliado en  
el referido pueblo de su naturalidad

manifestando que D.<sup>a</sup> Francisca Pons ~~Pigem~~  
natural de Cañete de Alarcón término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de ochenta y tres años de edad, viuda  
y domiciliada en el referido pueblo de  
su naturalidad  
falleció á las doce de la noche  
del día de ayer en su propio domicilio  
á consecuencia de Pleumonia  
de lo cual daba parte en debida forma como sobrino de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fallecimiento era viuda de Miguel Pigem y que de dicho matrimonio no tuvo ni tuvo hijos.  
Que era hija legítima de Miguel Pons natural de Cañete de Alarcón y de



D. Ricardo Ros

Médico y cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de  
natural de Cavet Adri  
que ha fallecido á las doce  
la enfermedad Pneumonia  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Francisco Ros y Pigeon  
de edad 89 años, de oficio su casa  
de la ciudad de Bay de

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Cavet  
de Adri á 25 de Enero de mil novecientos tres

Ricardo Ros

Marie Jarras natural de d. Jegerico

*[Large handwritten scribble]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Canet de Aeri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Agustín Lera su profesión  
labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el aveudado

ante no firma por decir no saber.  
de todo lo que yo el feneciente cer-  
tifico. - El testado - Pizem - no sabe, por si el  
aveudado - f por si -

El Juez  
Francis Jaquer los testigos  
Miguel Noguer  
Agustín Lera

El feneciente  
Juan Piz  
[Signature]





Número 61

*Juan de San José*  
*Gerona*

En el Juzgado municipal de *Canet de Aro*  
del día *treinta* de *enero*  
de mil *novecientos tres* ante D. *Ulciano Mo*  
*Juan* Juez municipal y D. *Juan Puig*  
Secretario compareció

D. *Juan Bosch Morot* natural de *Montcalp*  
término municipal de *Canet de Aro* provincia  
de *Gerona* mayor de edad *casado*  
*vecino* domiciliado en  
*el referido pueblo de su naturaleza,*

manifestando que D. *José Bosch Sanja*  
natural de *Montcalp* término municipal de  
*Canet de Aro* provincia de *Gerona*  
de *cinco meses* de edad  
y domiciliado en *el referido pueblo de Montcalp*

falleció a las *tres* de la *mañana*  
del día *de hoy* en su *propio domicilio*  
á consecuencia de *Pneumonia*  
de lo cual daba parte en debida forma como *padre*  
*de la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hija legítima del declarante*  
*y de su mujer D.ª Catalina Sanja*  
*natural de Aro y domiciliada en*  
*la casa del declarante*

D. Ricardo Ros Médico y cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de  
natural de Muncal  
que ha fallecido á las tres  
la enfermedad Pneumonia  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

de Ceres Joseph Luis  
de edad 5 años, de oficio  
de la mañana de hoy de

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Muncal á 30 de Enero de mil novecientos tres

Ricardo Ros  
RDR



*[Large decorative flourish or signature]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Marticalp*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Nogues*  
y D. *Agustín Plas de Propios*  
*Pabaredes*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los *tes-*  
*tigos* y *de todo ello yo el Secretario*  
*certifico.*

*El Juez*

*Juan Rosch* El Declarante

*Juan Rosch*

*Testigos*  
*Miguel Nogues*  
*Agustín Plas*

*Juan Rosch, Seco*





Número 62

Josch Casamitjana  
Angela Bosch

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
del día once de febrero  
de mil novecientos tres ante D. Marino  
Wagner Juez municipal — y D. Juan  
Puig Secretario — compareció  
D.<sup>a</sup> Rosa Casamitjana natural de Les Ferrer  
término municipal de S. Martini de Ramon provincia  
de Gerona — mayor de edad, casada de  
profesion su casa domiciliada en  
el pueblo de Adri

manifestando que D.<sup>a</sup> Angela Bosch Casamitjana  
natural de Adri — término municipal de  
Canet de Adri provincia de Gerona  
de diez — años de edad cottera —  
y domiciliada en dicho pueblo de su natura  
lera

falleció a las once de la noche  
del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de bronco-pneumonia aguda  
de lo cual daba parte en debida forma como madre  
de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por la declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legitima de la deca  
stante y de su esposo Jose Bosch  
natural de Canet de Adri



El médico que suscribe ==

Certifico: que Anxela Bòsh Casamitjana natural de Canet de Adri, de edad diez años, ha fallecido à las 21 del día de ayer à consecuencia de la enfermedad "Bronco-pneumonia" aguda.

Y à fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil", en cumplimiento al artículo 77 de la "Ley", expedido la presente en Gerona à nueve de Febrero de mil novecientos tres.

Joachim Jubert

373

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de doi

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Agustín Lera de profesión  
labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y la declarante no firmo por decir no saber  
de todo lo que yo el Secretario certifico

El Juez  
Francisco Adguar

Los testigos  
Miguel Noguer  
Agustín Lera

El Secretario  
Juan Puj





Número 65

*Manuell Sans  
Juan*

En el juzgado municipal de *Casot de Abis*  
del día *diez y siete* de *Febrero*  
de mil *novecientos tres* ante D. *Manuel Mo*  
*guer* Juez municipal y D. *Juan*  
*Puig* Secretario compareció  
D. *Fernando Bosch Pascual* natural de *Casot de Abis*  
término municipal de *idam* provincia  
de *Gerona* mayor de edad *casado soltero*  
*soltero* domiciliado en  
*el referido pueblo de su naturalidad*

manifestando que D. *Juan Manuell*  
natural de *La Bassora* término municipal de  
*S. Martin de Llanera* provincia de *Gerona*  
de *cincuenta y cinco* años de edad, *casado soltero* y  
y domiciliado en *el pueblo de Montroig*

falleció a las *diez de la noche*  
del día *de ayer en su domicilio*

à consecuencia de *Hipertrofia cardiaca*  
de lo cual daba parte en debida forma como *cuñado*  
*del finado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *en el acto del fallecimiento*  
*estaba casado con D.ª Dolores Bosch Pi*  
*Escarola y que de dicho matrimonio*  
*hubieron dos hijos llamados Jaime*  
*y Maria*  
Que era hijo legítimo de *Manuel*

El médico que suscribe

Certifico: que Juan Fraurell, natural de Iba Barroca, de cuarenticinco años, casado, ha fallecido a las veintidos del día de ayer a consecuencia de la enfermedad "Hipertrofia cardíaca".

Y a fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil", en cumplimiento al artículo 77 de la Ley, expedido la presente en Gerona a diez y siete de Febrero de mil novecientos tres.

Joaquín Jubert



Manuel natural de Granollers de  
Rocacorbo y de D.<sup>na</sup> Maria Coma  
natural de Rocacorbo, ambos  
hoy difuntos.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementero  
de Manichola

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Agustín Lacer en profesión  
laborosos

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declarante  
ante no firmó por decir no saber  
de todo lo que yo el Levantado escribo.

El juez  
Francisco Noguer

Los testigos  
Miguel Noguer  
Agustín Lacer

El Levantado  
Juan Piny



Número 64

Juan Carreras  
Juan

En el juzgado municipal de Cañet de  
Ari del día veinte y dos de febrero  
de mil novecientos tres ante D. Mariano Ma-  
guar Juez municipal y D. Juan  
Puy Secretario compareció  
D. Francisco Rocafelada natural de 'Castella'  
término municipal de 'S. Jago' provincia  
de Gerona mayor de edad casado la  
bravo y domiciliado en  
Cañet de Ari, número uno,

manifestando que D. Juan Rocafeladas  
natural de Cañet de Ari término municipal de  
Ari provincia de Gerona  
de cinco meses de edad  
y domiciliado en el pueblo de su natura-  
lidad

falleció a las ocho de la mañana  
del día de hoy en su referido domici-  
lio a consecuencia de 'Cerebro'  
de lo cual daba parte en debida forma como padre del  
fueron

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del Sr. de  
Carreras y de su mujer Joaquina  
Carreras natural de 'Castella'  
y vecino de Cañet de Ari



Ricardo Los Llanos Médico-cirujano  
Certifico, que, Juan José Carreras de  
cinco meses de edad, natural Canet de Adri  
falleció a las 9 de la mañana hoy de la  
enfermedad erup

Y para que conste, y para los efectos de  
la Ley firmo la presente en

Canet de Adri 22. Febrero 1903

Ricardo Los Llanos  
D

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Canet de Ros*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Nogues*  
y *S. Agustín Soler* en profesión  
*labradores*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declaran-  
te no firmó por sus no saber, de  
todo lo que oyó el Juecario testificar.

El Juez  
*Daricio Nogues*

Los testigos  
*Miguel Nogues*  
*Agustín Soler*

El Juecario  
*Juan Pina*





Número 65

Jose Bosch Masot  
Jue

En el juzgado municipal de Carlet de  
Auri del día veinte y seis de febrero  
de mil **novecientos tres** ante D. **Mariano Mo-**  
**guer** Juez municipal y D. **Juan**  
**Prig** Secretario compareció  
D. **Rosa Casallitjana** natural de **San Llorenç**  
término municipal de **R. Martín de Alcanar** provincia  
de **Gerona** mayor de edad, **viuda**  
y domiciliada en  
**el pueblo de Auri**

manifestando que D. **José Bosch Masot**  
natural de **Carlet de Auri** término municipal de  
**idem** provincia de **Gerona**  
de **cincuenta y seis** años de edad, **casado, labrador**  
y domiciliado en **en el pueblo de Auri** a  
**la casa de la declarante**  
falleció a las **tres de la madrugada**  
del día **de hoy** en su propio **domi-**  
**nilio**  
a consecuencia de **Hipertrofia cardiaca**  
de lo cual daba parte en debida forma como **esposa**  
**de la finada**

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por la declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento estaba casado con la declarante y que de dicho matrimonio tuvieron cuatro hijos llamados **Juan, María, Salvador y Eusebio**, este último hoy difunto.

El médico que suscribe

Certifico: que José Bosch Masot, natural de Canet de Adri, de cincuenta y seis años de edad, casado, ha fallecido a las tres del día de hoy a consecuencia de la enfermedad "Hipertrofia cardiaca".

Y a fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil", en cumplimiento al artículo 77 de la Ley, expido la presente en Gerona a veinte y seis de Febrero de mil novecientos tres.

Joaquín Jubert



Que era hijo legítimo de Jo-  
liciano Doña natural de Canst  
de Adu y de Magdalena el la sot  
natural de Jafre

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Adu

Fueron testigos presenciales D. Miguel Saguer  
y D. Agustín por su profesión  
labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y la  
declarante no firma por decir  
no saber, de todo lo que yo el  
Secretario certifico.

El Juez

Francisco Saguer

Los testigos

Miguel Saguer  
Agustín Salas

El Secretario

Juan Pérez







Distrito Municipal de *Caret de Tabi*

EL INFRASCrito MÉDICO CIRUJANO

Certifico: Que en el día de *dos* y hora de las *6* de la *mañana*  
ha fallecido á consecuencia de *Edema pulmonar crónico con asma*  
en la casa *de* *Armonio* *San del Puig de Tabi*  
D. *María Gusta Guzmán* de edad *ochenta y cinco años*  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y  
ha de comprenderse en la casilla del cuadro nosológico de la estadística demográfico  
sanitaria que dice *Esf. del aparato respiratorio*

*Barcelo* de *Febrero* de 1907

EL MÉDICO CIRUJANO,

*Jaime Galvan*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Roví

Fueron testigos presenciales D. Alfonso Noguer  
y D. Agustín Lora de profesión  
labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el delante  
rente no firma por decir no saber de  
todo lo que certifico. - El bildo = qui  
test = no vale y el añadido = (1) Plana =  
vale.

El Juez  
Alfonso Noguer

Los testigos  
Alfonso Noguer  
Agustín Lora

El Secretario  
Juan Ruiz





Número 67

*Procurador Jati  
de Benito*

En el Juzgado municipal de Sancti Spiritus  
del día diez y ocho de Marzo  
de mil novecientos tres ante D.

Juez municipal

y D.

Secretario

compareció

D.

natural de

término municipal de

provincia

de

mayor de edad

domiciliado en

manifestando que D.

natural de

término municipal de

de

provincia de

años de edad

y domiciliado en

falleció a las

del día

a consecuencia de

de lo cual daba parte en debida forma como

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en virtud de auto dictado por este juzgado municipal en fecha tobia representada se ha dispuesto a extender la presente acta de la defunción de Benito Pascuala Gatiella fallecido en la noche del día quince



del corriente a consecuencia de u.  
fijis por submersion. Que el referido f.  
nada en el acto del fallecimiento  
tenia setenta y un años de edad, que era  
hijo legitimo de Jose Pascuala natural de  
Rocavosa y de Teresa Jatiella natural de  
Alvato, ambos domiciliados en el pueblo  
de Adri hoy difunto.

Y que a su cadaver se habrá de dar sepultura en el cementario  
de Adri

Fueron testigos presenciales D.

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, ó invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *de que jo el secretario*  
*certifio = los tildados impresos = no va*  
*ben = El curador = natural de Adri = val*

El juez  
Pascual Loguén  


El secretario  
Juan Ruiz  






Número 68

*Maria Casanuyano*  
*Maria*

En el juzgado municipal de *Casut de Adu*  
del día *diez y nueve* de *abril*  
de mil *novecientos* *veinte* ante D. *Mariano Ma*  
*guez* Juez municipal y D. *Juan*  
*Pau* Secretario compareció  
D.<sup>a</sup> *Rosa Casanuyano* natural de *San Lluís*  
término municipal de *Sabatí de Mar* provincia  
de *Gerona* mayor de edad, *viuda* y  
domiciliada en  
*Adu*

manifestando que D.<sup>a</sup> *Maria Rosa Casanuyano*  
natural de *Casut de Adu* término municipal de  
*idm* provincia de *Gerona*  
de *dentado* años de edad *soltera*  
y domiciliada en *Adu*

falleció a las *siete de la tarde*  
del día *de ayer* en un *domingo*

à consecuencia de *tuberculosis pulmonar*  
de lo cual daba parte en debida forma como *madre de*  
*la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por *la* declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hija legítima de la de*  
*devarita* y de su difunto marido  
*J. Jose Rosier* natural de *Casut de*  
*Adu*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Ros*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Rojas*  
y D. *Agustín López* de profesión *labradores*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y la decana*,  
*tantos no firmo por decir no*  
*saber, de todo lo que yo el decano*  
*no entiendo.*

El juez  
*Xosé Rojas*

Testigos  
*Miguel Rojas*  
*Agustín López*

El decano  
*Juan Ruiz*





Número 69

Vest Dibusí  
Juan

Palacio de la Audiencia  
de 1813

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
del día once de Abri  
de mil ~~novecientos tres~~ ante D. Manoel Mo-  
gan Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. Loenzo Rebutit Romá natural de Abri  
término municipal de Canet de Adri - provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, la-  
brador y domiciliado en  
el pueblo de Canet de Adri

manifestando que D. Juan Vest Dibusí  
natural de Lilansan término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de ochenta y cinco años de edad, soltero, caraportero  
y domiciliado en Canet de Adri,

falleció á las una de la mañana  
del día de hoy en su propio domicilio

á consecuencia de su testamento  
de lo cual daba parte en debida forma como testamento de  
la casa del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que José hijo legítimo de Pedro Vest  
natural de Fontcuberta y de Ana  
Dibusí natural de Listello.

# Alejandro Dalmau

MÉDICO - CIRUJANO

HORAS DE CONSULTA: DE 10 A 1

Puente Mayor - GERONA

El infrascripto médico  
cirujano.

Certifico que el Sr. don  
Francisco Gaudet de edad  
de Juan Bautista Pons de  
35 años de edad ha presta-  
do pago a dicho pueblo a  
la municipalidad de Gerona  
conforme a una ordenanza  
presentada de cada uno de dichos  
de dicho pueblo.

Dicho impuesto de carrea  
de, debe incluirse en el capitulo  
de los gastos de dicho pueblo  
Tanto que dice en el presupuesto  
de este pueblo municipal

Juan Pons  
Gerona 1905

Alejandro Dalmau



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Canet de Mori

Fueron testigos presenciales D. Agustín Soler  
y D. Nicolas Noguer de profesión labradors  
ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el secre-  
ta-nte no firma por manifestar no  
saber de todo lo que yo el secretario  
certifico. = El día de = 7 el referido fin-  
ado = once

El Juez

Pascual Noguer

Los testigos

Nicolas Noguer

Agustín Soler

El Secretario

Juan Buis



Número 70

José Fabrega  
Juan

En el juzgado municipal de Barcet de Adri  
del día veintidós de junio  
de mil ~~novecientos~~ tres ante D. Marcelo  
guar Juez municipal y D. Juan  
Guig Secretario compareció  
D. Alfonso José Espigol natural de Adri  
término municipal de Barcet de Adri provincia  
de Gerona de 21 años ~~mayor~~ de edad soltero y  
brabon domiciliado en  
el pueblo de su naturalidad

manifestando que D. Juan José Fabrega  
natural de Adri término municipal de  
Barcet de Adri provincia de Gerona  
de sesenta y cuatro años de edad casado, propietario  
y domiciliado en dicho pueblo de Adri

falleció a las once y media de la tarde  
del día de ayer en su propio domicilio

à consecuencia de apfeccion cardiaca  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento  
estaba casado con D. Marcelo Espigol  
y que de dicho matrimonio tuvo  
seis hijos llamados Alfonso,  
Angela, Josefa, Luigveta, María  
Isat y Verosa esta última difunta.

- 1.ª Copia hoy
- 2.ª Agosto de 1903.
- 3.ª el 31 de Noviembre
- en el
- 3.ª el día 22 febrero
- en 1904.
- 4.ª 23 Enero de 1905
- por Luigveta hija
- 5.ª el 15 Julio 1921.
- 6.ª el 09 Enero 1922.
- 7.ª el 5 Julio 1923.
- 8.ª 7 Mayo 1930.



# Alejandro Dalmau

MÉDICO - CIRUJANO

HORAS DE CONSULTA DE 10 a 1

Puente Mayor - GERONA

El infrascripto médico que  
suscribe, certifica que D. Juan  
Vivas Fabrega de 64 años de  
edades ha fallecido hoy a la una y media  
de la tarde, a consecuencia de una  
afecion cardiaca. Es natural de Adria.

Puente Mayor 21. Junio 1, 1903

Alejandro Dalmau

Que era hijo legitimo de Fran-  
cisco Vives natural de Barcelona y  
de Josefa Fabrega natural de Bar-  
celona casados hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de San

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Agustín Sabat

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-  
tigos, que de todo ello gozó el suscri-  
to certificado.

El Juez  
Francisco Noguer

El Declarante  
Alonso Vives

por testigos  
Miguel Noguer,  
Agustín Sabat

El Secretario  
Juan Pina





Número 11

Bartolomé Nicolau  
Joré

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
del día veinte y seis de junio  
de mil novecientos tres ante D. Mariano Co  
Juez municipal y D. Juan Puy  
Secretario compareció

D. Salvo Ferrante Catini natural de Llagostera  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad casado, la  
habiendo y domiciliado en  
Poblet distrito de Canet de Adri

manifestando que D. José Bartolomé Nicolau  
natural de Canet de Adri término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de treinta y siete años de edad, casado, labrador  
y domiciliado en el pueblo de un natural de

falleció á las once de la noche  
del día de ayer en su propio domicilio  
á consecuencia de Catarro pulmonar crónico  
de lo cual daba parte en debida forma como vecino de  
la casa del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento estaba casado con baronesa  
Forceda Casals y que de dicho matrimonio  
nació tuvieron un hijo llamado  
Juan.  
Que era hijo legítimo de Juan

Distrito Municipal de

Sancti Spiritus

EL INFRASCRITO MÉDICO CIRUJANO

Certifico: Que en el día de 24 y hora de las 11 de la noche  
ha fallecido á consecuencia de Edema pulmonar serioso con anemia  
en la casa de D. Basilio Galanias de Sancti  
D. José Pantera Niellou de edad 27 años  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y  
ha de comprenderse en la casilla del cuadro nosológico de la estadística demográfico  
sanitaria que dice Enfermedad del aparato respiratorio

Sancti 25 de Junio de 1903

EL MÉDICO CIRUJANO,

Francisco Galanias,



Tura y de Francisco Villolan natural  
de Cañet de Adri y el primero de presente  
hoy difunto

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Cañet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Juan Triguero de profesión  
de abogados  
ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, ó invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el declarante  
no firmo por manifestar no saber de  
todo lo que por el declarante certifica.

El Juez  
Francisco Noguer testigos  
Miguel Noguer  
Agustín Lleras

Juan Ruiz, Sec. <sup>de</sup>



Número 72

Marshall Braman

Jaime

En el juzgado municipal de Cault de Aeri  
 del día setecientos de Julio  
 de mil novecientos tres ante D. Marino Mac  
grea Juez municipal y D. Juan  
Pariz Secretario compareció  
 D. Guillermo Macbevall natural de Palpan  
 término municipal de S. Miguel de Campuzos provincia  
 de Gerona mayor de edad casado, soltero  
do domiciliado en  
Montañá

manifestando que D. Jaime Marshall Braman  
 natural de Montañá término municipal de  
Cault de Aeri provincia de Gerona  
 de diez y ocho años de edad  
 y domiciliado en la casa del declarante

falleció a las Tres de la tarde  
 del día de ayer en un popo domialit

á consecuencia de Asma pulmonaria  
 de lo cual daba parte en debida forma como padre del  
fúada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante  
y de un mujer Vicenta Braman na  
tural de Diut y domiciliado en la  
casa del declarante

5



D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.ª clase, fól. 32.

CERTIFICO: Que *Janire Chaswell Beaman* natural de *Manuel* de edad *diez y seis meses* hijo legítimo de *Benaventura* y de *Yveta* de estado *—* de profesión *—* ha fallecido a las *quince* del día de *ayer* en *Manuel* a consecuencia de *Bronca-pneumonia*

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en Puente Mayor a *catorce* de *Julio* de mil novecientos *tres*.

*Narciso Riera*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Chouco

Fueron testigos presenciales D. Miguel Ochoa  
y D. Agustín Lozano procurador  
habido

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, ó invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el dictante ante mí como por decir no cabe, y de todo lo que yo el dictante certifico.

El juez  
Francisco Ochoa

Testigos  
Miguel Ochoa  
Agustín Lozano

El dictante  
Juan Pérez





Número 73

Menció Plana  
Concepción

En el juzgado municipal de Canet de Aro  
del día veinte y nueve de Julio  
de mil **novecientos tres** ante D. **Marino Mo  
guez** Juez municipal y D. **Juan  
Ruiz** Secretario compareció  
D. **Juan Menció Ruiz** natural de **Sels**  
término municipal de **el** provincia  
de **Gerona** mayor de edad **casado**  
**brador** domiciliado en  
**el pueblo de Canet de Aro**

manifestando que D. **Concepción Menció Plana**  
natural de **Canet de Aro** término municipal de  
**idem** provincia de **Gerona**  
de **diez y nueve meses** de edad  
y domiciliada en **la casa del declarante**

falleció a las **cinco de la tarde**  
del día **de ayer** en su propio domicilio

à consecuencia de **Catarro intestinal**  
de lo cual daba parte en debida forma como **padre de**  
**la finada**

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que **era hija legítima del declarante**  
**y de su mujer D.ª Gracia Plana,**  
natural de **S. Medir**, distrito mu-  
nicipal de **S. Gregorio**

77

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Sanct de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Nogues  
y D. Agustín de profesión  
braceros

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el secretario  
te no firma por manifestar no saber  
de todo lo que go' el secretario certifica.

El juez  
Francisco Laguarda

Testigos  
Miguel Nogues  
Agustín Selva

El Secretario  
Juan Pring





Número 14

Muni Palgas

Rosa

F.º Egria hoy  
19 Octubre 1866.

En el juzgado municipal de Casat de Adri  
 del día veinte de agosto  
 de mil novecientos tres ante D. Marcio Ma  
Guen Juez municipal y D. Juan  
Pauz Secretario compareció  
 D. Agust Rosconia Muni natural de Casat de Adri  
 término municipal de idem provincia  
 de gerona mayor de edad casado la  
brador y domiciliado en  
el referido pueblo de su naturaleza

manifestando que D.ª Rosa Muni Palgas  
 natural de Casat de Adri término municipal de  
idem provincia de gerona  
 de sesenta y siete años de edad soltera  
 y domiciliado en en el pueblo de su natura  
lera

falleció a las once de la noche  
 del día de ayer en su propio domicilio

à consecuencia de hemorragia cerebral  
 de lo cual daba parte en debida forma como obtuvo de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de Pedro Muni  
y de Maria Palgas que estaban  
domiciliados en Montañas hoy di-  
funta

D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.ª clase, fól. 97.

CERTIFICO: Que *Rosa Muniá y Galcerán* natural de *Canet de Odris* de edad *de setenta y siete años* legítima de *Pedro* y de *María* de estado *soltera* de profesión *en casa*, ha fallecido a las *veinte y una* del día de *Ayer* en *Canet de Odris* a consecuencia de *Hemorragia cerebral*.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en Puente Mayor a *veinte* de *Agosto* de mil novecientos *1904*.

*Narciso Riera*



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Canet de Aoi

Fueron testigos presenciales D. Miguel Roque  
y D. Agustín Lolas se profesan los  
bravos  
ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-  
tigos y de todo ello yo el Secretario  
certifico.

El Juez  
Juanes Arguero

El Declarante  
Miguel ~~P...~~ Boruon

Miguel Roque  
Agustín Lolas

Juan Quintana



Número 79

*Doce folios de  
número*

En el juzgado municipal de *Casat de Abri*  
del día *veinte y cinco* de *Agosto*  
de mil *novecientos tres* ante D. *Gerardo de  
Gues* Juez municipal y D. *Juan  
Puy* Secretario compareció  
D. *Juan Bosch Torres* natural de *el término de  
Molina* término municipal de *idam* provincia  
de *Gerona* mayor de edad, *casado* y  
*bravo* domiciliado en  
*el pueblo de Casat de Abri*

manifestando que D.<sup>a</sup> *Nancora Bosch Soló*  
natural de *Casat de Abri* término municipal de  
*idam* provincia de *Gerona*  
de *siete meses* de edad  
y domiciliada en *la casa del declarante*

falleció a las *ocho de la noche*  
del día *de Agosto* en su *café de domicilio*

á consecuencia de *entero colitis crónica*  
de lo cual daba parte en debida forma como *parte de  
la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hija legítima del declarante  
de su mujer María del Sol de  
Terral de Casat de Abri*



El médico que suscribe

Certifico: que la niña Ramona Bösch  
Sali, natural de Canet de Adri, de siete meses  
de edad, ha fallecido a las 20 del día de ayer,  
a consecuencia de la enfermedad "Enterocolitis"  
crónica "

En fin de que pueda hacerse el asiento  
correspondiente en el "Libro de Registro Civil" y en  
cumplimiento al artículo 77 de la "Ley", expedido la  
presente en Gerona a 25 de Agosto de 1903.

Joaquín Jubert

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Cancet de Aca

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noques  
y D. Agustín Salas de profesión  
labradores  
ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el defen-  
sor ante no firma por decir no haber  
de Foro lo que es el Secretario es,  
Luis.

El Juez  
Luis  
Testigos  
Miguel Noques  
Agustín Salas

Juan





Número 76

Carola Barrera  
Juan

En el juzgado municipal de Sant Adri  
del día veintey cinco de Agosto  
de mil novecientos tres ante D. Narciso  
Blaguer Juez municipal y D. Juan  
Barrera Secretario compareció  
D. Joaquín Carola Barrera natural de Castellá  
término municipal de S. Gregorio provincia  
de Gerona mayor de edad casado, la  
Barrera y domiciliado en  
el pueblo de Adri

manifestando que D. Juan Carola Barrera  
natural de Llerda término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de setenta años de edad viudo, labrador,  
y domiciliado en el pueblo de Adri

falleció á las cuatro de la tarde  
del día de ayer en su propio domicilio  
á consecuencia de Carcinoma  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del  
fue

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento era viudo de D.ª Mariangela  
Junca natural de Sitelles y que de dicho  
matrimonio tuvieron dos hijos llamados Joaquín y Luisiquete  
Jone era hijo legítimo de los pa-

D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.ª clase, fól. 59.

CERTIFICO: Que *Juan Casola y Carreras* natural  
de *Cervia* de edad *cincuenta años* hijo *legítimo*  
de *—* y de *—* de estado *viudo* de profesión  
*campesino*, ha fallecido a las *diez y una* del día de *ayer*  
en *Adra* consecuencia de *Carbunco*  
*del labio*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor a *veinte y cinco* de *Agosto* de mil novecientos *tres*.

*Narciso Riera*



D. Ricardo Los Llanos, Médico-cirujano  
Certifico, que, en la casa llamada Cadaf  
de Canet de Odris falleció ~~el~~ niño a las once  
de la mañana de hoy después de tres horas  
de haber vivido siendo la causa de la necrosis  
de la Atrepsia; dicho niño es hijo de Juan  
Maque y Carmen Collis vecinos de este pueblo  
Y para los efectos de la ley firmo el presente en  
Canet de Odris 27 Agosto 1903

Ricardo Los

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Cauet de Avri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Nogues  
y J. Agustín Sales tales de profesión ba-  
rreros

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el delen-  
tante no firma por dudar no recibir, é  
todo lo que yo el Juecario certifico.

El juez  
Francisco Ferrer

Testigos  
Miguel Nogues  
Agustín Sales

Juan Pina Sured





Número 78

En el Juzgado municipal de San Sebastián  
del día diez de Septiembre  
de mil novecientos y Tres ante D. Marino Oca  
Juez Juez municipal y D. Juan  
Ruiz Secretario compareció  
D. Miguel Jordi Forriant natural de Maritxak  
término municipal de San Sebastián provincia  
de Guipúzcoa mayor de edad casado  
viador y domiciliado en  
el pueblo de Maritxak

manifestando que D. Francisco Jordi Forriant  
natural de Maritxak término municipal de  
San Sebastián provincia de Guipúzcoa  
de diez y nueve años de edad  
y domiciliado en la casa del oculto

falleció a las tres de la tarde  
del día de ayer en su propio domicilio

à consecuencia de Enterocobitis "iónica"  
de lo cual daba parte en debida forma como padre del  
fijado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante  
y es un hijo de D. Rosa Forriant  
natural de Ibañeta y domiciliada en  
la casa de un marido



El médico que suscribe =

Certifico: que Franc<sup>co</sup> Jordà y Daranas,  
natural de Montcal, de diez y nueve meses de  
edad, ha fallecido à las tres de la tarde del  
día de hoy, à consecuencia de la enfermedad  
"Entero-colitis" crónica.

Y por que con este libro la presente  
en Gerona à nueve de Septiembre de 1903.

Joaquín Jubert



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Montcalp

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Agustín Telen de profesión la  
brasa  
ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-  
tigos y de todo ello yo el Secretario  
certifico.

El juez declarante  
Luis María Laguarda Miguel Jordá

Testigos  
Miguel Noguer  
Agustín Telen

Juan Riera



Número 79

Masio Ferrer  
Juan

En el Juzgado municipal de Canet de Llobregat  
del día trece de Septiembre  
de mil ~~novecientos~~ tres ante D. Marino Escobar  
Juez municipal y D. Juan  
Ruy Secretario compareció  
D. Jaime Masio Ferrer natural de La Plana  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, la  
locado y domiciliado en  
el pueblo de Montcada de Canet de Llobregat  
manifestando que D. Juan Masio Ferrer  
natural de La Plana término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de sesenta y un años de edad casado labrador,  
y domiciliado en el pueblo de Montcada

falleció a las once de la noche  
del día de ayer en su propio domicilio  
a consecuencia de hemorragia cerebral  
de lo cual daba parte en debida forma como hermano  
del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento estaba casado en segundas nupcias con D.ª Carmen Ferrer viuda y que de dicho matrimonio no tuvieron ningún hijo.  
Dicho hijo legítimo de Francisco



El médico que suscribe

Certifico: que Juan Masó y Texido, natural de Las Planas, de sesentium años de edad, casado, ha fallecido a las veintiuna del día de ayer a consecuencia de la enfermedad "Derrame cerebral"

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil" y en cumplimiento al artículo 77 de la Ley, expido la presente en Gerona a doce de Septiembre de mil novecientos tres.

Joaquín Jubert

Mami natural de Batet y en Clarisa  
Fecundol natural de Batet ambos  
hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Mauca

Fueron testigos presenciales D. Alfonso Vique  
y D. Agustín Lora de profesión de  
bracos

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, ó invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el deliberante y los tes-  
tigos, si todo ello por el Secretario  
de oficio.

El juez deliberante  
Pancras Rogues  
de la ma nasa,

Justicia  
Alfonso Vique  
Agustín Lora

Juan Ruiz, elend





Número 80

Rigdonall Durán  
Sucesor

1ª Copia a  
24 de febrero 1903

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
del día siete y dos de Septiembre  
de mil novecientos Trece ante D. Mariano Ull  
Juez municipal y D. Juan  
Suig Secretario compareció  
D. Miguel Rigdonall Durán natural de Mieras  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad casado la  
vezado y domiciliado en  
el pueblo de Adri

manifestando que D. Mariano Rigdonall Durán  
natural de Mieras término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de sesenta años de edad viudo de Juana Esteban  
y domiciliado en el pueblo de Adri

falleció a las doce y media de la tarde  
del día siete y cinco del actual mes

a consecuencia de hemorragia cerebral  
de lo cual daba parte en debida forma como hermano  
del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento era viudo de Dña. María Piscal y que de dicho matrimonio tuvieron dos hijos llamados Jaime y Dolores.  
Deseo era hijo legítimo de Pedro Suig-

El inspeccionado medico  
cruzado certifica que el  
Sr. Juan Pineda y  
Duran padece agria  
los en el lado izquierdo  
media de la tibia a  
causamiento de una he-  
matragia cerebral presen-  
tando de cada vez inel-  
cios de descompensacion  
pueden ser agria el 26 febre  
1909

J. Pineda



devall natural de Mieres y de  
Feresa Suran natural de Camos, am-  
bos domiciliados en Mieres Mayor de  
functor

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementario  
de *Adri*

Fueron testigos presenciales D. Miguel Vaguer y  
D. Agustín Lora

ambos mayores de edad y de esta domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el secretario  
te no firma por quien no sabe, de todo  
lo que yo el secretario certifico.

El juez  
D. Marcos Vaguer  
testigos  
Miguel Vaguer  
Agustín Lora

El secretario  
Juan Lora



Número 81

Grabalosa Salas  
Quofre

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
del día veinte y ocho de Setiembre  
de mil novecientos tres ante D. Marino de  
guar Juez municipal y D. Juan  
Ruy Secretario compareció  
D. José Grabalosa natural de Piñet  
término municipal de Canet de Adri provincia  
de Gerona mayor de edad casado  
bravo y domiciliado en  
el pueblo de Adri

manifestando que D. Quofre Grabalosa Salas  
natural de Adri término municipal de  
Canet de Adri provincia de Gerona  
de cinco meses de edad  
y domiciliado en la casa del declarante

falleció a las tres de la madrugada  
del día es ayer en su propia domicilio

à consecuencia de Enterocolitis  
de lo cual daba parte en debida forma como padre del  
fianco

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consiguiéndose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante  
y de su mujer D.ª Francisca Salas  
natural de Montcal y domiciliado  
en la casa de su marido



El médico que suscribe —

Certifico: que el niño Onofre Garbalosa y Sallés, natural de Adri, de cinco meses de edad, ha fallecido a las tres del día de hoy, a consecuencia de la enfermedad "Entero-colitis" úlcero-membranosa."

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil"; y en cumplimiento al artículo 77 de la "Ley", expedido la presente en Gerona a 27 de Septiembre de 1903.

Joaquín Jubert

*[Large handwritten scribbles]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *San*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Vique*  
*y D. Agustín Salas de profesión*  
*labradores*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el declarante*  
*no firma por decir no haber por tanto*  
*que yo el secretario certifico.*

*El juez*  
*D. Juan Vique*  
*[Signature]*

*Testigos*  
*Miguel Vique*  
*Agustín Salas*  
*[Signatures]*

*Juan Vique*  
*[Signature]*





Número 82

*Diego Karado  
Joaquín*

En el juzgado municipal de *Cantón de San Juan*  
del día *veintiocho* de *Octubre*  
de mil *novecientos tres* ante D. *Marino Ros*  
*guez* Juez municipal y D. *Juan*  
*Rig* Secretario compareció  
D. *Pedro Diezolas Sans* natural de *Cantón de San Juan*  
término municipal de *idem* provincia  
de *Gerona* mayor de edad *soltero*  
*calzado y* domiciliado en  
*dicho pueblo de su naturalidad*

manifestando que D. *Joaquín Diezolas Sans*  
natural de *Pelot de Rebarid* término municipal de  
*idem* provincia de *Gerona*  
de *cuarenta y seis* años de edad *casado*  
y domiciliado en *Cantón de San Juan*

falleció a las *seis de la mañana*  
del día *de ayer* en su *propio domicilio*  
a consecuencia de *Cisuras hepáticas*  
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo del*  
*finado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *dicho finado* en el acto del fallecimiento estaba casado con *D. Juana Sans* y que el dicho matrimonio tuvieron tres hijos llamados *Joaquín, Pedro y José*.  
*Que era hijo legítimo de Esteban*

El médico que suscribe ==

Certifico: que Joaquín Viñolas, natural de Palol de Nebardit, de 56 años, casado, labrador, ha fallecido a las seis de la mañana del día de hoy a consecuencia de la enfermedad "Cirrosis hepática".

Y a fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el libro de "Registro Civil" y en cumplimiento al artículo 77 de la "Ley", expido la presente en Gerona a 30 de Septiembre de 1903.

Joaquín Subert



Divida natural de Salitpa y de ella  
se sacaron natural de Polol de  
separada

Y que a su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Concepción de Aoi

Fueron testigos presenciales D. Alfonso Mo-  
guez y D. Agustín Salas de  
profesión abogados  
ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el Subscrito, los tes-  
tigos y de todo lo que se hizo el presente  
se certifica.

El Juez El Subscrito  
Francisco Aguilar. Pedro Vinolas

Partidas  
Alfonso Moguez  
Agustín Salas

Juan Ruiz, Seco



Número 83

Muni' Palqui  
Francisca

1.ª Copia  
15 Octubre 1706.

En el juzgado municipal de Cauet de Abi  
del día dos y siete de Setiembre  
de mil ~~novecientos~~ tres ante D. Marcos de  
Juan Juez municipal          y D. Juan  
Puig Secretario          compareció  
D. Aliguel Dosacoma Muni' natural de Cauet de Abi  
término municipal de alen provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, lo  
brador y          domiciliado en  
el referido pueblo de su naturaleza

manifestando que D.ª Francisca Muni' Palqui  
natural de Montcoy término municipal de  
Cauet de Abi provincia de Gerona  
de setenta años de edad viuda de su suegro  
y domiciliado en en la casa del delantante

falleció á las once de la noche  
del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de hidroscitis crónica  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la  
firada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento era  
viuda de D. Jaime Dosacoma Clapes  
y que de dicho matrimonio tuvieron  
dos hijos llamados Aliguel y Mar-  
cía, esta hoy difunta.  
Fue esta hija legítima de Juan



D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.ª clase, fól. 24.

CERTIFICO: Que Francisca e Muni y Jabuicé natural de Marsella de edad setenta años hija legítima de Francisco y de Francisca de estado viuda de profesión —, ha fallecido a las once y una del día de ayer en Cauet de el di a consecuencia de Embarazo crónica.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en Puente Mayor a diez y una de Octubre de mil novecientos tres.

*Narciso Riera*

22  
cinq [Brazo] natural de Port-  
calp y de Maxim Folguera natural  
de Canet de Mar, los difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Canet de Mar.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Folguera  
y D. Agustín Llorca de profesión Ca-  
breros

ambos mayores de edad y de esta domicilio.

Loida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-  
tigos y de todo ello yo el Secretario  
certifico. El Jefe = Bonaventura = no está  
pero si el anónimo = Folguera =

El Juez  
Francisco Folguera  
El Declarante  
Miguel Bonaventura

Testigos  
Miguel Folguera  
Agustín Llorca

Juan Enig, Seco





Número 84

José Pascual  
Rosa

Copia el 24  
de octubre de 1932.

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
del día diez y ocho de Octubre  
de mil novecientos treinta y tres, ante D. Narciso Mo-  
guez Juez municipal y D. Juan  
Suig Secretario compareció  
D. Francisco Dell'Alba natural de Montcaig  
término municipal de Canet de Adri provincia  
de Gerona mayor de edad casado  
viador y domiciliado en  
dicho pueblo de su naturalidad

manifestando que D.ª Rosa José Pascual  
natural de Montcaig término municipal de  
Canet de Adri provincia de Gerona  
de cincuenta años de edad, casada  
y domiciliada en el expresado pueblo de  
Montcaig falleció a las doce de la noche  
del día de ayer en su propio domi-  
cilio á consecuencia de endocarditis crónica  
de lo cual daba parte en debida forma como marido  
de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del  
fallecimiento estaba casada con  
D. Francisco Dell'Alba y que  
de dicho matrimonio tuvieron  
ocho hijos llamados Dolores, Fran-  
cisco, Narciso, María, Juan, María

El médico que suscribe ==

Certifico: que Rosa Gelado y Peracáula,  
natural de Montcal, de cincuenta y cinco años, casada, ha  
fallecido a las 24 del día de ayer, a consecuencia de  
la enfermedad "Endocarditis" crónica.

A fin de que pueda hacerse el asiento corres-  
pondiente en el "Libro de Registro Civil" y en cumpli-  
miento al artículo 77 de la Ley, expido la pre-  
sente en Gerona a 18 de Octubre de 1903.

Joaquín Subert



Mercedes de Vidro.

Que era hija legitima de J<sup>o</sup>  
Pedro Gallado natural de Sanct  
de Adu y de Maria Peracoste  
natural de Adu, ambos muy  
difuntos y

Y que a su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementero  
de Mantecalp

Fueron testigos presenciales D. Miguel Nogues  
y D. Agustín Soler de profesión la-  
bradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los  
testigos, que de todo ello go el  
Secretario certifica.

El Juez  
Marcos Nogues

El Declarante  
Juan<sup>o</sup> Bell<sup>o</sup>

Testigos  
Miguel Nogues  
Agustín Soler

Juan Ruiz, Juez





Número 85

*Stametta Rogay*  
*Quilic.*

En el juzgado municipal de *Sancti Spiritus*  
del día *veinte y tres* de *Octubre*  
de mil ~~*novecientos tres*~~ ante D. *Marcos Ro-*  
*ques* Juez municipal y D. *Juan*  
*Quij* Secretario compareció  
D. *Manuel Stametta Rogay* natural de *Sancti Spiritus*  
término municipal de *idem* provincia  
de *Gerona* mayor de edad *casado* *la*  
*bravo, hijo pederis y* domiciliado en  
*el pueblo de su naturalidad*

manifestando que D. *Quilic Stametta Rogay*  
natural de *Sancti Spiritus* término municipal de  
*idem* provincia de *Gerona*  
de *13* ~~*días*~~ de edad  
y domiciliado en *Sancti Spiritus*

falleció a las *diez de la mañana*  
del día *de ayer* en su propio domicilio

á consecuencia de *Congestión pulmonar*  
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del*  
*fianco*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hijo legítimo del dicho*  
*hante y de su mujer D.ª Fran-*  
*cisca Rogay natural de* *Figueras*  
*vivo y residente á la casa del*  
*dicho declarante*



El médico que suscribe ==

Certifico: que el niño Emilio Admetlla  
Xargayo, natural de Canet de Adri, de trece días  
de edad, ha fallecido a las diez del día de hoy, a  
consecuencia de la enfermedad "Congestion pulmonar".

Y para que conste libro la presente  
en Gerona a 22 de Octubre de 1903.

Joaquín Jubert

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Carnet de Adi*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Nogues*  
y D. *Agustín Lleras* *profesionales*  
*bradores*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *deberante* y los  
*testigos* y de todo ello se el *seu-*  
*tanio* *certificó*.

El juez *El Deberante*  
*Pancosteguan* *Manuel*

*testigos*  
*Miguel Nogues*  
*Agustín Lleras*

*El Secretario*  
*Juan*





Número 86

Armenjol Almirante  
Esteban

En el Juzgado municipal de Canet de Aori del día veinte y uno de Noviembre de mil novecientos tres ante D. Marcos Uguen Juez municipal y D. Juan Ping Secretario compareció D. Jose Matgor Malagelade natural de Bartella término municipal de S. Gregorio provincia de Gerona mayor de edad casado, labrador y domiciliado en Canet de Aori

manifestando que D. Esteban Armenjol Almirante natural de Canet de Aori término municipal de idem provincia de Gerona de ochenta y un años de edad casado, labrador y domiciliado en el referido pueblo a una hora

falleció a las once de la noche del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de Reblandecimiento cerebral de lo cual daba parte en debida forma como obrante del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento estaba casado con D<sup>ca</sup> Joaquina Font y que de dicho matrimonio tuvieron una hija llamada Dolores. Que era hijo legítimo de Esteban Armenjol y de Estrella Almirante ambos ya

D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase. fól. 31.

CERTIFICO: Que Esteban Atencio y 'Ikuni' natural  
de Cauet de Odrí de edad ochenta y un años hijo legítimo  
de Esteban y de Cruzela de estado casado de profesión  
labrador, ha fallecido á las veintitres del día de ayer  
en Cauet de Odrí á consecuencia de un Hemorri-  
siento cerebral.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor á veintitres de Septiembre mil novecientos tres.

Narciso Riera



Fuero de Canet de Aoi, hoy difunto

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Canet de Aoi

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Agustín Soler de proprio labro  
2011

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el escribano  
ante no firmo por decir no haber de  
foco lo que yo el Juevanis certifico.

El juez  
Francis Noguer

Testigos  
Miguel Noguer  
Agustín Soler

El Juevanis  
Juan Lin y





Número 87

Juli Pascual  
Margarita

En el juzgado municipal de Banet de Ari  
del día veinte y dos de Noviembre  
de mil novecientos tres ante D. Mariano Ma  
juan Juez municipal y D. Juan  
Pascual Secretario compareció  
D. Francisco Pascual natural de Banet  
término municipal de Banet de Ari provincia  
de Lerona mayor de edad casado y  
domiciliado en el pueblo de Ari

manifestando que D.<sup>a</sup> Margarita Juli Pascual  
natural de Ullés término municipal de  
idem provincia de Lerona  
de ochenta y ocho años de edad viuda  
y domiciliada en el pueblo de Ari

falleció a las diez de la noche  
del día de ayer en su propio domicilio,

á consecuencia de Apoplejia cerebral  
de lo cual daba parte en debida forma como  
finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento  
era viudo de Juana Pascual y que  
de dicho matrimonio tuvieron dos hijos  
llamados Francisco y Juan.

Que era hija legítima de Pablo Pascual  
natural de Vall del Barco y de María Pascual



El médico que suscribe

Certifico: que Margarita Sulé y Buxeda, natural de Ullés, de ochentiocho años de edad, viuda, ha fallecido a las veinte del día de ayer a consecuencia de la enfermedad "Aproplegia cerebral"

Y a fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Libro de Registro Civil; y en cumplimiento al artículo 77 de la Ley, expedido la presente en Gerona a veintidós de Noviembre de mil novecientos tres.

Joaquín Jubert

natural de Veldelbach, ambos los  
difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Aoi

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Agustín Bar en profesión los  
bravos

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos, y el defensor  
de no firma por ser no saber de todo lo  
que se el sentario certificar.

El juez  
Darcio Noguer

Miguel Noguer  
Agustín Bar

El defensor  
Juan Luis





Número 88

Quedo firmé  
Vicio?

En el Juzgado municipal de Gerona  
 del día tres de Diciembre  
 de mil ~~novecientos~~ tres ante D. Marino Va-  
quer Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
 D. Carlos Canis Ferris natural de Trasali  
 término municipal de idem provincia  
 de Gerona mayor de edad casado, labrador  
 y domiciliado en Montcolegu

manifestando que D. Marino Canis Ferris  
 natural de Al Puente Mayor término municipal de  
Ferris provincia de Gerona  
 de ochenta y cinco años de edad casado, labrador  
 y domiciliado en Montcolegu

falleció á las veinte y tres  
 del día de ayer en su propio domicilio,

á consecuencia de Exhausta  
 de lo cual daba parte en debida forma como acto político  
del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del  
fallecimiento era viudo de D. Lucia  
Camps y que de dicha matrimonio  
 tuvieron cinco hijos llamados Jaime,  
Miguel, José, Mariano y Maria.  
Este era hijo legítimo de Jaime Canis

El médico que suscribe

Certifico: que Narciso Burch natural del ba-  
-rrio de Puente-Mayor, de ochenta y cinco años de edad,  
viudo, de oficio labrador, ha fallecido à las siete de la ma-  
-ñana del día de hoy à consecuencia de la enfermedad  
"Demencia cerebral."

À fin de que pueda hacerse el asiento corres-  
-pondiente en el "Libro de Registro Civil" y en cumpli-  
-miento al artículo 77 de la Ley, expido lo presente en  
Gerona à dos de Diciembre del mil novecientos tres.

Joaquín Subir



natural de Genova y Estela de plaza  
frente del Puente Mayor.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Montecristo*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Noguer* y  
D. *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el declaran-  
te no firmo por decir no saber de todo  
lo que yo el juratado certifica*

el juez  
*Luis de Soler*

*Testigos*  
*Miguel Noguer*  
*Agustín Soler*

*Juan Pineda*



Número 99

*De la Junta  
Pedro*

En el *jurisdicción municipal de Canet de la*  
del día *once* de *Diciembre*  
de mil ~~novecientos~~ *tres* ante D. *Marcos de*  
*Guerra* Juez municipal y D. *Juan*  
*Piñero* Secretario compareció  
D. *Juan de la Hogue* natural de *Yeltes. Min.*  
término municipal de *ulen* provincia  
de *Gerona* mayor de edad, *casado. de*  
*stora* domiciliado en  
*el pueblo de Canet de la*

manifestando que D. *Pedro de la Junta*  
natural de *Canet de la* término municipal de  
*ulen* provincia de *Gerona*  
de *dos* años de edad  
y domiciliado en *el pueblo de su natural*

falleció a las *doce de la noche*  
del día *de antebaya* en su propio domi-  
*ilio*  
à consecuencia de *letras colitis crónica*  
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del*  
*finado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hijo del declarante y*  
*de su mujer D. Dolores Ramon*  
*Para ambos domiciliados en el*  
*repetido pueblo de Canet de*  
*la*



El médico que suscribe =

Certifico: que el niño Pedro Yila  
y Quintana, natural de Canet de Adri, de  
dos años de edad, ha fallecido a las doce de la  
noche (a las 24) del día de ayer, a consecuencia  
de la enfermedad "Entero-Colitis" crónica.

Y a fin de que pueda hacerse el asiento correspon-  
-diente en el "Libro de Registro Civil" y en cumplimiento  
-to al artículo 77 de la "Ley", expido la presente  
en Genova a diez de Diciembre de mil novecientos  
tres.

Joaquín Jubert

27

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *Sancti Spiritus*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Noguer* y D. *Agustín Carreras* de profesión *Artesanos*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el *Declarante* y los *testigos* y de todo lo que goza el *Sanctario* certifique

El juez  
*José María Noguer* El *Declarante*  
*Juan Yula*

*Testigos*  
*Miguel Noguer*  
*Agustín Carreras*

*Juan Ruiz*  
Juez





Número 90

Pizem Estanisl Juidroz  
1.º Copia 22 de mayo 1911  
En idem 3 de mayo 1911

En el juzgado municipal de Sanct de Adri  
del día doce de Mayo  
de mil novecientos tres ante D. Marcos Mo-  
guer Juez municipal y D. Juan  
Prig Secretario compareció  
D. Pedro Pizem Prain natural de Sanct de Adri  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad casado  
uero domiciliado en  
el referido pueblo de un naturalero

manifestando que D. Juidroz Pizem Estanisl  
natural de Sanct de Adri término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de setenta y tres años de edad uero  
y domiciliado en el referido pueblo de un na-  
turalero

falleció a las veinte de la mañana  
del día de ayer en su propio domicilio

a consecuencia de hemorragia cerebral  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del  
finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento era viudo de Rosa Prain y que de dicho matrimonio tuvieron seis hijos llamados Pedro, Juan, Juidro, José, Cristina y Angala.  
Que era hijo legítimo de Juan Pizem y

El infrascripto medico  
cirujano, legitimo  
poseedor de la propiedad  
y posesion de 28 años  
de edad natural y  
vecino de la ciudad  
de El Cajas, ha hecho  
de pago de dicho pre-  
sente a los 9 de la ma-  
ñana de caudencia  
de una hemorragia  
cerebral presentando  
el caudal indicio  
de discomparicion  
de la enfermedad  
correspondiente y debe  
incluirse en el capi-  
tulo de las enfermedades  
relativas a la vida  
que dice en el presente  
del presente sistema  
de la vida

Queda a la orden de V. S. de  
1804

El Doctor  




Renovó y Catalina Estanol ambos natura-  
les de Canet de Aeri. hoy difunta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cemente-  
rio de Canet de Aeri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguera y  
D. Agustín Soler

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creen  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante y los testigos*  
y de todo ello yo el *secretario certifico.*

El Juez *Francisco Soler* El Declarante  
*Pedro Figueras*

Testigo  
*Agustín Soler*  
*Miguel Noguera*  
*Agustín Soler*  
El Secretario  
*Juan Pina*



Número 91

*Juan Pedro Puente Juan*

En el juzgado municipal de *Casat de Abi*  
del día *catove* de *Diciembre*  
de mil ~~noventa y tres~~ *noventa y tres* ante D. *Mario Go*  
*guer* Juez municipal, y D. *Juan*  
*Ring* Secretario compareció  
D. *Pablo Dodosa Camps* natural de *Abi*  
término municipal de *Casat de Abi* provincia  
de *Juara* mayor de edad, *coltero, la*  
*brador y* domiciliado en  
*el referido pueblo de Abi*

manifestando que D. *Juan Dodosa Puente*  
natural de *Camió* término municipal de  
*Abi* provincia de *Juara*  
de *sesenta y cinco* años de edad, *coltero y*  
y domiciliado en *el pueblo de Abi*

falleció a las *diez de la noche*  
del día *de ayer* en su propio domicilio

à consecuencia de *apoplejia cerebral*  
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo del*  
*finado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *estaba casado en el acto del fa*  
*llecimiento con Maria Camps y que*  
*de dicho matrimonio tuvieron cuatro*  
*hijos llamados Pablo, Maria, Juana y*  
*Joaquina.*

*Donde era hijo legitimo de Pedro*



Cantón de Otaví

Distrito Municipal de ~~Baños~~


---

EL INFRASCRITO MEDICO-CIRUJANO

Certifico: Que en el día cuatro y hora 10 de la noche  
ha fallecido á consecuencia de apoplejia cerebral  
en la casa núm. 33 del pueblo de Otaví  
D. Juan Baroja de edad 65 años  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha en-  
fermedad corresponde y ha de comprenderse en la casilla del  
cuadro nosológico de la estadística demográfico-sanitaria que  
dice enfermedades del aparato cerebro espinal.

Otaví ~~Baños~~ 14 de Diciembre 1903  
El Médico Cirujano

José Guzmán



Padrón natural de I. Juan de los Ríos  
y de Maria Rosa natural del Reino



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *San*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Noguer*  
y D. *Agustín Lleras de profesión*  
*Abogados*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declaran-  
te *no firmo por decir no saber, de todo*  
*lo que yo el Secretario certifico.*

El Juez  
*Domingo de Aguirre*  
*Miguel Noguer*  
*Agustín Lleras*

El Secretario  
*Juan de los Ríos*





Número 92

D. Josep  
Puig

En el Juzgado municipal de Sancti de Abi  
del día diez y ocho de Diciembre  
de mil novecientos tres, ante D. Narciso Mo-  
guer Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. Pedro Rosalillo natural de Sancti  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, la  
valedero domiciliado en  
el pueblo de Abi

manifestando que D. Josep Rosacoma el Puig  
natural de Abi término municipal de  
Sancti de Abi provincia de Gerona  
de veinte y tres años de edad casado, valedero  
y domiciliado en el referido pueblo de un  
naturales  
falleció a las ocho de la noche  
del día de ayer en su propio domi-  
cilio  
á consecuencia de tuberculosis pulmonar  
de lo cual daba parte en debida forma como se  
cose del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento se  
fue casado con D.ª Dolores Fortuñá  
que de dicho matrimonio tuvieron  
dos hijos llamados Enrique y Mag-  
dalena y María  
Donde su hijo legítimo de Juan Rosacoma

natural de Aoi y de Magdalena Lopez de  
natural de Callesacabra ambos hijos de  
frentes

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Aoi

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Agustín Soler de profesión  
labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declarante  
no firmo por decir no saber de todo lo que  
yo el Juefano certifico.

El Juez  
Francisco de Aguirre  
Miguel Noguer  
Agustín Soler

El Juefano  
Juan Ruiz





Número 93

D.ª María  
Dorob Campmany

93

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
del día veintey uno de Diciembre  
de mil novecientos tres ante D. Marino de  
gu Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. Salvador Nauvell Bonal natural de Montcalegre  
término municipal de Canet de Adri provincia  
de Gerona mayor de edad, coltero,  
labrador y domiciliado en  
el pueblo de su naturaleza

manifestando que D.ª María Dorob Campmany  
natural de Canet de Adri término municipal de  
idam provincia de Gerona  
de veintea años de edad, viuda  
y domiciliada en Montcalegre

falleció a las veis de la mañana  
del día de hoy en su propio domicilio  
a consecuencia de Indaco ditis  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del fi  
neido

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento  
era viuda de Isidro Nauvell y que  
de dicho matrimonio tuvieron un  
hijo llamado Salvador  
que era hijo legítimo de Salvador  
Nauvell natural de Montcalegre y de

El infrascripto medico  
cirujano que suscribe:  
Certifico que Jose Juan  
Cortez Espiguel de 33 años  
de edad menor de edad.  
Este sujeto a las ocho de  
la noche a consecuencia  
de tuberculosis pulmonar  
presentando al cadaver indici-  
cias de decompresion  
del pecho en forma de adhes-  
iones y deformacion en el  
capitulo de enastomias.  
Lugar sanitario que vive  
en San Mateo de apare-  
te respiratorio  
deformacion y deformacion  
C. J. Cortez



D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase, fól. 27.

CERTIFICO: Que *Maria Bonet y Campany* natural  
de *Cruet de elari* de edad *ochenta años* hija legítima  
de *José* y de *Maria* de estado *viuda* de profesión  
*\_\_\_\_\_*, ha fallecido a las *seis horas* del día de *hoj*  
en *Moncalp* a consecuencia de *Embolicata*

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor a *veintinueve* de *Diciembre* de mil novecientos *tres*.

*Narciso Riera*

5  
Mesa Campanas naturales de Miera

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Montoliva

Fueron testigos presenciales D. Miguel Ma-  
guez y S. Agustín Salas de pro-  
fesión labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, ó invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el defen-  
dante no firmó por decir no saber  
de todo lo que yo el metano artífice

El juez  
Daricio Requero

Testigos  
Miguel Magués  
Agustín Salas

El metano  
Juan Ruiz





Número 74

Paula Gonsalves  
Marsica

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
 del día seis de abril  
 de mil novecientos contra ante D. Marcos Ma-  
guez Juez municipal y D. Juan Ruiz  
 Secretario compareció  
 D.<sup>a</sup> Marcia Rosaloma natural de Canet de Adri  
 término municipal de ibán provincia  
 de Gerona mayor de edad viuda  
 domiciliada en  
el pueblo de un matrimonio

manifestando que D.<sup>a</sup> Marcia Paula Gonsalves  
 natural de Palgués término municipal de  
Subignat de Campeny provincia de Gerona  
 de setenta y dos años de edad viuda  
 y domiciliada en Canet de Adri

falleció a las tres y media de la mañana  
 del día de hoy en un propio domicilio

à consecuencia de ataque pulmonar crónico  
 de lo cual daba parte en debida forma como hija de la  
fuerde

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento era  
viuda de Pedro Rosaloma y que de  
 dicho matrimonio tuvieron cuatro  
 hijas llamadas Maria, Francisca,  
Gerona y Emilia.

Donde era hija legítima de el matrimonio

Distrito Municipal de Sancti Spiritus

EL INFRASCrito MÈDICO CIRUJANO

Certifico: Que en el día de 10 y hora de las 9 1/2 de la mañana  
ha fallecido á consecuencia de Catarro pulmonar con absceso  
en la casa de la señalada de la de Sancti  
D. Francisca Paula de edad 7 años  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y  
ha de comprenderse en la casilla del cuadro nosológico de la estadística demográfico  
sanitaria que dice Enfermedad del apar. respiratorio

Sancti Spiritus de Marzo de 1904

EL MÈDICO CIRUJANO,

Francisco Galvan



Acta natural de Jalgons y de Maria  
Paveros natural de Jalgons, ley difunta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementero  
de Cancet de Aca

Fueron testigos presenciales D. Miguel Nogues  
y D. Agustin Lera de profesión  
labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el secretario  
ante no firma por decir no saber y  
de todo ello yo el Secretario certifico.

Juan  
Juanis Nogues

Testigo  
Miguel Nogues  
Agustin Lera

Juan Nogues



Número 95

Marcos Planas  
Juan

95

En el juzgado municipal de Canet de St. Adri  
del día vece de abril  
de mil novecientos ante D. Marcos Planas  
Juan Juez municipal y D. Juan  
Trig Secretario compareció  
D. Juan Marcos Planas natural de Canet de St. Adri  
término municipal de abon provincia  
de Gerona mayor de edad casado la  
trig domiciliado en  
el referido pueblo de un natural

manifestando que D. Juan Marcos Planas  
natural de Canet de St. Adri término municipal de  
abon provincia de Gerona  
de vece años de edad, casado y  
y domiciliado en Canet de St. Adri

falleció a las ocho de la noche  
del día de anteyayer en domicilio

á consecuencia de pneumonia grippal  
de lo cual daba parte en debida forma como vecino de  
la casa del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de Juan Marcos  
Planas y de Gracia Planas que están  
domiciliados en el pueblo de Canet de  
St. Adri



## CERTIFICACION DEL FACULTATIVO

Don Ramiro Marquitz Sala CERTIFICO: Que examinado  
el cadáver de Juan Antonio Casas natural de Canet d'Adri  
de profesión u oficio de señal suelto de edad que ha fallecido á  
las ocho de la noche de ayer en este  
término municipal, calle de \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_

de la enfermedad pneumonia gripal  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes: pa-  
ralización de los latidos cardiacos, rigidez ca-  
saónica, refrigeración de la superficie  
exterior del cuerpo

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el registro  
civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley, ex-  
pido la presente que firmo en Canet d'Adri  
á doce de Marzo de 1904



*[Large decorative flourish or signature]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *Canet de Noya*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Moqueor* y *Don Agustín Soler* en profesión *abogados*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el declarante* no firmo por decir no saber y de todo ello yo el Juecario certifico.

El Juez  
*Francisco Soler*

Testigos  
*Miguel Moqueor*  
*Agustín Soler*

*Juan Pina*  
*Juecario*





Número 94

*Puente Alegre  
Joan*

En el Juzgado municipal en Gaudet de Aoi  
del día *cuatro y medio* de *enero*  
de mil ~~noventa y cinco~~ *noventa y cinco* ante D. *Marcos Ma-*  
*juan* Juez municipal y D. *Juan Ruiz*  
Secretario compareció

D. *José Puente Alegre* natural de *Gaudet de Aoi*  
término municipal de *Gaudet de Aoi* provincia  
de *Gerona* mayor de edad *casado la*  
*bravo y* domiciliado en  
*el referido pueblo de un natural*  
*caso*

manifestando que D. *Francisco Puente Alegre*  
natural de *Gaudet de Aoi* término municipal de  
*Gaudet de Aoi* provincia de *Gerona*  
de *cuatro* años de edad  
y domiciliado en  *dicho pueblo de Gaudet de*  
*Aoi*

falleció á las *ocho de la mañana*  
del día *del día de ayer* en su *domi-*  
*ilio*  
á consecuencia de *congestión cerebral*  
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del*  
*firado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hijo legítimo del declarante*  
*y de su esposa Rosa Alegre ambos*  
*domiciliados en Gaudet de Aoi*

## CERTIFICACION DEL FACULTATIVO

Don Ramiro Marquitz Sala CERTIFICO: Que examinado el cadáver de Francisco Fuster Moya natural de Cantal' Adri de profesión u oficio, de cuatro años de edad que ha fallecido á las ocho de la mañana de hoy en este término municipal, calle de Cantal' Adri núm. — de la enfermedad congestión cerebral he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes: *perfrigeración de la superficie exterior del cuerpo, paralización de los latidos cardiacos, rigidez cadavérica, etc.*

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley, expido la presente que firmo en Cantal' Adri á 23 de Marzo de 1904



37

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Canat de Bon

Fueron testigos presenciales D. Miguel Ro-  
quea y D. Agustín Lera de pro-  
fesión labradores

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el dueño  
ante no firma por decir no saber y de  
todo ello como Secretario certifico.

El Juez  
Francisco Saguer

Testigos  
Miguel Roquea  
Agustín Lera

El Secretario  
Juan Ruiz



Número 97

*Alonso Grabolera y Ferrer*

En el juzgado municipal de *Camet de San*  
del día *treinta y uno* de *Marzo*  
de mil ~~novecientos~~ *ochocientos* ante D. *Marcelo Ma-*  
*gno* Juez municipal y D. *Juan*  
*Puig* Secretario compareció  
D. *José Alsiná Ferrer* natural de *Camet de San*  
término municipal de *Camet de San* provincia  
de *Gerona* mayor de edad, *casado*, *la-*  
*terado y* domiciliado en  
*Moncalp*

manifestando que D. *Francisco Alonso Grabolera*  
natural de *Moncalp* término municipal de  
*Camet de San* provincia de *Gerona*  
de *Tres* años de edad  
y domiciliado en *el referido pueblo de Mon-*  
*calp*

falleció a las *cuatro y media de la tarde*  
del día *de ayer en su propio domicilio*

à consecuencia de *Neumonia aguda*  
de lo cual daba parte en debida forma como *pater del*  
*finado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hijo legítimo del difunto*  
*y de su mujer D.ª Dolores Grabolera*  
natural de *Moncalp*, ambos domiciliados  
en dicho pueblo



37

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *Mantecalp*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Noque* y *D. Agustín Saco* en presencia *libres* ambos mayores de edad y de este domicilio.

Laida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declarante no firma por que no sabe de todo lo que yo el secretario certifico.

El juez  
*Lascaris Saguen*

testigos  
*Miguel Noque*  
*Agustín Saco*

El secretario  
*Juan Ruiz*



Número 98

Prigola tall Ramon

En el juzgado municipal de Carlet de la  
 a las ~~once~~ del día veinte y nueve de Mayo  
 de mil ~~novecientos~~ en presencia de D. Narciso Ma-  
 guez Juez municipal y D. Juan  
 Ruiz Secretario compareció  
 D. Antonio Prigola Gall natural de Albi  
 término municipal de Carlet de la provincia  
 de Jerez mayor de edad, casado, de  
 profesión albañil y domiciliado en  
 dicho pueblo de su naturalera,

manifestando que D. Ramon Prigola era  
 natural de La Moto término municipal de  
 Palos de la provincia de Jerez  
 de veinte años de edad, casado, albañil  
 y domiciliado en el pueblo de la

falleció a las siete y media de la tarde  
 del día de hoy en su propia casa,

á consecuencia de pulmonía  
 de lo cual daba parte en debida forma como hijo del  
 finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento era  
 viudo de Maria Gall y que de dicho  
 matrimonio tuvieron seis hijos  
 llamados Antonio, Vicente, Fran-  
 cisco, Florentina, Dolores y Esperanza.  
 Que era hijo legítimo de Narciso y vi-



# CERTIFICACION DEL FACULTATIVO

Don Ramon Marquez, Sala CERTIFICO: Que examinado el cadáver de Ramon Prieto, Solé natural de La Hoya de profesión h h de setenta años de edad que ha fallecido á las siete y media de la mañana de hoy en este término municipal, h de Adri h de la enfermedad pulmonia

he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes: rigidez cadavérica, paralización de los latidos cardiacos, perfijación de la superficie exterior del cuerpo etc.

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley, expido la presente que firmo en San Gregorio á 29 de Mayo de 1904.

*R. Marquez*

gales natural de Adu y de Padua  
Lotes natural de Alcedina, amb  
dos difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
del pueblo de Adu

Fueron testigos presenciales D. Miguel Mo-  
guez y D. Agustín de la Cruz  
peña labradores  
ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el Declarante y los Testi-  
gos y de todo ello lo es el presente  
Certificado.

El Juez  
Francisco Moguez  
El Declarante  
Antonio Jorjor

Testigos  
Miguel Moguez  
Agustín de la Cruz

El Secretario  
Juan de la Cruz





Número 99

Palou Mangual  
Folores

En el juzgado municipal de Banet de Aón del día cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco ante D. Mariano Moja Juez municipal y D. Juan Ruiz Secretario compareció D. Juan Palou Manos natural de Perdomo término municipal de idem provincia de Genova mayor de edad casado la domiciliado en Banet de Aón

manifestando que D. Folores Palou Mangual natural de Banet de Aón término municipal de idem provincia de Genova de diez meses años de edad y domiciliado en el referido pueblo de su naturalidad falleció á las siete de la mañana del día de ayer en su propio domicilio á consecuencia de una meningitis de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del difunto Sr. y de su mujer D.ª Maria Manos que domiciliados en dicho pueblo de Banet de Aón

# Prudencio Janer

Médico-Cirujano

Horas de consulta: De 12 a 1 y de 7 a 8

El médico que suscribe  
certifica: que reconocido el  
cadáver de Dolores Palou  
y Masrajú, natural de  
esta de diez meses de edad  
fallecida a las 7 de esta  
mañana a consecuencia  
de una meningitis, pre-  
senta señales de descomposi-  
ción.

Y para que conste firmo en  
Lleida de Adm. a 4 de  
Junio de 1904

Prudencio Janer

Sell. de

de Lleida



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Sant en Stei

Fueron testigos presenciales D. Miguel Ma-  
guas y D. Agustín Laca de pu-  
erres tabaleros  
ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el Secretario  
ante no firma por manifestar no  
saber de todo lo que es el Secretario  
certifico.

El Juez  
José María López

Testigos

Miguel Ma-  
guas  
Agustín Laca

El Secretario  
Juan Pérez



Número 100

Cosarina Kayeta Juan

En el juzgado municipal de Cañet de Alti  
del día veinte y uno de junio  
de mil ~~novecientos~~ veinte ante D. Manuel  
Guerrero Juez municipal y D. Juan  
Prinz Secretario compareció  
D. Juan Cosarina Kayeta natural de Chancab  
término municipal de Cañet de Alti provincia  
de Jenaro mayor de edad casado  
bravo y domiciliado en  
el referido pueblo de su naturalidad

manifestando que D. Juan Cosarina Kayeta  
natural de Chancab término municipal de  
Cañet de Alti provincia de Jenaro  
de veinte de edad  
y domiciliado en este pueblo de Chancab

falleció a las una de la tarde  
del día de ayer en su propio caso  
civil  
a consecuencia de atropello  
de lo cual daba parte en debida forma como señal  
finis

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del Sr. D. Manuel  
Kayeta y de su mujer Dña. María Kayeta  
natural de alguna finca de la finca  
de Campuzio



D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.º clase, fól. 28.

CERTIFICO: Que Juan Corominas y Bayuda natural de Murcia de edad un día hijo legítimo de Juan y de María de estado                      de profesión                     , ha fallecido á las trece del día de ayer en Murcia á consecuencia de Atrofia

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en Puente Mayor á veintinueve de Junio de mil novecientos veintiocho

Narciso Riera

*[Large, illegible handwritten signature]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Sancaja*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Mo-*  
*gor* y *J. Agustín Labrador*  
*Labrador*  
ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el declarante*  
*ante no firma por manifestar no saber*  
*de todo lo que yo el secretario certifico.*

*el juez*  
*Lorenzo Laguer*  
*[Signature]*

*testigo*  
*Miguel Mogor*  
*Agustín Labrador*

*Juan Ruiz, secretario*





Número 101

Burch Camps  
Miguel

1.ª copia  
16 Julio 1904

En el juzgado municipal de Sancti Spiritus  
del día veinte y dos de Junio  
de mil ~~novecientos~~ <sup>veinte</sup> ante D. Narciso Mes-  
guer Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. Jose Burch Juana natural de Moncafé  
término municipal de Sancti Spiritus provincia  
de Gerona de 19 años ~~cuarenta~~ de edad, casada, la  
brava y domiciliada en  
el referido pueblo de su naturaleza

manifestando que D. Miguel Burch Camps  
natural de S. Medir término municipal de  
S. Gregorio provincia de Gerona  
de cincuenta y tres años de edad casado, la  
brava y domiciliado en el pueblo de Moncafé

falleció a las cuatro de la madrugada  
del día de hoy en su propio domicilio,

a consecuencia de *Diatesis cancerosa*  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del  
fallecimiento estaba casado con D.  
Joaquina Juana y que de dicho  
matrimonio tuvieron cinco hijos  
llamados Jose Joaquin, Jaime,  
Maria y Lucia.

D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase, fól. 38.

CERTIFICO: Que *Miguel Burch y Camps* natural  
de *Sau Chedó* de edad *cincuenta y novena* Legítimo  
de *Narciso* y de *Lucia* de estado *casado* de profesión  
*labrador*, ha fallecido á las *cuatro horas* del día de *hoy*  
en *Marcos* á consecuencia de *Diatesis cancerosa*

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor á *veintidos* de *Junio* de mil novecientos *cuatro*

*Narciso Riera*



El infrascrito *Doctor* en medicina y cirugía, vecino de la presente Villa:

Certifico que *J. José Olivera y Flores*  
habitante en ~~esta~~ <sup>el poble de</sup> ~~caña~~ *Cañet de Adri* <sup>número,</sup>  
de quien se me ha manifestado ser natural de *Sancti Spiritus de Bañolas*  
de *70 años* de edad, dedicado á *labrador*  
de estado *soltero* ~~con~~ *ó*  
~~sin hijos~~, murió á las *once* de la *noche* del día  
de *ayer* á causa de *Endocarditis crónica*  
cuya enfermedad esta comprendida en la casilla  
que dice: *Inf. del aparato circulatorio"*

Y para que conste á los efectos del Registro civil, libro la presente en Bañolas á  
*veintiocho* de *Junio* de mil ochocientos ~~noventa~~ *noventa y cinco*

*Cándido Borrero*

*[Large decorative flourish or signature]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Moncal*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Ma  
guez y D. Agustín Bar* se pro  
*feridos labradores*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el dula*  
*ante no firma por manifestar*  
*no saber, de todo lo que por el Secretario con*  
*tefirió.*

El Juez  
*Francisco Saguer*

Testigos  
*Miguel Maguez*  
*Agustín Bar*

El Secretario  
*Juan Ruiz*





Número

Protswall Pedro,  
Maria

En el Juzgado municipal de Ganet de  
del día veinte de Julio  
de mil novecientos catorce ante D. Marino Leo-  
gueri Juez municipal y D. Juan  
Rig Secretario compareció  
D. Pedro Gaspar Pascals natural de Miera,  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad viudo, la-  
brador y domiciliado en  
el pueblo de Ganet de Adri

manifestando que D.ª Maria Protswall Pascals  
natural de Sagusa término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de sesenta y ocho años de edad casada  
y domiciliada en el pueblo de Ganet de Adri

falleció a las seis de la mañana  
del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de catarro pulmonar  
de lo cual daba parte en debida forma como marido de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto de  
fallecimiento estaba casada con el  
declarante y que de dicho matrimonio  
nacieron cinco hijos de  
nombres Chiquet, Jose, Maria, Joan  
quira y Berera.

**Distrito Municipal de** Cuicat de Alder

**EL INFRASCRITO MÉDICO CIRUJANO**

Certifico: Que en el día de 1907 y hora de las 2 de la mañana  
ha fallecido á consecuencia de Tuberculosis pulmonar  
en la casa núm. 1111  
D. Maria Pretinuel de edad 58 años  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y  
ha de comprenderse en la casilla del cuadro nosológico de la estadística demográfica  
sanitaria que dice en el propio del aparato respiratorio  
Cuicat Alder 19 de Julio de 1907

EL MÉDICO CIRUJANO,

D. M. M. M. M.



Que sea hija legitima de D.  
Silvestre Protorevall y de Maria  
Pardas naturales el primero de Pi  
ent y ella de Mayagüez

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Cariet de Adu  
Fueron testigos presenciales D. Agustín Soler  
y D. Miguel Roque

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-  
tigos que de todo ello go el señor  
fario certifica.

El juez  
Francisco Roque El declarante  
Agustín Soler  
De

Testigos  
Agustín Soler  
Miguel Roque

El Jefe  
Juan Pineda





Número 106

Casadevall Gora  
Basadent Pila

En el juzgado municipal de Ganet de Adri  
del día veinte y dos de Julio  
de mil ~~noventa y cinco~~ y cuatro ante D. Marcos No  
guez Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. Pedro Casadevall Pila natural de Palma  
término municipal de L'Alqueria de Campagna provincia  
de Jaen mayor de edad casado, lo  
bravo domiciliado en  
el pueblo de Adri

manifestando que D. Pila Casadevall Basadent  
natural de Adri término municipal de  
Ganet de Adri provincia de Jaen  
de diez meses de edad  
y domiciliado en el referido pueblo de su  
naturaleza  
falleció a las cuatro y media de la mañana  
del día de hoy en su propio domicilio

á consecuencia de enterocolitis crónica  
de lo cual daba parte en debida forma como padre de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima del deca  
vante y de un esposa Casadevall  
Basadent que están domiciliados  
en el pueblo de Adri



El médico que suscribe

Certifico: haber visitado durante su enfermedad a la niña Pilar Casadevall y Casademunt, natural de Adri, de diez meses de edad; la cual ha fallecido a las cuatro y media del día de hoy; a consecuencia de la enfermedad "Enterocolitis" crónica.

Y a fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil"; y en cumplimiento al artículo 77 de la Ley, expedido la presente en Gerona a veintidos de Julio de mil novecientos cuatro.

Joaquín Jubert



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Aguatín Salas*  
y *J. Miguel Maguer*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, ó invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si usf lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el dnr. de*  
*la acta no firma por manifiesto*  
*no haber, se hizo lo que yo el dnr.*  
*secretario certifico,*

El Juez  
*David Salas*

Testigos  
*Aguatín Salas*

*Miguel Maguer*

El Secretario  
*Juan Salas*





Número 105

D. Pedro Bosch Llausà  
Pedro

En el Juzgado municipal e Cañut de  
Auri del día diez y seis de Agosto  
de mil novecientos ~~veinte~~ ante D. Clavio Blo-  
gren Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. Juan Bord Muret natural de Moncalp  
término municipal de Cañut de Auri provincia  
de Gerona mayor de edad, casado de  
profesión labrador domiciliado en  
el referido pueblo de un natural de

manifestando que D. Pedro Bosch Llausà  
natural de Moncalp término municipal de  
Cañut de Auri provincia de Gerona  
de seis meses ~~de~~ de edad  
y domiciliado en dicho pueblo de un natu-  
ral de  
falleció a las siete de la tarde  
del día catorce del actual

à consecuencia de Meningitis cerebro espinal  
de lo cual daba parte en debida forma como padre  
del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del deca-  
rente y de un mujer de Cata-  
lina Llausà Ramon natural  
de Auri y residente a la casa  
de un marido



El médico que suscribe ==

Certifico: que el niño Pe-  
dro Bósch y Sauri, natural de Mont-calf  
de seis meses de edad, ha fallecido à las  
diez y nueve del día de ayer, à consecuencia  
de la enfermedad "Meningitis cerebro espinal"

Gerona à 15 de Agosto de

1804.

Joaquín Jubert



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Alouca

Fueron testigos presenciales D. Agustín Soler  
y D. Miguel Magner

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los  
testigos y en todo ello gozó el  
Secretario certificar.

El juez  
Francisco Segura

Declarante

Juan Bosch

Testigos  
Agustín Soler  
Miguel Magner

El Secretario  
Juan Riera





Número 106

Francisca  
Francisca

En el juzgado municipal de Cauet de Adri  
del día seis y seis de Agosto  
de mil ~~novecientos~~ ochocientos ante D. Marciano  
Wagner Juez municipal y D. Juan  
Ruiz Secretario compareció  
D. Leocencio Caradumont natural de Cauet de Adri  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad, viudo, la  
bravo y domiciliado en  
el referido pueblo de un natural de

manifestando que D. Francisca Galli Cortes  
natural de Adri término municipal de  
Cauet de Adri provincia de Gerona  
de treinta y seis años de edad casada  
y domiciliada en el pueblo de Cauet de Adri

falleció á las tres de la tarde  
del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de elancunia en el parto  
de lo cual daba parte en debida forma como marido de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que hubo finada en el acto del fa  
llecimiento estaba casada con el  
declarante y que se dicho matri-  
monio tuvieron dos hijos llamados  
Juan y Maria  
Donde era hijo legitimo de Francisco



RAMIRO MARQUÉS Y SALA

MEDICO-CIRUJANO

SAN GREGORIO

Consulta de 13 á 15

El infrascrito, médico cirujano Certificado:

que examinado el cadáver de Francisca Fontanella y Callis, natural de Canet de Adri, de 38 años de edad, fallecida á las tres de la tarde de hoy, á consecuencia de la infección puerperal y r. presenta in-  
quívocas señales de descomposición.

Y para que pueda hacerse el asiento correspondiente en el libro del Registro Civil, firmo el presente en Canet de Adri á quince de Agosto de mil novecientos cuatro.

R. Marqués

de Callis y de Dolores Callis que  
estaban domiciliados en Pontanella  
hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementario  
de Canet de Adui

Fueron testigos presenciales D. Miguel Lopez  
y D. Agustín Sales

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el de  
clarante no firma por manifes-  
tar no saber de todo lo que gozó el  
Lentario certificar. - Los El Dorado - Corley - Callis -  
no saben; los vecinos - Pontanella - Pontanella - Valer

El juez

Juan Lopez

Testigos

Agustín Sales

Miguel Lopez

El Lentario

Juan Lopez





Número 07

Armenegol Pedro  
Pedro

En el juzgado municipal de Casot de Aoi  
del día diez y ocho de Agosto  
de mil ~~ochocientos~~ noventa y tres meses ante D. Mariano Mo-  
guer Juez municipal y D. Juan  
Prig Secretario compareció  
D. Pedro Armenegol Deluyant natural de Casot de Aoi  
término municipal de idam provincia  
de Gerona mayor de edad coltero, la-  
borador y domiciliado en  
el referido pueblo de su naturaleza y

manifestando que D. Pedro Armenegol Douc  
natural de Casot de Aoi término municipal de  
idam provincia de Gerona  
de un años de edad  
y domiciliado en el pueblo de su naturaleza  
y casa del declarante  
falleció a las seis de la tarde  
del día de ayer en su propio domicilio

à consecuencia de catarro intestinal  
de lo cual daba parte en debida forma como sobrino del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Eligio  
Armenegol Deluyant y de D.ª Francis-  
ca Alcalá Douc ambos naturales  
y vecinos de Casot de Aoi

D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase, fól. 38.

CERTIFICO: Que Judro Arroyo y Bar natural  
de Carret de Adri de edad un año hijo legítimo,  
de Miguel y de Jirana de estado \_\_\_\_\_ de profesión  
\_\_\_\_\_ ha fallecido a las diez y ocho del día de ago  
en Carret de Adri á consecuencia de leptosis in-  
testinal.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor á diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuatro

*Narciso Riera*



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Cauet de Abi* —

Fueron testigos presenciales D. *Agustín Soler*  
y *D. Miguel Magués* —

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el defen-  
dante no firmo por manifestar no  
caber de todo lo que se le leuó en el  
testis.

El juez  
*Rovano Rogues*

Testigos  
*Agustín Soler*  
*Miguel Magués*

El Defensor  
*Juan Ruiz*





Número 48

Bartoli Coma  
Enriqueta

En el juzgado municipal de Banet de Aribi  
del día veinte y cinco de Agosto  
de mil novecientos cuatro ante D. Narciso Ull-  
guer Juez municipal y D. Juan  
Puy Secretario compareció  
D. Pedro Ferradell y su natural de Mayá  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad casado, la  
brador y domiciliado en  
el pueblo de Bient distrito de Banet  
de Aribi

manifestando que D.<sup>a</sup> Enriqueta Bartoli Coma  
natural de Bient término municipal de  
Banet de Aribi provincia de Gerona  
de 21 meses más de edad  
y domiciliada en el referido pueblo de una  
familiar

falleció á las cuatro de la tarde  
del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de *Leucotemia*  
de lo cual daba parte en debida forma como *Señora de la*  
*casa de la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan Bar-  
toli y de Francisca Coma Comanada  
que están domiciliados en el pueblo  
de Bient



El infrascrito

*Doct.*

en medicina y cirugía, vecino de la presente Villa:

Certifico que *Enrique Pastori*  
habitante en ~~esta, calle~~ *Pueblo de Bist* número  
de quien se me ha manifestado ser natural del mismo pueblo  
de *21 años* de edad, ~~dedicado a~~  
~~de estado~~ con ~~o~~  
~~sin hijos~~ murió a las *4* de la ~~tarde~~ *tarde* del día  
de *Agosto* a causa de *Leucocitemia*  
cuya enfermedad esta comprendida en la casilla  
que dice: "*Leuc. del ap. no b. com.*"

Y para que conste a los efectos del Registro civil, libro la presente en Bañolas a  
*veintinueve* de *Agosto* de mil ochocientos ~~noventa~~ *veintinueve* años.

*Gaspar de los Angeles*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Breit

Fueron testigos presenciales D. Agustín Lobo  
S. Miguel Noguer

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declaran-  
te no firma por manifestar no  
saber de todo lo que yo el declaran-  
te firmo.

Minutado

9 Septiembre 1904

~~Minutado~~

El Juez  
Francisco Noguer

Testigos:  
Agustín Lobo  
Miguel Noguer

El declarante  
Juan Pérez





Número 109

*Por ver el acta  
de la novia  
Aya*

*1.ª copia el 24  
Noviembre 1905.  
2.ª id el 20 de  
id*

En el Juzgado municipal de Cauet de Ari  
del día veis de Octubre  
de mil ~~novecientos~~ veinte ante D. Marcos Mo  
guer Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. Joaquín Pérez Vila natural de Cauet de Ari  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, la  
brador domiciliado en  
dicho pueblo de en naturaleza

manifestando que D. Aya Ferrer de Novas M  
natural de Cauet término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de ochenta y seis años de edad viuda  
y domiciliado en el pueblo de Cauet de  
Ari

falleció a las ocho de la mañana  
del día del hoy en su propio domi-  
nilio  
a consecuencia de parálisis cardíaca  
de lo cual daba parte en debida forma como testigo  
maternal de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento  
era viuda de D. Fermín Vila y  
que de dicho matrimonio tuvieron  
tres hijos llamados Dolores, Erasme  
y Joaquín.  
Dona era hija de Vicente Ferrer de

# CERTIFICACION DEL FACULTATIVO

Don *Ramón Marquitz y Sala* CERTIFICO: Que examinado el cadáver de *Ana Ferris Illaso* natural de *Canas* de profesión u oficio de *señorita y sus años y vida* que ha fallecido á las *ocho* de la mañana de *hoy* en este término municipal, calle de \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ de la enfermedad *paratifo cardíaca* he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley, expido la presente que firmo en *Sancti de Adán* á *veis* de *Octubre* de 1904





Muñoz y de Paula Plá ambos m-  
tuales de S. Vicente de Camarón

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Sancti de Adui

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer y D.  
Agustín Soler y

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-  
tigos y de todo ello como suelta  
vio certifico. - el fecho = habiella metido  
vale; pero si el áncido fuere

El juez  
Miguel Noguer

Declarante  
Joaquín Pérez

Testigos  
(Miguel Noguer)  
Agustín Soler

El Secretario  
Juan Ruiz





Número 110

*Ruigdevall Espuña  
Jaime*

En el Juzgado municipal de *Casot de Auri*  
del día *doce* de *Octubre*  
de mil ~~noventa y tres~~ *cuatro* ante D. *Manuel Mo*  
*Juan* Juez municipal y D. *Juan*  
*Quij* Secretario compareció  
D. *Raacio Ruigdevall* natural de *Casot*  
término municipal de *itern* provincia  
de *Gerona* mayor de edad *cajado*  
*brados* domiciliado en  
*Auri*

manifestando que D. *Jaime Ruigdevall Espuña*  
natural de *Auri* término municipal de  
*Casot de Auri* provincia de *Gerona*  
de *cuatro días* ~~años~~ de edad  
y domiciliado en  *dicho pueblo de una*  
*tercera*

falleció a las *veis de la mañana*  
del día *de hoy* en su propio domicilio

á consecuencia de *distocia*  
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del*  
*finado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

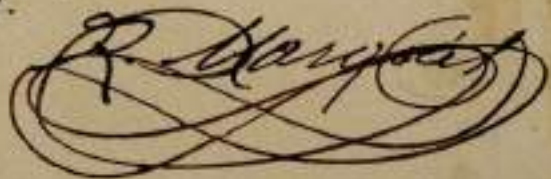
Que *era hijo legítimo del cecel-*  
*ante y de un mujer D. Dolores*  
*Ruigdevall Fabrega*



## CERTIFICACION DEL FACULTATIVO

Don Ramiro Marquis y Sala CERTIFICO: Que examinado el cadáver de Jaime Puigdevall <sup>de buena</sup> natural de Adri de ~~profesión u~~ oficio de ~~4~~ años de edad que ha fallecido á las ~~seis~~ de la mañana de ayer ~~en el~~ término municipal ~~de~~ de Cant d' Adri ~~nim.~~ de ~~la~~ ~~entidad~~ ~~distancia~~ he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes: *rigidez cadavérica, perforaciones de la superficie superior del cuerpo, etc.*

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley, expido la presente que firmo en San Gregorio á 13 de Octubre de 1904.



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Aden*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Viquez* y  
D. *Agustín Salas*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los *tes-  
tigos* y de todo ello como *Secretario*  
*certifico*.

El juez  
*Francisco Viquez*



*declarante*

*Pompeo Ruiz*

*testigos*  
*Miguel Viquez*  
*Agustín Salas*

*El Secretario*







Número 111  
Puigdesal Espu  
na Jaime

En el Juzgado municipal de Canet de Aori del día estora de Octubre de mil ~~novecientos~~ ante D. Mano Juan Juez municipal y D. Juan Puig Secretario compareció D. Pancio Puigdesal de natural de Canet término municipal de idem provincia de Gerona mayor de edad casado la brader y domiciliado en el pueblo de Aori

manifestando que D. Jaime Puigdesal Espu natural de Aori término municipal de Canet de Aori provincia de Gerona de cuatro dias de edad y domiciliado en el referido pueblo de en naturalera falleció á las veis de la mañana del día de ayer

á consecuencia de diffucia de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimo del de la raute y de su mejor de la raute espu domiciliado en la casa del declarante

## CERTIFICACION DEL FACULTATIVO

Don *Ramiro Marquis y Sala* CERTIFICO: Que examinado el cadáver de *Carmen Penada y Pineda* natural de *Moncallo* de profesión u oficio de *viuipitridad de edad* que ha fallecido á las *dos* de la *de hoy* en *de* término municipal, calle de *Cañet de Adri* núm. *de la enfermedad* *enteritis aguda* he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes: *rigidez cadavérica, paralización de los latidos cardiacos, refrigeración de la superficie exterior del cuerpo, etc.*

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley, expido la presente que firmo en *San Gregorio* á *10* de *Octubre* de *1904*.





*[Large, illegible handwritten scribbles]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Moncal*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Aboquer*  
y *J. Agustín Lator*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el de-*  
*clarante no firma por ma-*  
*nifestar no saber de todo lo que*  
*yo el secretario certifico*



El juez  
*Carlos Aboquer*  
*[Signature]*

Testigos  
*Miguel Aboquer*  
*Agustín Lator*

El secretario  
*Juan Pérez*  
*[Signature]*



Número 113

Camps Coll  
María

En el juzgado municipal de Cauet de Adri  
del día veinte de Octubre  
de mil ~~novecientos~~ en ante D. Marino de  
que Juez municipal \_\_\_\_\_ y D. Juan  
Puig Secretario \_\_\_\_\_ compareció  
D. Pablo Padosa Camps natural de Adri  
término municipal de Cauet de Adri provincia  
de Gerona mayor de edad, coltero, la  
brado domiciliado en  
dicho pueblo de un naturalista

manifestando que D. María Camps Coll  
natural de S. Viente de Camps término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de sesenta años de edad viuda  
y domiciliado en el pueblo de Adri

falleció a las dos de la mañana  
del día de hoy en su propio domicilio

à consecuencia de apoplejia  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la  
finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fa  
llecimiento era viuda de Juan Pa  
dosa y que de dicho matrimonio  
fueron cuatro hijos llamados Pablo,  
María, Reyes y Joaquina.  
Que era hija legítima de dicho



# CERTIFICACION DEL FACULTATIVO

Don *Manuel Marquez y Pila* CERTIFICO: Que examinado el cadáver de *Maria Camps Coll* natural de *S. Mateu de Bors* de profesión ~~u oficio~~ de *venta aros de colael* que ha fallecido á las *doz* de la *mañana* de hoy en este término municipal, calle de *\_\_\_\_\_* núm. *\_\_\_\_\_* de la enfermedad *Apoplejia* he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley, expido la presente que firmo en *Pauet de Sabuz* á *20* de *Octubre* de *1904*



Campo natural de S. Vicente de  
Camón y de Beccasia Calle natural  
de Sta Beccasia del Pasi

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Aoi

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Agustín Soler

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Lida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos, y el escribano  
quien no firma por manifestar no saber, de todo lo que go el suetario certifica



El juez  
D. Juan Noguer

testigos  
Miguel Noguer,  
Agustín Soler

El suetario  
Juan Pina





Número 114

Cousa Doña Fran-  
cisco

En el juzgado municipal de Casat de Abri  
del día veinte y cuatro de Octubre  
de mil ~~novecientos~~ cuatro ante D. Ulcio de  
guer Juez municipal y D. Juan  
Brig Secretario compareció  
D. Juan Coma de la natural de Sanaroca  
término municipal de Casat de Abri provincia  
de León mayor de edad, casado  
bravo y domiciliado en  
el pueblo de Abri

manifestando que D. Franisco Coma Pach  
natural de Abri término municipal de  
Casat de Abri provincia de León  
de dos años de edad  
y domiciliado en el referido pueblo de un ca-  
lucalero

falleció á las una de la madrugada  
del día de hoy en su propio domicilio

á consecuencia de Entero, = colitis aguda  
de lo cual daba parte en debida forma como parte del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante  
y de su mujer D.ª Teresa Pach  
ambos domiciliados en dicho pueblo  
de Abri y

## CERTIFICACION DEL FACULTATIVO

Don Juan Mover Rojas CERTIFICO: Que examinado el cadáver del niño Francisco Coma Park natural de Advi de profesión ú oficio de \_\_\_\_\_ que ha fallecido á las \_\_\_\_\_ de la madrugada de Lroy en este término municipal, ~~este~~ de Canet de Advi núm. \_\_\_\_\_ de la enfermedad *enters-colitis aguda* he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

*señales manifiestas de desorganización con putrefacción del tegido subcutáneo y muscular*

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley, expido la presente que firmo en San Gregorio á 24 de Octubre de 1904

*Juan Mover Rojas*  
Doctor en medicina



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Doni

Fueron testigos presenciales D. Miguel Nogues  
y D. Agustín Lober

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declaran-  
te no firma por manifestar no saber  
de todo lo que yo el Secretaris au-  
tífico.



El Juez  
Manuel Nogues  
Testigos  
Miguel Nogues  
Agustín Lober

El Secretaris  
Juan Píng



Número 115

Como Pacho de  
Loris

En el juzgado municipal de Candés de Adu  
 del día tres de Noviembre  
 de mil ~~novecientos~~ noventa y seis ante D. Manuel de  
guerra Juez municipal y D. Juan  
Ruiz Secretario compareció  
 D. Carlos Coma Pacho natural de Besalú  
 término municipal de id provincia  
 de Gerona mayor de edad, casado  
bravo y domiciliado en  
Moncalá

manifestando que D. Isidoro Coma Pacho  
 natural de Moncalá término municipal de  
Candés de Adu provincia de Gerona  
 de veinte años de edad  
 y domiciliado en el pueblo de un natural  
de

falleció a las veinte y tres  
 del día primero del corriente

à consecuencia de Enteritis crónica  
 de lo cual daba parte en debida forma como padre de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima del deca  
sante y su mujer D.ª Maria  
Pacho Carles, natural y vecino  
de Moncalá



D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase. fól. 38

CERTIFICO: Que Dolores Concha y Burg. natural  
de Manuel de edad un año hijo legítimo  
de Castor y de Maria de estado — de profesión  
—, ha fallecido a las trece del día de ayer  
en Manuel a consecuencia de Contusión espinal

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor a dos de Noviembre de mil novecientos cuatro

*Narciso Riera*

*[Large decorative flourish]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *Sancaja*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Vozuel* y *J. Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el secretario no firmo por no saber, de todo lo que gozó el secretario certifico.*



El Juez  
*Francisco Vozuel*

*[Signature]* Testigos  
*Miguel Vozuel*  
*Agustín Soler*

El Secretario  
*Juan Ruiz*





Número 116

Mano Jintat  
James

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
 del día diez y seis de Noviembre  
 de mil ~~novecientos~~ noventa y seis ante D. Marcinello  
guer Juez municipal y D. Juan  
Prig Secretario compareció  
 D. Juan Plaus Pijem natural de Jintat  
 término municipal de S. Gregorio provincia  
 de Gerona mayor de edad, casado  
labrador y domiciliado en  
el pueblo de Adri

manifestando que D. James Plaus Jintat  
 natural de Adri término municipal de  
Canet de Adri provincia de Gerona  
 de cinco días de edad  
 y domiciliado en dicho pueblo de su mate-  
riales

falleció á las veis y la mañana  
 del día de hoy en su propio domicilio

á consecuencia de enteritis aguda  
 de lo cual daba parte en debida forma como padre del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del oculto  
hanta y de su mujer D.ª Maria  
Jintat hanta natural y vecino  
de Adri

*[Large decorative flourish or scribble at the top of the page]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *San Carlos*

Fueron testigos presenciales D. *Niquel Nogues* y *J. Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el secretario no firmo por no saber, de todo lo que pasó el secretario certifico.*



El Juez  
*Francisco Nogues*  
*[Signature]* Testigos  
*Niquel Nogues*  
*Agustín Soler*

El secretario  
*Juan Ruiz*



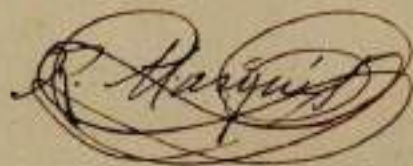


# CERTIFICACION DEL FACULTATIVO

Don *Ramiro Marquies y Sala* CERTIFICO: Que examinado  
el cadáver de *Jaime Pineda Quintan* natural de *Adri*  
de profesión u oficio de *cinco dias de edad* que ha fallecido á  
las *seis* de la *mañana* de  *hoy* en *hotel*  
término municipal, *calle de Cañet d' Adri* núm. *—*  
de la enfermedad *enteritis aguda*  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

*rigidez cadavérica, paralización  
de los latidos cardiacos, per-  
frigeración de la superficie exterior del cuerpo*

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el registro  
civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley, ex-  
pido la presente que firmo en *San Gregorio*  
á *16* de *Noviembre* de *1904*.





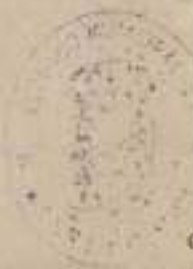
*[Large, illegible scribbled-out handwriting]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Auri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Nogues  
D. Agustín Soler

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, ~~de los testigos y el secretario~~  
*ante no firmo por manifestar  
no saber de todo lo que yo el se-  
cretario certifico.*



El juez  
Francisco Nogues  
*[Signature]*  
Testigos  
Miguel Nogues  
Agustín Soler

El secretario  
Juan Pina  
*[Signature]*



Número 117

Jordi Arugué  
Francisco

1.º Copia el 5 de  
Agosto de 1920.

En el juzgado municipal de Galet de Abri  
del día veinte y tres de Noviembre  
de mil ~~novecientos~~ veintidos comparete D. Marcio de  
guer Juez municipal          y D. Juan  
Puig Secretario          compareció  
D. Miguel Jordi natural de Muncals  
término municipal de Galet de Abri provincia  
de Gerona mayor de edad casado labrador  
         domiciliado en           
el referido pueblo de su naturalera

manifestando que D. Francisco Jordi Arugué  
natural de Galet de Abri término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de sesenta y cinco años de edad viudo labrador  
y domiciliado en Muncals

falleció á las diez de la mañana  
del día de hoy en su propio domicilio

á consecuencia de Estrecher de la vida  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fa-  
llecimiento era viudo de Doña Isabel  
Forcass y que de dicho matrimonio fu-  
rieron ocho hijos llamados Miguel,  
Miguel, Angela, Dolores, Gerona, Carmen,  
Maria y José, los siete últimos hoy vi-



D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase, fól. 78

CERTIFICO: Que *Francisco José Prugul* natural  
de *Cajet de Ari* de edad *sesenta y cinco años* hijo legítimo  
de *Esteban* y de *Dorotea* de estado *viudo* de profesión  
*labrador*, ha fallecido á las *diez de la mañana* del día de hoy  
en *Monreal* á consecuencia de *Estreñez*  
*Artica*

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor á *veintitres* de *Noviembre* de mil novecientos *cuatro*

*Narciso Riera*  


señores.

Quo era hija legitima de Esteban Jordá natural de Miras y de Juana Rosa, que natural de Miras, ambos vecinos de Canet de Marí los difuntos.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Moncal.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer y D. Agustín Soler

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el señorante y los testigos y se todo ello como Secretario certifique.

El juez  
Mariano Noguer  
  
Señorante  
Miguel Jordá

Testigos  
Miguel Noguer  
Agustín Soler

El Secretario  
Juan Ruiz  






Número 118

Nicolas About  
Francisco

En el juzgado municipal de Gaudet de  
Abri del día primero de Enero  
de mil ~~noventa y cinco~~ <sup>noventa y seis</sup> ante D. Mariano Ro-  
ques Juez municipal y D. Juan  
Ruiz Secretario compareció  
D. Salvador Volante García natural de Litigal Barrojo  
término municipal de idem provincia  
de gerona mayor de edad, casado, la  
brador y domiciliado en  
Driet

manifestando que D. Francisco Nicolas About  
natural de \_\_\_\_\_ término municipal de \_\_\_\_\_  
provincia de \_\_\_\_\_  
de ochenta años de edad vivida  
y domiciliada en el pueblo de Gaudet de Abri a  
la casa conocida por Galanes  
falleció a las cuatro de la tarde  
del día treinta de Diciembre ultimo,

á consecuencia de catarro pulmonar  
de lo cual daba parte en debida forma como viudo de  
la casa de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fe  
Requerimiento era viuda de José Gall  
natural de Gaudet de Abri y que de dicho  
matrimonio tuvieron una hija llamada  
teresa.


Que era hija legítima de Christina Mi

El infrascripto Med. Cirujano Dominicano  
en la presente Villa;

Certifico; Que a las once y media  
de la tarde de hoy a consecuencia  
de Catarro pulmonar crónico con  
falleció Francisco Nicolau cirujano, de  
30 años de edad y vecino de Canet ciudad,  
trito de Canet de Alfonso.

Esta enfermedad cabe colocarse en la  
casilla que dice ent. del aparato  
respiratorio.

Para que conste y para los fines  
del registro civil lboro la presente  
en Mano a 31 de Junio de 1904

Alcázar Galán,  




colan y de Maria elout naturales de  
Pujol y

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Sant de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Bignet Noguer*  
y D. *Agustín Coler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el escri-*  
*vante no firmo por manifestar no ha-*  
*ber, en todo lo que yo el Secretaris ex-*  
*tipio*

El juez

*coler*

testigos

*Bignet Noguer*  
*Agustín Coler*

El Secretaris

*Juan Cruz*



Número 119

Pedro Bachembata  
Solera

En el juzgado municipal de Castellón de la Plana  
del día primero de febrero  
de mil ~~noventa y cinco~~ noventa y cinco ante D. Mariano  
Guerra Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. Pedro Puig Solera natural de Romana  
término municipal de id provincia  
de Gerona mayor de edad, casado la  
bravo domiciliado en  
Castellón de la Plana

manifestando que D.<sup>e</sup> Solera Puig Bachembata  
natural de Castellón de la Plana término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de cinco meses ~~nacimiento~~ de edad  
y domiciliado en este pueblo de su natural  
lugar

falleció a las veis de la mañana  
del día de hoy en su propio domicilio

a consecuencia de Algunas fiebres  
de lo cual daba parte en debida forma como pater de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante  
y de su mujer D.<sup>a</sup> María Bachembata  
Piñol natural de Castellón y domiciliado  
habe en la casa del declarante



Don Estanislao Sierra y Gálvez Médico - Quirujano en su domicilio en  
Puente Viejo.

Certifico: Que sobre País y Paes natural jurado  
de Canet de Oden; hijo legítimo de los señores, Sr.  
Dn. País y Sr. Maria Paes y Nidas, falleció a la  
veinti y tres del día de hoy en Canet de Oden, a consecuencia  
de una enfermedad de Bronca pneumonia.

Y para los efectos de la ley del Registro Civil  
y el libro la presenta en Canet de Oden, a  
primera de febrero de mil novecientos cinco.

Estanislao Sierra

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Sancti de Obis*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Stagner*  
D. *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el secretario*  
*este no firma por manifestar me*  
*soler de todo lo que yo el secretario es*  
*tipico*

El juez

*Antonio Colmenero*

Testigo

*Miguel Stagner*

*Agustín Soler*

El secretario

*Juan Ruiz*





Número 120

*Dña Gerardo =  
papa*

En el juzgado municipal de Canet de  
Adri del día Trece de febrero  
de mil ~~novecientos~~ *noventa* ante D. Narciso de  
Gua Juez municipal y D. Juan  
Ruig Secretario compareció  
D. Francisco Riquelme de natural de Adri  
término municipal de Canet de Adri provincia  
de Gerona mayor de edad casado la  
vez y domiciliado en  
dicho pueblo de su naturalidad

manifestando que D.<sup>a</sup> *papa dñe Gerardo*  
natural de Navata término municipal de  
*idm* provincia de Gerona  
de sesentecinco años de edad casado en *papa*  
y domiciliado en dicho pueblo de Adri.

falleció a las once de la mañana  
del día de ayer en su propio domicilio

a consecuencia de *causal de la cosa*  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la  
*finada.*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fallecimiento  
citado estaba casada con Miguel  
Riquelme y que de dicho matrimonio  
tuvieron seis hijos varones llamados  
Jose, Domingo, Francisco, Narciso, Miguel  
y Modesto.

D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.ª clase, fól. 40.

CERTIFICO: Que *Josefa Vila* natural  
de \_\_\_\_\_ de edad *sesenta y cinco años* hija legítima  
de *Juan* y de *Rosa* de estado *casada* de profesión  
*Costurera*, ha fallecido a las *once* del día de *May*  
en *Adri* a consecuencia de *Esúcer de la*  
*lana*.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor á *doce* de *Febrero* de mil novecientos *cinco*.

*Narciso Riera*



Que era hijo legítimo de Lorenzo Vila  
y de Maria Rosa Ferrats ambos domiciliados  
en un barrio muy diferentes

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Nogues  
D. Agustín Coler

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos  
y el todo ello como secretario certifico

El juez  
Mariano Coler

El declarante  
Francisco Puigdevall

Testigos  
Miguel Coler  
Agustín Coler

El Secretario  
Juan Puig



Número 121

Bastali Sarva  
JureCopia el 16 de mayo  
de 1929.

En el juzgado municipal de Casit de Abri  
del día seis de Noviembre  
de mil ~~novecientos~~ veinte y cinco ante D. Gerardo de  
Guia Juez municipal y D. Juan  
Ruiz Ferrer Secretario compareció  
D. Gilberto Coma Coma natural de Briest  
término municipal de Casit de Abri provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, labrador,  
sol y domiciliado en el pueblo de un natural de

manifestando que D. José Bastali Sarva  
natural de S. Martín de Soria término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de cincuenta y seis años de edad, casado, labrador,  
y domiciliado en el pueblo de Briest

falleció a las ocho de la mañana  
del día de ayer en un propio domicilio

à consecuencia de Asma estrangulada  
de lo cual daba parte en debida forma como curado del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento estaba casado con D.ª Gerona Coma y Comas y que de dicho matrimonio fueran una hija llamada Enriqueta hoy difunta.

Que era hijo legítimo de José Bastali



Distrito Municipal



Advi  
de Bañolas

EL INFRASCRITO MÉDICO CIRUJANO

Certifico: Que en el día de *hoy* y hora de las *8* de la *mañana*  
ha fallecido á consecuencia de *Obstrucción estrangulada*  
en la casa n.ºm. *Pueblo de Bivot*  
D. *José Barholi y Serra* de edad *56 años*  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y ha de  
comprenderse en la casilla de la nomenclatura internacional abreviada "*Procesus mortuus*  
*communis*"  
Bañolas *6* de *Marzo* de 190*5*.

El Médico Cirujano,

*Antonio Comina*

*L. Juez municipal de Advi.*

natural de Poqueos y de Francina  
Serra natural de Angas y

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Micet

Fueron testigos presenciales D. Michael Poqueos  
y Agustín Soler

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitada á las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los Testigos y el Seceta-  
rio ante sus firmas por manifestar no  
haber, de todo lo que es el finctario  
certificado, = el corregido = Juan Pío Pastor  
Vale

El juez  
Sanino Poqueos

Testigos  
Michael Poqueos  
Agustín Soler

El finctario  
Juan Pío Pastor







El médico que suscribe —

Certifico: que el niño Bartolomé Pineda  
y Frigule, natural de Adri, de nueve meses de edad,  
ha fallecido a las seis del día de hoy a consecuencia  
de la enfermedad "Bronquitis capilar" aguda.

Y a fin de que pueda hacerse el asiento co-  
respondiente en el "Libro de Registro Civil"; y en  
cumplimiento del art.º 77 de la "Ley", libro la  
presente en Gerona a siete de Febrero de mil nueve-  
-cientos cinco

Joaquín Jubert



*[Faint, illegible handwriting at the top of the page]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *[illegible]*

Fueron testigos presenciales D. Miguel Rojas y D. Agustín Lobo

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el subscrito no firma por decir no tal de todo lo que se le certifica.



El juez

*[illegible signature]*

*[illegible signature]*  
testigo  
Miguel Rojas  
Agustín Lobo

Christiano  
Juan Ruiz



Número 123

Ribas Brunzo  
María

En el juzgado municipal de Castell de Aro  
del día viere de Marzo  
de mil ~~novecientos~~ cinco ante D. Marino Jue,  
Juan Juez municipal y D. Juan Riej  
Secretario compareció

D. Joaquín Plans Mayol natural de Granollers  
término municipal de S. Martín de Llanera provincia  
de Gerona mayor de edad coltero  
labrador y domiciliado en  
Llorà

manifestando que D.<sup>ca</sup> María Ribas Brunzo  
natural de Vifort término municipal de  
Aler provincia de Gerona  
de sesenta y dos años de edad coltera, viuda  
y domiciliada en el pueblo de Rocacorba

falleció a las dos y media de la madrugada  
del día de ayer en la casa habitada de dicho  
pueblo de Rocacorba  
a consecuencia de pneumonia pulmonar  
de lo cual daba parte en debida forma como hermano  
del dueño de la casa de la finca

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de José Ribas, na-  
tural de Vilademuls y de Francisca Brunzo  
natural de Lligonda



# Alejandro Dalmau

Médico-Cirujano

HORAS DE CONSULTA:

DÍAS LABORABLES, DE 10 A 1  
SABADOS Y DOMINGOS, DE 9 A 3

El infrascripto médico cirujano  
no: Certifico que D.<sup>na</sup> Maria  
Pérez de 62 años de edad  
falleció ayer en Barcelona  
a las dos y media de la ma-  
drugada a consecuencia de  
una pneumonia fibrí-  
nosa segun se desprende de  
los datos aportados por  
sus allegados puesto que  
murio sin asistencia pa-  
culatada



Fuente Mayor (Gerona) 10 de Mayo de 1905

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Novasoria

Fueron testigos presenciales D. Miguel Nogues  
y D. Agustín Soler

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-  
tigos, de todo lo que yo el suscriptor certifico

El Juez  
Juan Manuel Abuelo

El Declarante  
Joaquín Planas

Testigos  
Miguel Nogues  
Agustín Soler

El Suscriptor  
Juan Soler





Número 124

Armenjol Dentura  
sa Muecas

En el juzgado municipal de Canet de Vilatorrada  
del día cinco de Abril  
de mil ~~ochocientos~~ noventa y cinco ante D. Mariano Abo  
Juez municipal y D. Juan  
Rig Secretario compareció  
D. Vicente Armenjol Dentura natural de Canet de Vilatorrada  
término municipal de Vilatorrada provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, soltero  
y domiciliado en dicho pueblo de su naturalidad

manifestando que D. Muecas Armenjol Dentura  
natural de Canet de Vilatorrada término municipal de  
Vilatorrada provincia de Gerona  
de veinte y un años de edad  
y domiciliada en la casa del duobant

falleció a las diez de la mañana  
del día de hoy en su propio domicilio

á consecuencia de Raquitismo  
de lo cual daba parte en debida forma como padre de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima del Sr. de  
sante y de su mujer D. Excalastina  
Dentura natural de Gerona y es  
domiciliada en el de su marido

El médico que suscribe

Certifico: que la niña Nieves Aranzóiz y Ventura, natural de Canet de Adri, de veintinueve meses de edad, ha fallecido á las diez del día de hoy á consecuencia de la enfermedad "Raquitismo"

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil" y en cumplimiento al artículo 77 de la "Ley", expido la presente en Gerona á cinco de Abril de mil novecientos cinco.

Joaquín Rubert



*[Faint, illegible handwriting at the top of the page]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Cariet de Ebori*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Aguer*  
y D. *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante y los tes-*  
*tigos y de todo ello yo el Jueces*  
*certifico.*



El juez *Declarante*  
*Agustín Soler*  
*Francisco Estrenegol*

*Testigos*  
*Miguel Aguer*  
*Agustín Soler*

*[Handwritten signature]*



Número 125

Capell Moradell  
Juan

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
del día veinte de Abril  
de mil ~~noventa y tres~~ veinte y cinco ante D. Marcos Pla  
Juan Juez municipal y D. Juan  
Paig Secretario compareció  
D. Marcos Capell Moradell natural de Breit  
término municipal de Canet de Adri provincia  
de Gerona mayor de edad casado la  
madre y la domiciliado en  
 dicho pueblo de su naturalera

manifestando que D. Juan Capell Moradell  
natural de Breit término municipal de  
Canet de Adri provincia de Gerona  
de diez y seis años de edad soltero, labrador  
y domiciliado en  dicho pueblo de su natu  
ralera

falleció á las diez de la mañana  
del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de decaencia cerebral  
de lo cual daba parte en debida forma como hermano  
del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Francisco  
Capell y de Sabina Moradell, di  
puta



Distrito Municipal de *Sancti Spiritus*

EL INFRASCrito MÉDICO CIRUJANO

Certifico: Que en el día de *hoy* y hora de las *10* de la *mañana*  
ha fallecido á consecuencia de *Tumore cerebral*  
en la casa *denominada Sancti Spiritus de Sancti*  
*D. Juan Capell Muradell* de edad *.....*  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y  
ha de comprenderse en la casilla del cuadro nosológico de la estadística demográfica  
sanitaria que dice *Exp. del tumor cerebral espinal*  
*Sancti Spiritus* de *1905*

EL MÉDICO CIRUJANO,

*J. Galarraga*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Biest*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Rojas*  
y D. *Agustín Salas*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el declarante*  
*no firma por manifestar no saber*  
*de todo lo que gozó el defuntario certificado.*



El juez  
*Juan José Salas*

Testigos  
*Miguel Rojas*  
*Agustín Salas*

El defuntario  
*Juan José Salas*





Número 126

Vacas Bosch  
Maria

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
 del día veinte de Mayo  
 de mil ~~noventa y cinco~~ veinte y cinco ante D. Manuel Guen  
guen Juez municipal y D. Juan  
Guig Secretario compareció  
 D. Judro Grabelosa Vacas natural de Moncal  
 término municipal de Canet de Adri provincia  
 de Gerona mayor de edad, casado, soltero  
bravo y domiciliado en  
el pueblo de Adri

manifestando que D.<sup>a</sup> Maria Vacas Bosch  
 natural de Canet de Adri término municipal de  
idem provincia de Gerona, casada,  
 de veinte y tres años de edad, oficio el de casada  
 y domiciliada en el pueblo de Adri

falleció a las once de la madrugada  
 del día de hoy en su propio domicilio

à consecuencia de Endocarditis crónica  
 de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la  
firada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que  dicha firada en el acto del fa-  
llecimiento estaba casada con el Juan  
cisco Grabelosa y que de dicho ma-  
trimonio tuvieron cuatro hijos lla-  
mados Margarita, Dolores, Judro y Rita  
Jone era hija legítima de Francisco

El Médico que suscribe ==

Certifico: que Maria Casas de Grabu-  
losa, natural de Canet de Adri, de sesentetres años  
de edad, casada, ha fallecido a la una del día de  
hoy a consecuencia de la enfermedad "Endocardi-  
tis crónica".

Ya fin de que pueda hacerse el asien-  
to correspondiente en el "Libro de Registro Civil"  
y en cumplimiento al artículo 77 de la "Ley" expido  
la presente en Gerona a siete de Mayo de mil nueve-  
cientos cinco.

Joaquín Jubert



El Médico que suscribe ==

Certifico: que Maria Casas de Grabu-  
-losa, natural de Canet de Adri, de sesentetres años  
de edad, casada, ha fallecido a la una del día de  
- hoy a consecuencia de la enfermedad "Endocardi-  
- tis crónica".

Y a fin de que pueda hacerse el asien-  
- to correspondiente en el "Libro de Registro Civil"  
y en cumplimiento al artículo 27 de la "Ley" expido  
la presente en Gerona a siete de Mayo de mil nueve-  
- cientos cinco.

Joaquín Jubert

Dosch y de Marganita Dosch que  
estaban domiciliados en la ciudad de  
Santiago

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Rojas* y  
D. *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el defen-  
sor ante una firma por manifestar no  
saber de todo lo que es el fin de este  
testis.

El juez

*Carlos Rojas*

Testigos  
*Miguel Rojas*  
*Agustín Soler*

El defensor

*Juan Ruiz*





Número 127

Jarans Plana  
Carrección

En el juzgado municipal de Sancti Spiritus  
del día veinte y siete de Mayo  
de mil ~~novecientos~~ cinco ante D. Mariano  
guez Juez municipal y D. Juan  
Puy Secretario compareció  
D. Pedro Sala Fust natural de La Mata  
término municipal de Salad de Salas provincia  
de Gerona mayor de edad casado, la  
brador y domiciliado en  
Moncalp

manifestando que D. Jarans Plana  
natural de S. Medir término municipal de  
S. Gregorio provincia de Gerona  
de veinte y ocho años de edad casado  
y domiciliado en el pueblo de Moncalp

falleció a las dos de la tarde  
del día de ayer en su propio domi-  
ilio  
à consecuencia de elancismo mesperal  
de lo cual daba parte en debida forma como marido de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento estaba casado con el declarante y que de dicho matrimonio no tuvieron ningun hijo.  
Que era hija legítima de Isidre la  
ranos natural de Dist y de Joaquina

D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Concepción Sarauas* natural  
de *San Medin* de edad *veintiocho años* hija legítima  
de *Miguel* y de *Joaquina* de estado *casada* de profesión  
*\_\_\_\_\_*, ha fallecido á las *once* del día de *hoy*  
en *Munich* á consecuencia de *Colera*  
*perpetua*.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en Puente Mayor á *veinticin* de *Mayo* de mil novecientos *cinco*.

*Narciso Riera*



Plenitud natural de Cortes

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Choncal*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Abasco* y  
*Diego Antonio Lopez*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el declarante*  
*ante mi firma por manifestar no haber, en todo lo que yo el Secretario escri-  
píis.*



El Juez *Juan Rodríguez*  
*Miguel Abasco*  
*Diego Antonio Lopez*

El Secretario  
*Juan Pérez*



Número 128

*Jontanello Vagner  
diez y siete*

En el juzgado municipal de Canet de Adri del día diez y nueve de junio de mil novecientos y cinco ante D. *Mariano Vagner* Juez municipal y D. *Juan Puy* Secretario compareció D. *José Jontanello Vagner* natural de *Moncalp* término municipal de *Canet de Adri* provincia de *Gerona* mayor de edad, casado, de oficio carpintero domiciliado en dicho pueblo de su naturalera

manifestando que D. *Diez y siete Jontanello Vagner* natural de *Moncalp* término municipal de *Canet de Adri* provincia de *Gerona* de *veinte y siete* años de edad, casado, carpintero y domiciliado en *Canet de Adri*

falleció a las *una de la tarde* del día *de ayer* en su propio domicilio a consecuencia de *tuberculosis pulmonar* de lo cual daba parte en debida forma como *hermano del finado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento estaba casado con *Angelina Durck* y de dicho matrimonio tuvieron un hijo llamado *José*. Dicho era hijo legítimo de *S. Miguel Jontanello* natural de *Moncalp* y



D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano. vecino de Puente Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Vicente Fontanella y Croquer* natural de *Moncal* de edad *veintiséis años* hijo legítimo de *Miguel* y de *Catalina* de estado *casado* de profesión *carpintero*, ha fallecido a las *trece* del día de *ayer* en *Moncal* a consecuencia de *Tuberculosis pulmonar*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en Puente Mayor a *diez y nueve* de *Junio* de mil novecientos *dieciocho*.

*Narciso Riera*

de Cataluña Elogues natural de  
D. Gregorio, ambos están domiciliados  
en el pueblo de Moncalvó

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Moncalvó

Fueron testigos presenciales D. Miguel Aguer y  
Agustín Lebe

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el Declarante y los testigos  
y de todo ello yo el Substano certifi-  
co.



El Juez  
Agustín Lebe

*[Signature]*

El Declarante

José Fontanell

Testigos  
Miguel Aguer  
Agustín Lebe

El Substano  
Juan Rey





Número 129

Pineda Juanola  
Bartolomé

En el juzgado municipal de Baet de  
Abri del día veintey dos de junio  
de mil ~~novecientos~~ cinco ante D. Marcos  
Ugner Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. José Alcalá Bon natural de Baet de Abri  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, la  
viudo y domiciliado en  
el pueblo de Moncalv

manifestando que D. Bartolomé Pineda Juanola  
natural de Albani término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de cuarenta años de edad, viudo, labrador  
y domiciliado en Moncalv

falleció a las diez de la noche  
del día de ayer en su propio domici-  
lio  
à consecuencia de tuberculosis pulmonar  
de lo cual daba parte en debida forma como padre del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado en el acto del fa-  
llecimiento era viudo de Doña Margarita  
Esperanza y que de su matrimonio  
fueron una hija llamada Joaquina.  
Que era hijo legítimo de Alcalá  
Pineda y de Doña Juanola que esta

D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.º clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Bartolomé Pineda* natural  
de *Albarrá* de edad *cinco* años hijo  
de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ de estado *viudo* de profesión  
*carbonero*, ha fallecido á las *veintidos* del día de *ayer*  
en *Mauca* á consecuencia de *tuberculosis*  
*pulmonar*.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor á *veintidos* de *Junio* de mil novecientos *cinco*

*Narciso Riera*



San Juncillos en el pueblo de Al.  
bano, voz diputados

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Alancaf

Fueron testigos presenciales D. Diego Aguer y  
D. Agustín Salas

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el deputado  
ante esa persona por manifestar no  
saber, de todo lo que go el Secretario  
certificó.

El Juez  
Diego Aguer  
Testigos  
Miguel Aguer  
Agustín Salas

El Secretario  
Juan Ruiz



Número 130

*Dorch Solar  
Candida*

En el juzgado municipal de *Camet de Adri*  
 del día *veinte y cuatro* de *junio*  
 de mil ~~noventa y cinco~~ *noventa y cinco* ante D. *Marciano*  
*Mogica* Juez municipal y D. *Juan*  
*Puig* Secretario compareció  
 D. *Juan Dorch Dorcent* natural de *S. Esteban de Bas*  
 término municipal de *S. Esteban de Bas* provincia  
 de *Gerona* mayor de edad, *casado* de  
*oficio labrador* y domiciliado en  
*Camet de Adri*

manifestando que D. *Candida Dorch Solar*  
 natural de *Camet de Adri* término municipal de  
*idem* provincia de *Gerona*  
 de *once meses* de edad  
 y domiciliada en *el caserío pueblo de su*  
*naturalera*

falleció á las *ocho de la noche*  
 del día *de ayer* en su propio domicilio

á consecuencia de *entero colitis aguda*  
 de lo cual daba parte en debida forma como *padre de*  
*la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hijo legítimo del decto*  
*sarnte y de su mujer D.ª Maria*  
*Solar ambos vecinos de este distrito*



El médico que suscribe

Certifico: que la niña Cándida Bosch y Juli, natural de Canet de Adri, de once meses de edad, ha fallecido a las veinte del día de ayer a consecuencia de la enfermedad "Entero-colitis" aguda.

Y a fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil" y en cumplimiento al artículo 77 de la "Ley", expedido la presente en Gerona a veinticuatro de Junio de mil novecientos cinco.

Joaquín Tubert

*[Large decorative flourish or scribble at the top of the page]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Cariet de Aoi*  
Fueron testigos presenciales D. *Alfonso Aguirre*  
*D. Agustín Salas*

ambos mayores de edad y de este domicilio.  
Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el de-*  
*clarante no firma por manifestar*  
*no saber de todo lo que se el sustra-*  
*no certifica.*



El juez  
*Juan Aguirre*  
*[Signature]*  
Testigos  
*Agustín Salas*  
*[Signature]*

*Christiano*  
*Juan Ruiz*  
*[Signature]*





Número 131  
Dña. Rausell  
María

En el Juzgado municipal de Canet de Abris del día diez y ocho de Julio de mil novecientos cinco ante D. Mariano Vagner Juez municipal y D. Juan Guig Secretario compareció D. Silvestre Coma Comensal natural de Biet término municipal de Canet de Abris provincia de Gerona mayor de edad, viudo, de profesión labrador y domiciliado en el referido pueblo de su naturalera

manifestando que D. María Rausell natural de Biet término municipal de Canet de Abris provincia de Gerona de veinte y uno años de edad casada, de su celo y domiciliada en el expresado pueblo de su naturalera falleció á las once de la mañana del día de ayer en su propio domicilio á consecuencia de de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento estaba casada con el declarante y que de dicho matrimonio tuvo con una hija Dña. Rausell hija legítima del D. Miguel Vagner y de D. Magdalena Rausell

ambos domiciliados en el pueblo de Piest

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Piest

Fueron testigos presenciales D. Miguel Aguer y D. Agustín Lopez

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declarante no firma por manifestar no saber, de todo lo que yo el Secretario certifico.



El Juez  
Miguel Aguer

[Signature]

Testigos  
Miguel Aguer  
Agustín Lopez

El Secretario  
Juan Ruiz  
[Signature]





Número 132

Un niño de Joaquín  
Pérez y de María Pérez

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
del día veinte y cinco de Julio  
de mil ~~noventa y cinco~~ <sup>noventa y cinco</sup> ante D. Narciso  
Moguer Juez municipal y D. Juan  
Pérez Secretario compareció  
D. Joaquín Pérez Vila natural de Canet de Adri  
término municipal de *idem* provincia  
de Gerona mayor de edad casado de  
profesión *tabacnero* y domiciliado en  
*este pueblo de un natural de*

manifestando que *un niño que nació al nacer*  
natural de Canet de Adri término municipal de  
*idem* provincia de Gerona  
de *\_\_\_\_\_* años de edad  
y domiciliado en

falleció a las *una de la tarde*  
del día *de ayer*

á consecuencia de *asistia en el acto del parto de su madre*  
de lo cual daba parte en debida forma como *padre del*  
*fuecido*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hijo legítimo del declarante*  
*y de su mujer D.ª Josefa Pérez que*  
*están domiciliados en el pueblo*  
*de Canet de Adri*

El médico que suscribe =

Certifico: que Josefa Fabrega, esposa que dijo ser de Joaquín Perer, parió dos fetos a término, uno de ellos muerto a consecuencia de asfixia en el acto mecánico del parto; siendo los padres vecinos de Canet de Adri.

Y para que conste libro la presente en Gerona a 25 Julio de 1905.

Joaquín Jubert



*[Large, illegible handwritten scribbles at the top of the page]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *Sanct de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Abguar* y D. *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo crelan conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y *los testigos de fecho lo que yo el secretario certifico.*



El juez *Agustín Soler* *testigo Miguel Abguar*

Declarante *Joaquín Pérez*

El secretario *Juan Ruiz*



Número 133

*Procedimiento Part  
Juan*

En el juzgado municipal de *Baust de Aori* del día *dos* de *agosto* de mil ~~novecientos~~ *cinco* ante D. *Marcos No* Juez municipal y D. *Juan* *Puig* Secretario compareció D. *Loisuro Boschdemunt* natural de *Moncalv* término municipal de *Baust de Aori* provincia de *Gerona* mayor de edad *casado, la* *viuda* domiciliado en *el referido pueblo de su naturalidad*

manifestando que D. *Juan Boschdemunt part* natural de *Moncalv* término municipal de *Baust de Aori* provincia de *Gerona* de *dos* años de edad y domiciliado en *Moncalv*

falleció a las *diez* de la mañana del día *de ayer* en su propio domicilio a consecuencia de *Enteocolitis* de lo cual daba parte en debida forma como *padre del finado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hijo legítimo del declarante y de su mujer S.ª Dolores part sus* *dos* domiciliados en *Moncalv*



D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.º clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Juan Bourdemont y Junot.* natural  
de *Moujal* de edad *sesenta años* hijo legítimo.  
de *Lourenço* y de *Isobee* de estado \_\_\_\_\_ de profesión  
\_\_\_\_\_, ha fallecido á las *diez* del día de *hoy*  
en *Moujal* á consecuencia de *Eutero-Flu-*  
*tu.* \_\_\_\_\_

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor á *primero* de *agosto* de mil novecientos *cinco*

*Narciso Riera*

*[Faint, illegible handwriting at the top of the page]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *Moncal*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Abguenz*  
D. *Agustín Salas*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el secretario *ante no firma por manifestar no saber, de todo lo que es el secretario certifica.*



El juez  
*[Signature]*

Testigos  
*Miguel Abguenz*  
*Agustín Salas*

El secretario  
*[Signature]*





Número 134.

Yerres Simon  
Dolores

En el juzgado municipal de Sancti Spiriti  
del día diez y siete de Agosto  
de mil ~~novecientos~~ cinco ante D. Narciso Udo,  
Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. Miguel José yuster natural de Sordá  
término municipal de id provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, la  
crador y domiciliado en  
el pueblo de Marcap

manifestando que D.<sup>a</sup> Dolores Yerres Simon  
natural de Sta. Coloma de Gramenet término municipal de  
id provincia de Gerona  
de veinte y siete años de edad, soltera, sin profesión  
y domiciliado en el pueblo de Marcap

falleció á las once y treinta mañana  
del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de Tuberculosis meningea  
de lo cual daba parte en debida forma como vecino de  
la casa de la Pirada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Pedro  
Yerres y de D.<sup>a</sup> Joaquina Simon  
ambos vecinos de Sta. Coloma de Gramenet hoy el defunto

D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecinò de Puente Mayor, patente de 2.<sup>a</sup> clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Dolores Perce y Giménez* natural de *Santa Coloma de Gramenet* *Barcelona* hijo *legítima* de *Pedro* y de *Joaquina* de estado *soltera* de profesión \_\_\_\_\_, ha fallecido à las *once y treinta* del dia de *hoy* en *Manuel* à consecuencia de *tuberculosis meningea*.

Y en cumplimiento à lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en Puente Mayor à *diez y seis* de *agosto* de mil novecientos *cinco*.

*Narciso Riera*



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Manuel*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Abguar* y  
D. *Agustín Salas*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los *tes-  
tigos*, de todo lo que yo el *Secretario*  
*certifico*.



El juez *Miguel Abguar* El Declarante  
*Miguel Abguar* *Miguel P...*

Testigos  
*Miguel Abguar*  
*Agustín Salas*

*U. de la...*  
*Juan...*



Número 135

*Sala Rosa Gregorio*

En el juzgado municipal de *Canet de Adri*  
 del día *viernes* y *veinte* de *Agosto*  
 de mil ~~noventa y tres~~ *noventa y tres* años ante D. *Rosario*  
*Guerra* Juez municipal y D. *Juan*  
*Puig* Secretario compareció  
 D. *Severino Sala Ortuñal* natural de *Moncalv*  
 término municipal de *Canet de Adri* provincia  
 de *Gerona* mayor de edad *casado* de  
*profesion labrador* y domiciliado en  
*dicho pueblo de un natural*

manifestando que D. *Gregorio Sala Ortuñal*  
 natural de *Moncalv* término municipal de  
*Canet de Adri* provincia de *Gerona*  
 de *un* años de edad  
 y domiciliado en *Moncalv*

falleció a las *tres y media* de la tarde  
 del día *de ayer* en su propio domicilio  
 á consecuencia de *catarro intestinal*  
 de lo cual daba parte en debida forma como *padre del*  
*finado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hijo legítimo del declarante*  
*y de un mujer de* *María Rosa*  
*vecinos de este distrito*



D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Gazorio de la Rosa* natural de *Alpucaç* de edad, *un año* hijo legítimo de *Lorenzo* y de *Maria* de estado \_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_ ha fallecido a las *tres y treinta* del día de *ayer* en *Alpucaç* consecuencia de *Catarro intestinal*

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en Puente Mayor á *diez y siete* de *agosto* de mil novecientos *cinco*.

*Narciso Riera*

*[Large handwritten scribbles at the top of the page]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Morcalp*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Abague* y  
D. *Agustín Salas*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los *testi-*  
*gos* y de todo ello como *Secretario c.*  
*firmo.*



El juez  
*Agustín Salas*

*[Signature]*

Declarante  
*Lorenzo Salas*

Testigos  
*Miguel Abague*  
*Agustín Salas*

El Secretario  
*Juan Ruiz*





Número 136

Roca Carreras  
Angela

En el Juzgado municipal de Canet de  
Adri del día veinte de Agosto  
de mil ochocientos noventa y cinco ante D. Manuel Mo-  
que Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. Francisco Noya Gela natural de Castelló  
término municipal de S. Gregorio provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, la  
Crado domiciliado en  
Canet de Adri

manifestando que D. Angela Roca Carreras  
natural de Canet de Adri término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de un años de edad  
y domiciliado en dicho pueblo de su na-  
turalidad  
falleció á las seis de la tarde  
del día de ayer en su propio domi-  
cilio  
á consecuencia de Catarro intestinal  
de lo cual daba parte en debida forma como Catarro in-  
testinal

En vista de esta manifestacion y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima del decla-  
rante y de su mujer de Joaquina  
Carreras vecinos de este pueblo,  
de Canet de Adri

D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Angela Roca y Carreras* natural  
de *Cavanet de Adri* de edad *un año* hija *legítima*  
de *José* y de *Joaquina* de estado \_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_  
ha fallecido á las *diez y ocho* del día de *ayer*  
en *Cavanet de Adri* á consecuencia de *Catarro inter-*  
*tural.*

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expuso la presente en  
Puente Mayor á *veinte y* de *Agosto* de mil novecientos *uno*

*Narciso Riera*



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Ceballos  
D. Agustín Soler

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declarante  
sante su firma por manifestar su  
saber, de todo lo que jó el finetario  
certifico.



El juez  
Juan Pina

Testigos  
Miguel Ceballos  
Agustín Soler

Juan Pina  
Juez



Número 137

Sala Company  
Pedro

En el juzgado municipal de Canet de Aeri del día veinte y siete de agosto de mil novecientos diez ante D. Mariano Maguier Juez municipal y D. Juan Puig Secretario compareció D. José Coll Ventura natural de Aeri término municipal de Canet de Aeri provincia de Gerona mayor de edad, católico, labrador domiciliado en el pueblo de Noucalegre

manifestando que D. Pedro Sala Company natural de Noucalegre término municipal de Canet de Aeri provincia de Gerona de setenta y tres años de edad casado, labrador y domiciliado en el pueblo de Noucalegre

falleció a las ocho de la mañana del día de hoy en su propio domicilio a consecuencia de entrevista cerebral de lo cual daba parte en debida forma como testigo del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento estaba casado en segundas nupcias con D.ª María Rosa Ventura y que de dicho matrimonio no hubieron ningún hijo.



D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.º clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Pedro Galá* natural  
de *Rocacorba* de edad *setenta y tres años* hijo  
de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ de estado *casado* de profesión  
*labrador*, ha fallecido á las *ocho* del día de *May*  
en *Mauvent* á consecuencia de *Enteritis crónica*

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor á *veintinueve* de *Ago* de mil novecientos *cinco*.

*Narciso Riera*

Que era hijo legítimo de Pedro  
Salas y de Maria Compañy de  
cuna de Rocavilla hoy de Puerto

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Moncalm

Fueron testigos presenciales D. Miguel Abguer  
D. Agustín Soler

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el de  
frente no firma por manifesta  
no saber, de todo lo que jó el sueto  
sic certifiqué,

El juez  
Miguel Abguer

Testigos  
Miguel Abguer  
Agustín Soler

El Secretario  
Juan Pring





Número 138

Pérez Rojas José

En el Juzgado municipal de Canet de Abi  
 del día cinco de Octubre  
 de mil ~~noventa y tres~~ <sup>cinco</sup> ante D. Uraso Me  
guer Juez municipal y D. Juan Ríos  
 Secretario compareció  
 D. Sebastian Pérez natural de Abi  
 término municipal de Canet de Abi provincia  
 de Gerona mayor de edad casado la  
brador domiciliado en  
el referido pueblo de su naturalidad

manifestando que D. José Pérez  
 natural de Abi término municipal de  
Canet de Abi provincia de Gerona  
 de cinco meses ~~años~~ de edad  
 y domiciliado en la casa del deudorante

falleció a las diez de la mañana  
 del día de hoy en su propio domicilio  
 a consecuencia de Meningitis tuberculosa  
 de lo cual daba parte en debida forma como parte del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del deudorante  
 y de su mujer Doña José Pérez de  
 años del pueblo de Abi de este  
 distrito y

El médico que suscribe —

Certifico: que el niño José Plaza y  
Pagés ha fallecido a las diez de la mañana  
del día de hoy a consecuencia de la enfer-  
medad "meningitis tuberculosa"; en el pue-  
blo de Adri, de donde era natural.

Gerona 5 Octubre de 1905

Joaquín Jubert



*[Two large, stylized handwritten signatures at the top of the page.]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Nogues* y D. *Agustín Selva*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los *testigos* y de todo ello yo el *Secretario* certifico.



El juez  
*Miguel Nogues*  
*[Signature]*

Declarante  
*Sebastián Plaza*  
*[Signature]*

Testigos  
*Miguel Nogues*  
*Agustín Selva*

El Secretario  
*[Signature]*



Número 139

Marcelino Llop  
Jose

En el juzgado municipal de Canet de Aeri  
del día doce de octubre  
de mil ~~noventa y cinco~~ y cinco ante D. Narciso Va-  
jue Juez municipal y D. Juan Ruiz  
Secretario compareció

D. Juan Asparch Pomb natural de Canet de Aeri  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, la  
bravo y domiciliado en  
dicho pueblo de en naturaliter

manifestando que D. Jose Marcelino Llop  
natural de S. Martín de Llanera término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de sesenta y cuatro años de edad, viudo, labrador  
y domiciliado en Canet de Aeri

falleció á las seis de la tarde  
del día de ayer en su propio domici-  
cilio  
á consecuencia de Hemorragia cerebral  
de lo cual daba parte en debida forma como y como del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento era  
viudo de Maria Mardeneant y que  
de dicho matrimonio tuvieron dos  
hijas llamadas Dolores y Maria.  
Dolores era hija legítima de Felice  
Marcelino y de Maria Llop



que estaban domiciliados en L<sup>a</sup>.  
Martín de Medina hoy difunto

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Caret de Abi

Fueron testigos presenciales D. Miguel Cordero y  
D. Agustín Salas

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-  
tigos y de todo ello jó el secretario  
certifico.



El juez Declarante  
Francisco Cordero Juan Aparicio  
Cordero

Testigos  
Miguel Cordero  
Agustín Salas

El secretario  
Juan Cordero



Número 140

José Frigola

que

En el juzgado municipal de Cauet de Abon del día veinte y seis de Noviembre de mil ~~ochocientos~~ veinte y cinco ante D. Mariano Uguero Juez municipal y D. Juan Ruiz Secretario compareció D. Pedro Domínguez Maguín natural de Cauet de Abon término municipal de idem provincia de Guatemala mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en dicho pueblo de su naturaleza

manifestando que D. Juan José Frigola natural de Sober término municipal de idem provincia de Guatemala de sesenta y nueve años de edad soltero, labrador y domiciliado en Cauet de Abon

falleció a las tres de la madrugada del día de hoy en su propio domicilio

à consecuencia de hemorragia cerebral de lo cual daba parte en debida forma como se ve de la con del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento era viudo de Rosa Rubisala y que de dicho matrimonio no tuvieron ningún hijo.

Que era hijo de Marcos José natural de Sober y de Maria Frigola natural de Utiacamat.



D. Agustín Pérez Rey, Médico-Cirujano, vecino de Puente-Mayor,  
Certifico: Que D. Juan Jaro,  
Jijote, natural de Gorr de resento,  
nueve años de edad, hijo de  
y de viuda de  
propiedad labrador, se halla  
en las Tres de la mesa de  
de hoy en el Convento de la  
en consecuencia de Hemorragie  
cerebral

Y en cumplimiento de lo dis-  
puesto por la Ley del Registro ci-  
vil, expido la presente en  
Puente Mayor a 26 de octubre 1905

A. Pérez Rey

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Cant de Aoi*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Aguirre*  
D. *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *alcalde* y los *testi-*  
*gos* y de todo ello yo el *Secretario*  
*certifico.*



El juez  
*Juan Aguirre*

El Subscrito  
*Pedro Amengol*

Testigos  
*Miguel Aguirre*  
*Agustín Soler*

El Secretario  
*Juan Puy*





Número 141

Marques Ferrer  
Luisa

En el juzgado municipal de Canet de  
Adri del día veinte y siete de Noviembre  
de mil ochocientos y cinco ante D. ~~Francisco~~  
Juez municipal y D. Juan  
Ruiz Secretario compareció  
D. Vicente Arnaiz natural de Canet de Adri  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad casado la  
vivienda y domiciliado en  
el pueblo de su naturaleza

manifestando que D.ª Luisa Marques Ferrer  
natural de Callacabra término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de setenta y ocho años de edad, viuda sin hijos  
y domiciliada en Canet de Adri

falleció á las dos de la tarde  
del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de apoplejia cerebral  
de lo cual daba parte en debida forma como ~~apoplejia cerebral~~  
se trae al folio del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento  
era viuda de Francisco Arnaiz y  
que de dicho matrimonio fueron  
cuatro hijos llamados Vicente, Domingo,  
Pedro y Carmen  
Que era hija legítima de Francisco

El médico que suscribe ==

Certifico: que Louisa Marquis, viuda de Armengol, natural de Collsacabra, de setentiocho años de edad, ha fallecido à las dos de la tarde del dia de ayer à consecuencia de la enfermedad "Aprople-  
-gial cerebral"

Y à fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil" y en cumplimiento al artículo 77 de la "Ley", libro la presente en Gerona à veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

Joaquín Ribert



Merques natural de Sta Pau y de  
Gerona Feuditor natural de Sta Eot

*[Large handwritten flourish]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Sancti de Adu*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Abguer*  
D. *Agustín Llorca*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *decurante* y los testi-

*gos y de todo ello por el secretario certifico*  
*- El tildado = aopleja es abal = no sale*  
*y sale el cobregido = hijo del privado =*



El juez  
*Juan Abguer*

Declarante  
*Vicente Armengol*

Testigos  
*Miguel Abguer*  
*Agustín Llorca*

El secretario  
*Juan Pina*



Número 142

Josech Pascuala

Juan

En el Juzgado municipal de Canet de  
Adri del día veinte y nueve de Noviembre  
de mil ~~noventa y cinco~~ y cinco ante D. Mariano de  
Juez municipal y D. Juan  
Pung Secretario compareció  
D. Jaime Josech de Palol natural de Castella  
término municipal de S. Gregorio provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, labrador  
y domiciliado en Canet de Adri

manifestando que D. Juan Josech Pascuala  
natural de Castella término municipal de  
S. Gregorio provincia de Gerona  
de setenta años de edad, casado, labrador  
y domiciliado en Canet de Adri

falleció á las once de la noche  
del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de Hemorragia cerebral  
de lo cual daba parte en debida forma como  
del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento estaba  
casado con Maria Casademont y que de  
dicho matrimonio no tuvieron ninguno  
hijo.

Que era hijo legítimo de Vicente Pascuala  
y de Maria Pascuala domiciliados en



D. Apolinario Pérez Páez, Médico-  
Cirujano, vecino de Puerto Ma-  
yú

Certifico: Que D. Juan María  
Venacanda, natural de Cortaya,  
de reputación de buen y solido  
carácter, laborador, ve-  
jante y de las once de la no-  
che de ayer en Carnet de  
Orden y con manifiesto de He-  
monia gine cerebral

En cumplimiento de lo  
dispuesto por la Ley del Registro  
en el artículo presente

Puerto Mayor 19 de Septiembre de 1905

A. Pérez Páez

Castellá, hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Sancti de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Abguar* y *Agustín Loler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el Decano*  
*santa no firmo por manifestar no*  
*saber y de todo ello yo el Secretario ces.*  
*teficio.*

El juez  
*Juan Abguar*

Testigos  
*Miguel Abguar*  
*Agustín Loler*

El Secretario  
*Juan Ruiz*





Número 113

Una mina Abuli  
Jaber

En el juzgado municipal de Caquet de Aburi  
del día ocho de Diciembre  
de mil ~~ochocientos~~ veinte y cinco ante D. Marino de la  
Juan Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. Miguel Abuli Galt natural de Lalaguel Campes  
término municipal de idm provincia  
de Jaen mayor de edad, casado  
bravo y domiciliado en  
el pueblo de Caquet de Aburi

manifestando que la mina Abuli Galt  
natural de Caquet de Aburi término municipal de  
idm provincia de Jaen  
de un día ~~años~~ de edad  
y domiciliado en la casa del de la ante

falleció a las diez de la mañana  
del día se ayer en un propio domicilio

á consecuencia de congestión cerebral  
de lo cual daba parte en debida forma como padre de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo del de la ante y de  
su mujer D.ª María Jaber Borrero  
natural de Aburi y domiciliado en la  
casa habitacion de un maridoy

Distrito Municipal de *Cañet de Peris*.

EL INFRASCRITO MÉDICO CIRUJANO

Certifico: Que en el día de *Juho* y hora de las *11* de la *mañana*  
ha fallecido á consecuencia de *Exzistion cerebral*  
en la casa *num. 11* de *Cañet de Peris*  
D. *Antoni Juli Soler* de edad *5* años  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y  
ha de comprenderse en la casilla del cuadro nosológico de la estadística demográfico  
sanitaria que dice *Exz. del ojar. cerebral - espinal*

*Barcelo* 14 de *Julio* de 1905

EL MÉDICO CIRUJANO,

*J. Galanash,*



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Sancti Jacobi*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Abguero* y  
D. *Agustín Latorre*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el escribano*  
*ante mi persona por manifestar no saber*  
*el todo lo que yo el sustituto certifique*

El juez

*Abguero*

Testigo

*Miguel Abguero*

*Agustín Latorre*

El sustituto  
*Juan Ruiz*



Número 144

Polon Camps  
Francisco

En el juzgado municipal de Casot de Astori  
del día cuatro de Mayo  
de mil novecientos seis ante D. Mariano Ho-  
guez Juez municipal y D. Juan  
Ruiz Secretario compareció  
D. Esteban Casot Xargayo natural de Casot de Astori  
término municipal de idem provincia  
de Genova mayor de edad, coltero de  
profesion labrador y domiciliado en  
el pueblo de un naturalero

Copia 21 junio 1907

manifestando que D. Francisco Polon Camps  
natural de Casot de Astori término municipal de  
idem provincia de Genova  
de ochenta y cuatro años de edad viudo,  
y domiciliado en dicho pueblo de un naturalero  
falleció á las una de la tarde  
del día de ayer en un propio domici-  
lio á consecuencia de Pulmonia  
de lo cual daba parte en debida forma como primo de  
la cosa de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del  
fallecimiento era viuda de este  
mismo nombre y que de dicho matri-  
monio no tuvieron ningún hijo.  
Que sea hija legítima de Miguel  
Polon y de Maria Camps naturales



*Apuntin Riera*

~~D. Narciso Riera é Illa~~, Médico-Cirujano, vecino de ~~Puerto~~

Mayor, patente de 2.<sup>a</sup> clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Francisco Palau*, Compadre natural  
de *Cauet* de edad *84* hija  
de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ de estado *casado* de profesión  
\_\_\_\_\_, ha fallecido a las *trece* del día de *agosto*  
en *Cauet* a consecuencia de *Pulmonie*  
*primaria*

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puerto Mayor a *4* de *agosto* de mil novecientos *diez*

*C. N. Riera é Illa*

de Canet de Aoní hoy difun-  
tos.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Canet de Aoní

Fueron testigos presenciales D. Chiquet Uguero  
y D. Agustín Soler

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-  
tigos y se tuvo ello como senectario  
certificado.

El juez  
José Uguero

Declarante  
Esteban Casas

Testigos  
D. Miguel Uguero  
Agustín Soler

El Senectario  
Juan Ruiz







Número 145.

Larria juna  
Domingo

En el juzgado municipal de Gavet de Adria  
 del día veinte y ocho de enero  
 de mil ~~novecientos~~ seis ante D. Marcos Pla  
guer Juez municipal y D. Juan Rius  
 Secretario comparecio  
 D. Pedro Larria deis natural de Las Ausias  
 término municipal de el provincia  
 de Gerona mayor de edad veinte y la  
bravo domiciliado en  
Moncalm

manifestando que D.<sup>o</sup> Domingo Larria juna  
 natural de Llorc término municipal de  
S. Martin de Llanera provincia de Gerona  
 de seis años de edad, católico  
 y domiciliado en Moncalm

falleció a las cuatro de la mañana  
 del día de ayer en su propio domicilio

a consecuencia de Difteria  
 de lo cual daba parte en debida forma como pater del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declaran  
te y de su mujer D.<sup>o</sup> Maria juna  
natural de Pujarnol

D. Apuesta Píera

~~D. Narciso Riera é Illa~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Domingo Varros y Jimeno* natural  
de *Gloré* de edad *sis años* hijo *legítimo*  
de *León* y de *María* de estado *soltero* de profesión  
\_\_\_\_\_ ha fallecido a las *cuatro* del día de *May*  
en *Merical* a consecuencia de *apuesta laríngea*

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor a *veinte siete* de *May* de mil *novecientos* *un*

*D. Píera Píera*



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Murillo*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Laguna*  
D. *Agustín Salas*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el secretario*  
*ante no firma por manifestar no*  
*saber, si todo lo que jó el secretario es*  
*lógico.*

El Juez  
*Agustín Salas*

Testigos  
*Miguel Laguna*  
*Agustín Salas*

El secretario  
*Juan Pineda*



Número 146

Marca Vina sell  
Dolores

1ª copia al J  
depto Prot.

En el Juegado municipal de Canet de Adri  
del día treinta y uno de Julio  
de mil novecientos y seis ante D. Marcos Ull  
Jue Juez municipal y D. Juan Ping  
Secretario compareció

D. Feliciano Rabujot Pujol natural de Moncalp  
término municipal de Canet de Adri provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, la  
brador y domiciliado en  
dicho pueblo de un naturalera

manifestando que D. Dolores Marca Vina sell  
natural de Sta. Cecelia del Terri término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de ochenta y tres años de edad viuda  
y domiciliada en Moncalp

falleció a las cinco de la mañana  
del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de Endocarditis  
de lo cual daba parte en debida forma como muerto de la  
firada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha firada en el acto del pa  
Recurrimento tercaba casa era viuda  
de D. Jose Pujol y que se dicho  
matrimonio cuatro hijos llamados  
Juan Maria, Marcos y José.  
Pene era hija legítima de D.



*Augustin Riera y Pau*

~~D. Narciso Riera é Illa~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.<sup>a</sup> clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Dolores Masera* natural  
de *La Paz del Ferri* de edad *85* hijo  
de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ de estado \_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_  
ha fallecido á las *cinco* del día de *July*  
en *Moncel* á consecuencia de *Indo carditis*

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en Puente Mayor á *veinte* de *Junio* de mil novecientos *veinti*

*A. Riera y Pau*

Miguel Marco y de D.<sup>a</sup> Teresa Utrera  
ambos naturales de Sta. Branca de  
Kerri hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementario  
de ~~Troncal~~

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Agustín Selva

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-  
tigos y de todo ello gozó el Secretario  
copia. - El tildado = estaba casa =  
no vale; pero si el árbitro = + tuvieron



el juez  
Miguel Noguer declarante  
Felicja Rebugen

Testigos  
Miguel Noguer  
Agustín Selva

El Secretario  
Francisco  
[Signature]





Número 147

147

Sallei Vila Pedro

1ª Copia el

13 febrero 1906.

2ª el 12 febrero 1919

3ª el 27 Diciembre

de 1931.

4ª el 24 diciembre

de 1932.

En el Juzgado municipal de Canet de Adri.  
 del día tres de febrero  
 de mil novecientos seis ante D. Marcos Ro-  
 quez Juez municipal y D. Juan  
 Ruiz Secretario compareció  
 D. José Sallei Vila natural de Moncal  
 término municipal de Canet de Adri provincia  
 de Gerona mayor de edad, casado, se-  
 brador y domiciliado en  
 dicho pueblo de su naturalera

manifestando que D. Pedro Sallei Vila  
 natural de Moncal término municipal de  
 Canet de Adri provincia de Gerona  
 de cuarenta y cinco años de edad casado, brador  
 y domiciliado en dicho pueblo de Moncal

falleció a las cinco de la tarde  
 del día de antayer en su propio  
 domicilio  
 a consecuencia de Tuberculosis pulmonar  
 de lo cual daba parte en debida forma como hermano  
 del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fe-  
 necimiento estaba casado con Maria  
 Nouze y que de dicho matrimonio tu-  
 vieron cuatro hijos llamados Juan, Pedro,  
 Miguel y Miliu  
 Que era hijo legítimo de Pedro Sallei na-

*Antonio Riera y San*

~~D. Narciso Riera é Ila~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente \*

Mayor, patente de 2.<sup>a</sup> clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Pedro Vallejo Vile* natural  
de *Monreal* de edad *35 años* hijo  
de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ de estado *casado* de profesión  
*labrador*, ha fallecido á las *once de la tarde* del día de *ayer*  
en *Monreal* á consecuencia de *subeulom*  
*pulmonar*

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor á *dos* de *Junio* de mil novecientos *veis*

*A. Riera y San*



fuera de Moncalvo y de D<sup>ña</sup> Mariana  
vda natural de Castellón ambos  
hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Moncalvo

Fueron testigos presenciales D. Miguel Olgues  
Mugada y D. Agustín Colles Bosch

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el defensor  
de no firma por decir no saber de todo lo  
que yo el funeralis certifica.



El juez  
Agustín Colles Bosch  
Testigos  
Agustín Soler  
Miguel Olgues  
Agustín Colles Bosch

El funeralis  
Juan Piqué





Número 148

Vila solar  
Francina

En el juzgado municipal de Enxet de  
Ari del día cuatro de febrero  
de mil noventa y seis ante D. Marino  
Moguor Juez municipal y D. Juan  
Puy Secretario compareció  
D. Juan Planelle pach natural de las Aduas  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad, viudo, la  
brador y domiciliado en  
Briet

manifestando que D.<sup>ca</sup> Francina Vila solar  
natural de Basoli término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de setenta años de edad casada  
y domiciliada en Briet

falleció a las una de la tarde  
del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de Afeccion org. de coron  
de lo cual daba parte en debida forma como veino de  
la casa de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del  
fallecimiento estaba casada con  
D. Juan Plana y que de dicho ma-  
trimonio tuvieron un hijo lla-  
mado Miguel, hoy difunto  
que era hijo legítimo de D. Solís



Distrito Municipal de *Sancti Spiritus*

EL INFRASCRITO MÉDICO CIRUJANO

Certifico: Que en el día de *Mayo*, y hora de las *1* de la *tarde*  
ha fallecido á consecuencia de *afcción org. de coraz.*  
en la casa *cuadrada* *denominada Matja de Saint*  
D. *Francisco Vila* de edad *70 años*  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y  
ha de comprenderse en la casilla del cuadro nosológico de la estadística demográfico  
sanitaria que dice *Enferm. del aparato circulatorio*  
*Barcelos 4* de *Mayo* de *1896*

EL MÉDICO CIRUJANO,

*Fortino Gabarrón*

Vila y de Marias tales ambos do-  
miciliados en Maucog. sus difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Biest

Fueron testigos presenciales D. Miguel Abguen  
Agustin Selser

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declaran-  
sante no firma por decir no ha-  
ber de todo lo que jó el fuertario es-  
tifio.

El Juez  
Miguel Abguen

Testigos  
Miguel Abguen  
Agustin Selser

El fuertario  
Juan Ruiz





Número 118

Palomeras Francisco  
Fortente Juan

119

En el juzgado municipal de Canet de  
Adri - del día diez - de febrero  
de mil ~~novecientos~~ <sup>veinti</sup> ante D. Mariano Mo-  
ja Juez municipal y D. Juan  
Tring Secretario compareció  
D. José Pomet Solé natural de Moncal  
término municipal de Canet de Adri provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, la  
brador y domiciliado en  
este pueblo de su naturaleza

manifestando que D. Francisco Palomeras Fortente  
natural de Adri término municipal de  
Canet de Adri provincia de Gerona  
de veinte meses ~~meses~~ de edad  
y domiciliado en Moncal

falleció a las siete de la noche  
del día de ayer en su propio domi-  
ilio  
a consecuencia de bronquitis capilar aguda  
de lo cual daba parte en debida forma como cermo de  
la casa del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Eli-  
guet Palomeras y de D.ª Angela  
Fortente ambas mayores de edad  
y viudos de Moncal

El médico que suscribe —

Certifico: que el niño Franco Palome-  
-ras y Torrenta, natural de Adri, vecino de Mottcalp.  
de veinte meses de edad, ha fallecido a las siete de  
la noche del día de ayer a consecuencia de la enfer-  
-medad, "Bronquitis capilar aguda"

Y para que conste libro la presente en  
Gerona a 10 de Febrero de 1906.

Joaquín Jubert



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Moncalm*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Aguer*  
y D. *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los *testigos*  
y de todo ello yo el *secretario* certifico.

El Juez  
*Agustín Soler* Declarante

*Jose Brunet*

Testigos  
*Miguel Aguer*  
*Agustín Soler*

El Secretario  
*Juan Ruiz*



Número 150

Boschdemunt Ribas  
Sabina

1ª Copia el  
5 Marzo 1906.

2ª Copia el 16  
Mayo 1906.

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
del día primero de Mayo  
de mil novecientos seis ante D. Narciso del  
que Juez municipal y D. Juan  
Suiz Secretario compareció  
D. Manuel Damada natural de Moncalp  
término municipal de Canet de Adri provincia  
de Gerona mayor de edad casado con  
brador y domiciliado en  
el expresado pueblo de su naturaleza

manifestando que D. Sabina Boschdemunt Ribas  
natural de Moncalp término municipal de  
Canet de Adri provincia de Gerona  
de setenta años de edad viuda  
y domiciliada en dicho pueblo de su natura  
lera

falleció a las tres y media de la tarde  
del día anteayer en su propio domicilio

à consecuencia de Hemorragia cerebral  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la  
finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del falle  
cimiento era viuda de Pedro Damada  
y que de dicho matrimonio siete hijos  
llamados Francisco, Juan, Elisa, Maria,  
Narciso, Manuel y Lorenzo, este último  
hoy difunto.





Que era hija legitima de Maria Tron  
de Mont natural de Moncaje y de  
Cavaca Ribas natural de Puzosca,  
ambos hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Moncaje

Fueron testigos presenciales D. Miguel Vaguer y  
D. Agustín Soler

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el dula-  
sante no firmo por manifestar no  
saber, de todo lo que yo el Secretario es-  
tifico. - El escribano - Estuvieron a sala



El juez  
Miguel Vaguer Testigos  
Miguel Vaguer  
Agustín Soler

El Secretario  
Juan Soler





Número 181

Muni' Falgués  
Marina1ª Copia hoy  
19 Abril de 1906.2ª Copia 13 Junio  
de 1906.

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
del día trece de abril  
de mil ~~novecientos~~ seis ante D. Marino Ma  
guer Juez municipal \_\_\_\_\_ y D. Juan  
Ruig Secretario \_\_\_\_\_ compareció  
D. Miguel Roscans Muni' natural de Canet de Adri  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, de  
propiedad labrador domiciliado en  
el referido pueblo de naturaleza

manifestando que D. Marino Muni' Falgués  
natural de Monegal término municipal de  
Canet de Adri provincia de Gerona  
de setenta y siete años de edad, de estado soltero  
y domiciliado en Canet de Adri

falleció a las seis de la mañana  
del día de hoy en su propia domicilio

a consecuencia de hemorragia cerebral  
de lo cual daba parte en debida forma como testigo de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
exposto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada era hija legiti-  
ma de Francisco Muni' y de Marina  
Falgués ambos venidos de este dis-  
trito hoy difuntos.



*[Faint handwritten signatures at the top of the page]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *Canet de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Noguer*,  
D. *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los *testigos*

*yo y de todo ello yo el Secretario certifico*  
*= el tildeado = así = no vale =*



El juez *Declarante*  
*Miguel Noguer* *Miguel Borrasma*

*Testigos*  
*Miguel Noguer*  
*Agustín Soler*

El Secretario  
*Juan Pina*





Número 192

*Francisco Bonabelló  
Francisca*

En el juzgado municipal de *Casot de l'Estri*  
del día *primero* de *Mayo*  
de mil ~~novecientos~~ *veintidós* ante D. *Marino*  
*Blaguer* Juez municipal y D. *Juan*  
*Puig* Secretario compareció  
D. *Juan Rosacona Aman* natural de *Casot de l'Estri*  
término municipal de *idem* provincia  
de *Gerona* mayor de edad, *viudo de*  
*propia labor* y domiciliado en  
 *dicho pueblo de su naturaleza*

manifestando que D. *Francisca Bonabelló*  
natural de *Sivertá* término municipal de  
*el Gregorio* provincia de *Gerona*  
de *veinte y dos* años de edad *casada y*  
y domiciliada en *el pueblo de Casot de l'Estri*

falleció a las *veinte* de la mañana  
del día *de ayer* en su propio domi-  
*cilio*  
a consecuencia de *Gastritis*  
de lo cual daba parte en debida forma como *casado*  
*de la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *dicho finado* en el acto del *fallecimiento* estaba casado con el *dicho ante* y que de dicho matrimonio tuvieron cuatro hijos *llamados*, *Isauro*, *Joaquín*, *Paula* y *María*.  
Que era hija legítima de *Esteban* y

Distrito Municipal de Lanet de Llobregat

EL INFRASCRITO MÉDICO CIRUJANO

Certifico: Que en el día de hoy y hora de las 7 de la mañana ha fallecido á consecuencia de Gastritis en la casa número 100 calle de Lanet D. Juan <sup>de</sup> Magués de edad 62 años cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y ha de comprenderse en la casilla del cuadro nosológico de la estadística demográfico sanitaria que dico. Sup. de Aparato Digestivo.

Barcelona 30 de Abril de 1906

EL MÉDICO CIRUJANO,

Pascual Galowash,



Maria Dominadora en Jueta voz  
defunta.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Cancet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Cordero,  
D. Agustín Selas

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el deponente y los testigos  
y de todo ello como testigos certifico.

El Juez  
Francisco Cordero

El Declarante  
Juan Bonafina

Testigos  
Miguel Cordero  
Agustín Selas

El Secretario  
Juan Ruiz



Número 153.

Hospital Bosch  
Pedro

En el juzgado municipal de Casest. de  
Adri del día ocho de Mayo  
de mil ~~novecientos seis~~ ante D. Mauricio  
Blagues Juez municipal y D. Juan  
Burg Secretario compareció  
D. Carlos Camo Jardi natural de Besalú  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, labrador  
brador y domiciliado en Manco  
Manco

manifestando que D. Pedro Hospital Bosch  
natural de Barguina término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de setenta y siete años de edad casado, labrador  
y domiciliado en Manco

falleció a las tres de la madrugada  
del día de ayer en su propio domicilio

à consecuencia de hemia estrangulada  
de lo cual daba parte en debida forma como dueño del  
finado

En vista de esta manifestacion y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fa-  
llecimiento estaba casado con Marie  
Labradora y que de dicho matrimonio  
nació tuvieron un hijo llamado  
Pedro.

Que era hijo legítimo de Simon Hospital



Distrito Municipal de *Sancti Spiritus*

EL INFRASCRITO MÉDICO CIRUJANO

Certifico: Que en el día de *hoy* y hora de las *3* de la *mañana* ha fallecido á consecuencia de *hemia estrangulada* en la casa *denominada Maria de Moncal* D. *Leandro Hospital Bosch* de edad *77 años* cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y ha de comprenderse en la casilla del cuadro nosológico de la estadística demográfica sanitaria que dice *Esóf. del apar. digestivo.*

*Pauelas* 7 de *Mayo* de 19 *06*

EL MÉDICO CIRUJANO,

*Acinto Gabarrach.*

natural de Foucauberte y de Isabel  
Dorcha natural de Bayona

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Marcos*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Abguer*  
y D. *Agustín Latorre*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos, y el de  
*clarante red firma por decir no*  
*saber de todo lo que es el Sen-*  
*tario certifica.*

El juez  
*Francisco Abguer*



testigos  
*Miguel Abguer*  
*Agustín Latorre*

El presentador  
*José Riquelme*





Número 154

Alina Burch  
Margarita

En el juzgado municipal de Cauet de Adri del día cuatro de junio de mil ~~novecientos~~ veis ante D. Marcos No guera Juez municipal y D. Juan Luig Secretario compareció D. Franisco Alina de natural de Cauet de Adri término municipal de idem provincia de Gerona mayor de edad, casado de propiedad indiviso domiciliado en dicho pueblo de su naturaleza

manifestando que D. Margarita Alina Burch natural de Cauet de Adri término municipal de idem provincia de Gerona de cinco meses de edad y domiciliada en dicho pueblo de su naturaleza

falleció a las dos de la tarde del día de ayer en su propio domicilio a consecuencia de Pronguitis, capilar, aguda de lo cual daba parte en debida forma como pase de la firada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima del señal santa y de su mujer D.ª Angela Burch vecinos de Cauet de Adri

El médico que suscribe =

Certifico: que la niña Margarita  
Alcina y Burch, natural de Canet de Adri, de  
cinco meses de edad, ha fallecido a las dos de  
la tarde del día de hoy a consecuencia de la  
enfermedad "Bronquitis capilar" aguda.

A fin de que pueda hacerse el asiento co-  
-respondiente en el Libro de "Registro Civil";  
en cumplimiento del artículo 77 de la "Ley",  
expido la presente en Gerona a tres de Junio de  
mil novecientos seis.

Joaquín Jubet



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Sanct de Adria*

Fueron testigos presenciales D. *Elizabet Uguero* y  
D. *Agustín Sales*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los *tes-  
tigos* y de todo ello como secretario  
*testifico*



El juez *declarante*  
*Elizabet Uguero* *Francisco Alina*

*Testigos*  
*Miguel Uguero*  
*Agustín Sales*

*El secretario*  
*Juan Diego*



Número 153

Sala Reibach R.  
pro

En el juzgado municipal de Canet de Adri del día diez de Junio de mil novecientos seis ante D. Mariano Maquer Juez municipal y D. Juan Puig Secretario compareció D. Juan Bassols Bassols natural de L. Lladors término municipal de idem provincia de Gerona mayor de edad, casado en propiedad ineludible domiciliado en Canet de Adri

manifestando que D. Pedro Sala Reibach natural de L. Lladors término municipal de idem provincia de Gerona de sesenta y cuatro años de edad viudo, labrador y domiciliado en Canet de Adri

falleció a las dos de la tarde del día de sant jordi en su propio domicilio a consecuencia de Bronco neumonia de lo cual daba parte en debida forma como finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento era viudo de Mariana Ullas deca y que de dicho matrimonio tuvieron una hija llamada Margarita que era hija legítima de Juan Sala y de Maria Reibach que estaban domiciliados



*Apartado. Rivera y Pae*

D. ~~NARCISO RIVERA É ILA~~, Médico-Cirujano. vecino de Puente Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Pedro Gale y Neirech* natural de *Pedro de Vicuña* de edad *24 años* hijo legítimo de *Juan* y de *Maria* de estado *viudo* de profesión *carretero*, ha fallecido á las *dos de la tarde* del día de *ayer* en *Cañot de Gudi* á consecuencia de *bronco neumonía*.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en Puente Mayor á *veinte* de *junio* de mil novecientos *veinte*.

*A. Rivera y Pae*

en el Hotel de la Cruz de San Juan

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Sancti Spiritus

Fueron testigos presenciales D. Miguel Vagues  
y D. Agustín Selva

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el defensor  
te no firma por decir no saber de  
todo lo que se el defensor certifica



El Juez  
Agustín Selva

Testigos  
Miguel Vagues  
Agustín Selva

Defensor  
Juan Ruiz





Número 176

D. Don Francisco  
cava

En el juzgado municipal de Banet de  
Areny del día veinte y uno de junio  
de mil ~~novecientos~~ ~~veinte~~ ante D. Mariano  
Mugner Juez municipal y D. Juan  
Pérez Secretario compareció  
D. Pedro Mir Camps natural de ~~el término~~ término municipal de ~~idem~~ ~~idem~~ provincia  
de Gerona mayor de edad ~~casado de~~  
~~oficio letrado y~~ domiciliado en  
Mancales

manifestando que D. Francisco Mir Bosch  
natural de Mancales término municipal de  
Banet de Areny provincia de Gerona  
de veinte y tres años de edad  
y domiciliado en Mancales en la casa del  
subvante

falleció a las seis y media mañana  
del día de hoy en su propio domicilio

à consecuencia de ~~atropello~~  
de lo cual daba parte en debida forma como ~~papeo del~~  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era tipo legítimo del declarante  
y de su mujer D. Paula Bosch  
vecinos de dicho pueblo de Mancales

*Apertura Piedad Ben*  
D. Narciso Riera é Na, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Juan José Mir Borda* natural  
de *Murcia* de edad *veinte meses* hijo *legítimo*  
de *Pedro* y de *Pante* de estado \_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_  
ha fallecido á las *veinte y media* del día de *May*  
en *Murcia* á consecuencia de *atropello*.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor á *veinte y uno* de *Junio* de mil novecientos *2001*

*N. Riera é Na*



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementario  
de *Moualps*

Fueron testigos presenciales D. *Nicolas Laguer*  
y *Agustin Lelu*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Declarante* y los testi-  
gos y se *Fizo* ello *carus* *Secretario* *es-*  
*típico*.



El juez  
*Nicolas Laguer*

Declarante  
*Pedro Mir*

Testigos  
*Nicolas Laguer*  
*Agustin Lelu*

El Secretario  
*Juan Pina*



Número 197

*José Fabrega Solera*

En el juzgado municipal de *Canet de Adri*  
 del día *veinte y ocho* de *junio*  
 de mil ~~noventa y seis~~ *noventa y seis* ante D. *Clasius Ma-*  
*guas* Juez municipal y D. *Juan*  
*Pinig* Secretario compareció  
 D. *Louise Bonhomme* natural de *Moncalm*  
 término municipal de *Canet de Adri* provincia  
 de *Gerona* mayor de edad *viudo de*  
*profesión labrador y* domiciliado en  
*Dicho pueblo de Moncalm*

manifestando que D. *José Fabrega*  
 natural de *Grandollers* término municipal de  
*El Montsi de Llana* provincia de *Gerona*  
 de *treinta* años de edad *casado*  
 y domiciliado en *Moncalm*

falleció a las *once* de la noche  
 del día *de ayer* en su propio domi-  
*ilio*  
 a consecuencia de *ruptura tuberculosa*  
 de lo cual daba parte en debida forma como *casado de*  
*la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *dicha finada* en el acto del  
*fallecimiento* estaba casada con el  
*declarante* y que de dicho matrimo-  
*nio* tuvieron un hijo llamado  
*Clasius*  
*que era hijo legítimo de ambos*



*Agustin Riesaybar*  
D. Narciso Riera & I<sup>na</sup>, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.<sup>a</sup> clase. fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Carlos José Fabrega* natural  
de *Granollers de la Orib* de edad \_\_\_\_\_ hija *Agustina*  
de *Sebastián* y de *Ferrea* de estado *viuda* de profesión \_\_\_\_\_  
*el Sr. Narciso Riera* ha fallecido á las *doce de la noche* del día de *ayer*  
en *el Hospital* á consecuencia de *ruptura de arteria*.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor á *veinte y ocho* de *junio* de mil novecientos *seis*.

*Agustin Riesaybar*

Tien pont y de fuerza gabra  
vecinos del distrito de S. Martin de Lli-  
mana

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Alfonso*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Aguer*  
y D. *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el defen-  
dante no firmó por decir no saber  
de todo lo que se le certifica.

El juez  
*José Aguer*



Testigos  
*Miguel Aguer*  
*Agustín Soler*

El secretario  
*Juan Ruiz*





Número 158

Jurán Ruiz Luna

En el Juzgado municipal de Sancti Adri del día seis de Julio de mil ~~noventa y seis~~ seis ante D. Manuel Mojar Juez municipal y D. Juan Ruiz Secretario compareció D. Solates Poches Moch natural de Boscari término municipal de idem provincia de Gerona mayor de edad viudo de propia lo propia en esse domiciliado en el pueblo de Maucaly

manifestando que D. Sirron Jurán y Ruiz natural de Bañols término municipal de idem provincia de Gerona de veinte y cuatro años de edad, se estado casado y domiciliado en Maucaly de opus copiar tero

falleció a las ocho de la mañana del día de ayer en un propio domicilio

à consecuencia de embocardi de lo cual daba parte en debida forma como seiva de la casa del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por la declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que se hizo finado en el acto del fallecimiento estado casado con Doña Mariana Camuova y que se hizo matrimonio tuvieron dos hijos la madre Maria y Jaime que era hijo legitimo de Jaime Jurán

Agustin Riera y San

D. Narciso Riera & Iba, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.<sup>a</sup> clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que Simón Duran y Ruiz natural  
de Patillas de edad de 34 años hijo legítimo  
de Jaime y de Carmen de estado casado de profesión  
carpintero, ha fallecido a las veinte y tres horas del día de ayer  
en Merical a consecuencia de endocarditis

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor a diez de Julio de mil novecientos veinti

*(Firma manuscrita)*  
A. Riera y San



natural de Sanola y de allaria  
Puz natural de clonago.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
del pueblo de clonago.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Aguer

y D. Agustín Selva

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los Testigos y la acta.

Tanto no firma por decir no saber  
de Toro lo que yo el Secretario certifico.



El juez  
Francisco Aguer

Testigos  
Miguel Aguer,  
Agustín Selva

El secretario  
Juan Ruiz



Número 159

Lluís Bantura  
de Ucheria

En el juzgado municipal de Cauet de Adri del día tres de septiembre de mil ~~novecientos~~ veintiuno ante D. Marcio Moguer Juez municipal y D. Juan Puig Secretario compareció D. Pedro Lluís natural de Adri término municipal de Cauet de Adri provincia de Gerona mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en el caserado pueblo de Cauet de Adri

manifestando que D.<sup>o</sup> Ucheria Lluís Bantura natural de Cauet de Adri término municipal de Adri provincia de Gerona de trece ~~años~~ años de edad y domiciliado en el pueblo de Ucheria

falleció a las siete de la tarde del día de ayer en un pequeño comi en el caserado pueblo de Ucheria a consecuencia de un ataque de apoplejía de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Rosa de Bantura ambos domiciliados en el caserado pueblo de Cauet de Adri



El médico que suscribe =

Certifico: que la niña Nuria  
Shullell Esposito, natural de Canet de Adri,  
de trece meses de edad, ha fallecido à las diez  
y nueve del día de ayer à consecuencia de la  
enfermedad "Enterocolitis" aguda.

Y à fin de que pueda hacerse el asiento  
correspondiente en el Libro de Registro Civil; y en  
cumplimiento al art.<sup>o</sup> 77 de la Ley, expido la presente  
en Gerona à tres de Septiembre de mil novecientos  
veis.

Joaquín Jubert

*[Large decorative flourish]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Canet de Aori*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Vique*  
y D. *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el defen-  
sante no firma por *quien no sabe*  
de todo lo que jó el sustancioso artículo.



*El juez*  
*Miguel Vique*  
*[Signature]*

Testigos  
*Miguel Vique*  
*Agustín Soler*

*El sustancioso*  
*Juan Ruiz*  
*[Signature]*





Número 160.

Mano Blanca  
Mano

En el juzgado municipal de Canet de  
Adri del día treinta y tres de Octubre  
de mil novecientos diez ante D. Marcos  
Blanco Juez municipal y D. Juan  
Rig Secretario compareció  
D. Juan Manó Rig natural de Lils  
termino municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad casado de  
propiedad labrador y domiciliado en  
Canet de Adri

manifestando que D.º Manó Blanca  
natural de Canet de Adri término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de un años de edad  
y domiciliado en dicho pueblo de una  
familia

falleció á las dos de la madrugada  
del día de hoy en su propio domicilio

á consecuencia de entorax agudo  
de lo cual daba parte en debida forma como padre de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del deca  
vante y de su esposa D.ª Eugenia  
Blanca domiciliada en la casa del  
deca vante

*Xpentin. Riera y Cia*  
D. ~~Narciso Riera é Iña~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *María Mercedes Paredes* natural  
de *Sancti Spiritus* de edad *1 año* hija *legítima*,  
de *Juan* y de *Leopoldo* de estado \_\_\_\_\_ de profesión  
\_\_\_\_\_, ha fallecido a las *10 de la mañana* día de *May*  
en *Sancti Spiritus* a consecuencia de *enteritis tóxi-*  
*ca*

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor a *veintinueve* de *Octubre* de mil novecientos *veis*





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Caret el Aoi*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Abguer*  
y D. *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el de-*  
*clarante no firma por decir no*  
*saber, se todo lo que go el secreta-*  
*rio certifica.*



El juez  
*Miguel Abguer*

Testigos

*Miguel Abguer*  
*Agustín Soler*

El secretario  
*Juan Ruiz*



Número 161

Gallés Casademont Maria

161

En el Juzgado municipal de Canet de Adri del día nueve de Noviembre de mil ~~novecientos~~ seis ante D. Mariano ~~guez~~ Juez municipal y D. Juan Puig Secretario compareció D. Jose Gallés Vila natural de Moncal term. municipal de Canet de Adri provincia de Gerona mayor de edad casado con ~~brador~~ domiciliado en dicho pueblo de su naturalena

manifestando que D.<sup>a</sup> Maria Gallés Casademont natural de Moncal term. municipal de Canet de Adri provincia de Gerona de ~~once~~ años de edad soltera y domiciliada en Moncal

falleció á las tres de la madrugada del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de congestión cerebral de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima del difunto ~~sante~~ y de su mujer Casademont domiciliada en el expresado pueblo de Moncal



*Apuntón Riera y Pan*

D. ~~Narciso Riera & Illa~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.ª clase. fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Maria Gallego y Castellanos*, natural de *Montecalp*, de edad *once años* hija legítima de *José* y de *Carmen* de estado *soltera* de profesión \_\_\_\_\_, ha fallecido a las *tres de la mañana* del día de *hoy* en *Montecalp* a consecuencia de *enfisema cerebral*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Registro civil, exputo la presente en Puente Mayor a *vecho* de *Noviembre* de mil novecientos *veinti*,

*N. Riera y Pan*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Moncalvo*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Abguar*  
y D. *Agustín Salas* y

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el del*  
*clarante us firma por decir no*  
*haber de todo lo que go el Jefe*  
*tanio certifica.*

El Juez  
*Manuel Abguar*

Testigos  
*Miguel Abguar*  
*Agustín Salas*

El Secretario  
*Manuel Ruiz*





Número 162

Noguer Dugada  
Pedro

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
del día veintiseis de Noviembre  
de mil ~~novecientos~~ veintiseis ante D. Marcos Sr.,  
guez Juez municipal y D. Juan  
Prig Secretario compareció  
D. José Noguer Dugada natural de Adri  
término municipal de Canet de Adri provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, de  
profesion labrador y domiciliado en  
este pueblo de su naturalidad

manifestando que D. Pedro Noguer Dugada  
natural de Adri término municipal de  
Canet de Adri provincia de Gerona  
de treinta y ocho años de edad coltero, labrador  
y domiciliado en el caserado pueblo de su na-  
turalidad

falleció a las once de la mañana  
del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de tuberculosis latente pulmonar  
de lo cual daba parte en debida forma como hermano  
del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de Miguel No-  
guer y de María Dugada ambos  
naturales y vecinos del pueblo de  
Adri, hoy el primer difunto

*Narciso Riera*

D. ~~Narciso Riera~~ ~~á~~ ~~Ilia~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Pedro* *o* *Topuery* *Drupa* *de* natural de *Adri* de edad *cuarenta y tres* años, hijo legítimo de *Alfonso* y de *María* de estado *soltero* de profesión *labrador*, ha fallecido á las *once y media* del día de *hoy* en *Adri* á consecuencia de *tuberculosis* *crónica-pulmonar*

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en Puente Mayor á *trece* de *abril* de *trece* mil *novecientos* *veinti*

*Narciso Riera*



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Nogues*  
y *D. Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Secularante* y los *tes-  
tigos* y se *toró* ello *yo el Surtario* en  
*tipico*.



El juez  
*Barcelo Nogues*

Secularante  
*José Nogues*

Testigos  
*Miguel Nogues*  
*Agustín Soler*

El Surtario  
*Juan Soler*



Número 163

Sola Iglésias  
Joaquina

En el juzgado municipal de Canet de Adri del día catorce de Noviembre de mil novecientos veis ante D. Mariano Boquer Juez municipal y D. Juan Puig Secretario compareció D. Jose Brunet Sola natural de Noucaja término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona mayor de edad, casado, de profesión labrador y domiciliado en dicho pueblo de su naturalera

manifestando que D.ª Joaquina Sola Iglésias natural de Ripals término municipal de ibidem provincia de Gerona de cincuenta y ocho años de edad, casada y domiciliada en el pueblo de Noucaja

falleció a las dos de la tarde del día de ayer en su propio domicilio a consecuencia de tuberculosis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Juan Brunet y que de dicho matrimonio tuvieron cinco hijos llamados Jose, Maria, Mariangela, Cayetano y Meliton, etc





*Agustín Piñero*  
D. ~~Narciso Riera é Illa~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.º clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Joaquina Gata* natural  
de *Pujals* de edad *cincuenta y siete años* hija  
de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ de estado *casada* de profesión  
\_\_\_\_\_, ha fallecido á las *dos de la tarde* del día de *ayer*  
en *Mariscal* á consecuencia de *febre pulmonar*  
*pneumonia*

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor á *once* de *septiembre* de mil novecientos *veinti*.

*A. Piñero*

ultimo hoy difunto.

Jose era hijo de Sala y de  
Juana Iglesias domiciliados en Bayas,  
ambos hoy difuntos


Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Mucalpa*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Abque*  
y *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los tes-  
tigos y de todo ello como *lucera*  
rio certifico.

El juez  
*Juan Soler*



*Juan Soler*

*Declarante*

*Jose Brunet*

*José Brunet*

*Testigos*  
*Miguel Abque*  
*Agustín Soler*

*Apertando*  
*Juan Soler*





Número 164

Fuente Vaguer  
Pedro

164

En el juzgado municipal de Canet de Aori del día veinte y uno de Noviembre de mil novecientos diez ante D. Mariano Moquea Juez municipal y D. Juan Ruiz Secretario y D. Juan compareció D. Pedro Manuel Pardo natural de Moncalp término municipal de Canet de Aori provincia de Gerona mayor de edad, casado, laborador y domiciliado en dicho pueblo de su naturalera

manifestando que D. Pedro Fuente Vaguer natural de Canet de Aori término municipal de idem provincia de Gerona de setenta y ocho años de edad siendo, laborador y domiciliado en el pueblo de Moncalp

falleció a las ocho de la mañana del día de hoy en su propio domicilio

á consecuencia de *Reblauscimiento cerebral* de lo cual daba parte en debida forma como *lijastro del finado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento era viudo de Juan una Pardo y que el dicho viudo *truncario* tuvieron dos hijos llamados Rosa y Joan.

Que era hijo legítimo de Pedro

*C. Martín Berrazola*  
D. Narciso Riera é Iba, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Pedro Justo y Sopran* natural  
de *Baños de Oñate* de edad *ochenta y ocho* hijo *legítimo*  
de *Pedro* y de *Rosa* de estado *viudo* de profesión  
*labrador*, ha fallecido á las *ocho de la mañana* del día de *San*  
en *Montecayo* á consecuencia de *ataque de*  
*hemiparesia cerebral*

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor á *veinte y uno* de *enero* de mil novecientos *veinti*

*C. Martín Berrazola*



Juanes y Rosa Nogues am-  
bos vecinos de Canet de Adri-  
gos difuntos.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Moncalp*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Nogues*  
y *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *debarante* y los *testigos*  
y de todo ello yo el *secretario* es-  
*cribo*.

El juez  
*Miguel Nogues*



Debarante

*Pedro Ravell*

Testigos  
*Miguel Nogues*  
*Agustín Soler*

El secretario  
*Juan Oñig*



Número 165

Admetlla Xagayó  
hijo

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
del día cinco de Diciembre  
de mil novecientos seis ante D. Narciso El  
guet Juez municipal y D. Juan  
Ruiz Secretario compareció  
D. Manuel Admetlla Xagayó natural de Canet de Adri  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad casado labrador  
y domiciliado en  
dicho pueblo de su naturalidad

manifestando que D. Luis Admetlla Xagayó  
natural de Canet de Adri término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de siete años de edad  
y domiciliado en dicho pueblo de su natu-  
ralidad

falleció á las siete de la mañana  
del día de hoy en su propio domicilio

á consecuencia de *Stano-pneumonia aguda*  
de lo cual daba parte en debida forma como padre del

firmado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante  
y de su mujer D. Francisco Xagayó  
natural de *el Aguasiva* y vecino del  
septimo pueblo de Canet de Adri



El médico que suscribe =

Certifico: que Luis Admetlla  
y Xargayó, natural de Canet de Adri, de  
siete años de edad, há fallecido á las siete  
del día de hoy á consecuencia de la enfermedad  
"Bronco-pneumonia" aguda.

Y para que conste libro la  
presente en Gerona á cinco de Diciembre de  
mil novecientos seis

Joaquín Jubert

*[Faint handwritten marks at the top of the page]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *Cauet de Aoi*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Codras* y *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los *testigos* y de todo ello yo el *secretario* certifico.



El juez  
*Francisco Codras*

*Declarante*  
*Manuel Bonet*

*Testigos*  
*Miguel Codras*  
*Agustín Soler*

El secretario  
*Juan Orús*





Reporte D. Juan de Juan Blanes 166

Número 166

Francisco Serra  
Francisco

En el juzgado municipal de Canet de  
Adri del día cinco de febrero  
de mil novecientos siete ante D. Mariano No-  
guera Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. Juan Blanes Pizem natural de Gerona  
término municipal de S. Gregorio provincia  
de Gerona mayor de edad, casado,  
labrador y domiciliado en  
el pueblo de Adri

manifestando que D. Francisco Serra  
natural de Hospicio de Gerona término municipal de  
ibem provincia de ibem  
de cinco meses ~~años~~ de edad  
y domiciliado en Adri a la casa del de  
clarante  
falleció a las dos madrugada  
del día dos del actual en su propio  
domicilio  
á consecuencia de bronquitis capta aguda  
de lo cual daba parte en debida forma como prolijante  
del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del  
fallecimiento lo amantaba D.  
Margarita Guitart, esposa del  
indicado declarante

D.

Médico y

Certifico: Que examinado el cadáver de Fernando Trujillo Yera  
natural de Narajío de edad 5 años, de oficio  
que ha fallecido á las dos de la ~~tarde~~ <sup>mañana</sup> del dos setiembre de  
la enfermedad Bronquitis capilar aguda (al  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:  
porocer)

Sin que la muerte tenga carácter criminal

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento  
de lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Gerona  
á cinco de enero de mil novecientos veinte

Joaquín Tubert



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Abguar  
y D. Agustín Latorre

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos, y el de  
clarante no firma por decir no  
saber, en todo lo que yo el Secretario  
no certifique.



El juez  
Agustín Latorre

Testigos  
Miguel Abguar  
Agustín Latorre

El Secretario  
Juan Ruiz



Número 167

*Marcos Dña  
Dona Mariana*

En el Juzgado municipal de *Casot de Aoi* del día *seis* de *henero* de mil ~~noventa y tres~~ *noventa y tres* ante D. *Marcos Dña* Juez municipal y D. *Juan Ping* Secretario compareció D. *Pedro Barcelo Glla* natural de *Casot* término municipal de *afem* provincia de *Gerona* mayor de edad *casado la* *brado y* domiciliado en *el pueblo de Aoi*

manifestando que D. *Marcos Barcelo Doraume* natural de *Aoi* término municipal de *Casot de Aoi* provincia de *Gerona* de *seis* años de edad y domiciliado en  *dicho pueblo de un ma funeraria* falleció á las *cuatro de la tarde* del día *de antayer* en su propio domicilio á consecuencia de *meningitis* de lo cual daba parte en debida forma como *padre del finado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hijo legitimo del difunto* *sante y de su mujer Dña Maria Doraume* natural de *Aoi* y domiciliada en la casa del *el* *padre declarante*



*Apuntar en Pinar del Rio*  
D. ~~Narciso Riera é Illa~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Narciso Basols y Basols* natural  
de *Adri* de edad *201 años* hijo *legítimo*  
de *Pedro* y de *Maria* de estado \_\_\_\_\_ de profesión  
\_\_\_\_\_, ha fallecido a las *cuatro y media* del día *de ayer*  
en *Adri* a consecuencia de *meningitis*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor a *cinco* de *enero* de mil novecientos *siete*.

*N. Riera é Illa*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Atón*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Aguero*  
y D. *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el de*  
*clarante no firma por no saber*  
*de todo lo que yo el Smetario*  
*certifico.*

El juez  
*Amos Cobos*  


Testigos  
*Miguel Aguero*  
*Agustín Soler*

El Smetario  
*Juan Luis*





Número 168

Pedro Fria Pedro

En el Juzgado municipal de Canet de  
Adri del día seis de Enero  
de mil novecientos siete ante D. Mariano Ro-  
ques Juez municipal y D. Juan  
Suig Secretario compareció  
D. Miguel Jordi Plan natural de Canet de  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, de  
oficio labrador y domiciliado en  
el referido pueblo de un natural

manifestando que D. Pedro Jordi Fria  
natural de Canet de Adri término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de tres años de edad  
y domiciliado en dicho pueblo de un na-  
tural  
falleció a las dos madrugada  
del día de hoy en un propio domicilio

á consecuencia de Hidrocefalia  
de lo cual daba parte en debida forma como padre del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del deca-  
vante y de su mujer D.ª pla-  
rentina Fria que está domicilia-  
da en la casa del deca-  
vante

*Apuntado*  
D. Narciso Riera é Iba, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase, fól.

CERTIFICO: Que *Miguel Celome y Sierra* natural  
de *Madrid* de edad *28 años*, su hijo *legítimo*  
de *Juan* y de *María* de estado *casado* de profesión  
*Sabredor*, ha fallecido á las *once de la noche* del día de *ayer*  
en *el Encarnación* á consecuencia de *caja que con-*  
*curra.*

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expuso la presente en  
Puente Mayor á *once* de *enero* de mil novecientos *veinte*.









Número 170

Vila Tolosa  
Joie

En el Juzgado municipal de Gavet de Aeri  
del día veinte y siete de Enero  
de mil novecientos siete ante D. Narciso Vila  
Juez municipal y D. Juan  
Sainz Secretario compareció  
D. Miguel Vila Carols natural de Moncaup  
término municipal de Gavet de Aeri provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, la  
brado y domiciliado en  
dicho pueblo de su naturalidad

manifestando que D. Joie Vila Tolosa  
natural de L'Hermitage de Desalvi término municipal de  
Desalvi provincia de Gerona  
de sesenta y cuatro años de edad, casado, labrador  
y domiciliado en el pueblo de Moncaup

falleció a las diez de la mañana  
del día de ayer en su propio domicilio  
a consecuencia de Pulmonia  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento  
era viudo de Maria Carols y que  
de dicho matrimonio tuvieron cuatro  
hijos llamados Miguel, Vicente, Pedro  
y Francisco.  
Que era hijo legítimo de Sabris



*Agustín Bionay Páez*  
D. ~~Marciso Riera é Illa~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *José Vile, Ybar* natural  
de *Y. Derrucía, Barahona* de edad *veinte y cuatro* años hijo legítimo de  
de *Galvis* y de *Ana* de estado *viudo* de profesión  
*labrador*, ha fallecido a las *diez de la mañana* del día de *1.º*  
en *Montecristi* a consecuencia de *Polmonitis*

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor a *veinte y seis* de *Junio* de mil novecientos *11*.

*A. Bionay Páez*

Vila y de Merodio solos ambos do-  
miciliados en Camón, hoy defunto

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de ~~Moncoy~~

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y D. Agustín Soler

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribiria á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el ~~señalante~~ y los tes-  
tigos y de todo ello como Secretario  
escríbo.



El juez  
Agustín Soler

El Señalante  
Miguel Vila

Festigo  
Miguel Noguer  
Agustín Soler

El Secretario  
Juan Soler





Número 174

Dolores Gali  
Gali

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
del día diez y seis de Mayo  
de mil ~~noventa y siete~~ <sup>noventa y siete</sup> ante D. Mariano de  
que Juez municipal y D. Juan ~~de~~  
Gali Secretario compareció

D. Juan Prada Cabrerola natural de Moncalp  
término municipal de Canet de Adri provincia  
de Gerona mayor de edad viudo de  
oficio labrador y domiciliado en  
el referido pueblo de un natural y

manifestando que D.<sup>a</sup> Dolores Gali  
natural de Lladreu del Terci término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de veinte y cuatro años de edad casada  
y domiciliada en el pueblo de Moncalp

falleció a las siete de la tarde  
del día catorce del actual en su propio  
domicilio  
a consecuencia de tuberculosis pulmonar  
de lo cual daba parte en debida forma como marido de  
se finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del  
fallimiento estaba casada con el  
declarante y que de dicho matrimonio  
nació tuvieron dos hijos llamados Juan  
y Miguel.

Que era hija legítima de D. José

*Apertura Nueva, Pa.*  
D. ~~Narciso Riera é Hla~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Dolores Jarrey Gali* natural  
de *Andrés del Villar* de edad *veintaycuatro* años *hija legítima*  
de *José* y de *Maria* de estado *casada* de profesión  
\_\_\_\_\_, ha fallecido á las *veinte y tres* horas del día de *ayer*  
en *Madrid* a consecuencia de *tuberculosis*  
*pulmonar*.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor á *veinte* de *Marzo* de mil novecientos *veinte*

*C. Riera é Hla*







Número 172

José Costa  
Heredia

En el juzgado municipal de Sancti Spiriti del día veintidós de Mayo de mil novecientos siete ante D. Mariano Ma-gués Juez municipal y D. Juan Puig Secretario compareció D. Benito Planells natural de Aiguafreda término municipal de id provincia de Gerona mayor de edad casado profesión labrador y domiciliado en el pueblo de Sant

manifestando que D. Josep Costa natural de término municipal de provincia de de veintidós años de edad casado y domiciliado en el pueblo de Sant

falleció a las una de la tarde del día de ayer en su propio domicilio a consecuencia de Pleumonía de lo cual daba parte en debida forma como vecino de la casa de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Lorenzo Rubiera y que de dicho matrimonio nacieron cuatro hijos, llamados Juan, Teresa, Jaime y María. Que es hija legítima de Juan



Instituto municipal de Carret de Rodri  
El infrascripto Med. Ciruj. Sanisilicio en  
la presente villa;

Certifico, que a la una de la  
tarde del día de hoy a consecuencia de  
Neumonía a fallido tener a Gorgojo Costa  
casado de parentesco con el de esta y habitan  
te en el mismo Solar de Plant.  
Esta enfermedad debe colocarse en la categoría  
de la nomenclatura internacional que  
dice Neumonia.

Para que conste y sirva a los fines del  
registro civil libro la presente en  
Madrid a 22 de Mayo de 1907.

Fuente Calanach.

Foros natural de Requena y de  
María de los naturales de D. D. en  
dos muy difuntas

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de D. D.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Noguer  
y Agustín Selva

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el Señalado  
Señalado no firma por decir no saber  
se todo lo que certifico.



El juez  
Juan Selva

Testigos  
Miguel Noguer  
Agustín Selva

El secretario  
Juan Selva





Número 173

Nicolau i Mainero  
Maria

En el Juzgado municipal de Sanat de Torri  
del día diez de Abril  
de mil novecientos siete ante D. Marcio Ro-  
ques Juez municipal y D. Juan  
Puy Secretario compareció  
D. Jaime Solé y Guell natural de Sant de Genís  
término municipal de idorn provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, la-  
borador y domiciliado en  
el pueblo de Morrospí

manifestando que D.<sup>a</sup> Maria Nicolau y Mainero  
natural de La Mata término municipal de  
Satal de Ribera provincia de Gerona  
de ochenta y dos años de edad viuda  
y domiciliada en el pueblo de Morrospí

falleció a las dos de la madrugada  
del día de hoy en su propio domicilio

á consecuencia de ~~señalamiento~~ ~~es~~ ~~abral~~  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo político  
de la finada

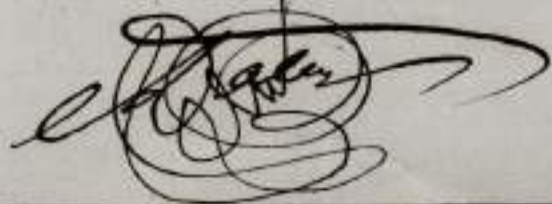
En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
exposto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finada en el acto del  
fallecimiento era viuda de Antonio  
Yocell y que de dicho matrimonio  
hubieron una hija llamada Francisca,  
que era hija legítima de Fran-  
cisco y de Teresa ambo, viuda de la

Al respetable medico  
cirujano:

Certifico que Maria Guilan  
y Chazquez de 24 años edad  
ha fallecido hoy a las 2 de  
la madrugada en Chancal a con-  
secuencia de reblandamiento cere-  
bral presentando al cadaver indici-  
cios de descomposura.

Enante de ayer 10 Abril 1908.





Nota hoy defuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Moncajo.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Acosta

y Agustín Sales

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el decurante y los tes-  
tigos y se todo ello como sustancia  
certifico.



El juez  
Marino López

El decurante  
José María Gata

Testigos  
Miguel Acosta  
Agustín Sales

El secretario  
Juan José



Número 174

Dos de F. enta Chiquet

(- Copia al Obispo de 1917.  
2.ª id. el 27 de diciembre de 1922.

En el juzgado municipal de Sant de Adri del día catorce de Abril de mil novecientos y siete ante D. Marcos Ma Juez municipal y D. Juan Paiz Secretario compareció

D. Juan Pasch Metzger natural de Moncag término municipal de Sant de Adri provincia de Gerona mayor de edad casado de opinas labrador y ... domiciliado en dicho pueblo de un naturalejo

manifestando que D. Chiquet Pasch Fuent natural de Gerona término municipal de iban provincia de Gerona de sesenta y ocho años de edad casado, labrador y domiciliado en el pueblo de Moncag

falleció á las once de la mañana del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de hipertrofia cardíaca de lo cual daba parte en debida forma como hijo del fusido

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho fusido en el acto del fa lecimiento estaba casado con Ferrea Metzger y que de dichos matrimonios tuvieron cinco hijos llamados Juan, Joaquina, Carmelita, Carmen, Cecilia que era hijo legítimo de Rafael



*Apurim Riera*

D. ~~Narciso Riera é Illa~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Miguel Borch, Juste* natural de *Periña* de edad *sesenta y ocho años* hijo legítimo de *Rafael* y de *Derece* de estado *casado* de profesión *leñador*, ha fallecido a las *nueve de la mañana* del día de *hoy*, en *Montcalp* a consecuencia de *un ataque de apoplejía*, por insuficiencia mitral y riñonida.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en Puente Mayor a *trece* de *abril* de mil novecientos *veinte*.

*J. Riera*

Y que se vea en los últimos de Sevilla  
los difuntos.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Moncalp

Fueron testigos presenciales D. Miguel Vaguer  
y D. Agustín Latorre

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-  
tigos y se tuvo ello como testimonio de  
efecto.

El juez  
Miguel Vaguer

El declarante  
Juan Bosch

Los testigos  
Miguel Vaguer  
Agustín Latorre

El secretario  
Juan Bosch







Número 175

Faciendo todo lo  
deber

En el juzgado municipal de Canet de  
Adri del día quince de Abril  
de mil novecientos veinte y siete ante D. Mariano Negro  
Juez municipal y D. Juan Puy  
Secretario compareció

D. Jteba Facidos Gines natural de Mori  
término municipal de L. Martín de Monera provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, de  
bredor y domiciliado en  
el pueblo de Canet de Adri

manifestando que D.<sup>a</sup> Rosario Facidos Gines  
natural de Canet de Adri término municipal de  
ibera provincia de Gerona  
de cinco meses de edad  
y domiciliada en el pueblo de Masnou  
habitación de S. Miguel Peloueres  
falleció a las once de la noche  
del día de ayer en dicho domicilio

a consecuencia de bronquitis capilar  
de lo cual daba parte en debida forma como padre de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima del defunto  
y se en mujer D.<sup>a</sup> Francisca Gales domi-  
ciliada en la casa de un marido

*Apuesta Pineda*  
D. ~~Narciso Riera é Illa~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.º clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Rosaria Sepidor y Uler* natural  
de *Comet* de edad *cinco meses* hija legítima  
de *Antonio* y de *Rosario* de estado \_\_\_\_\_ de profesión  
\_\_\_\_\_, ha fallecido á las *once de la noche* del día de *Ayer*  
en *Madrid* á consecuencia de *bronquitis*  
*capilar*

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor á *quince* de *Abril* de mil novecientos *11*.

*A. Pineda*



*[Two large, stylized handwritten flourishes or signatures at the top of the page.]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementario  
de *Arroyo*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Aguiar*  
y *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el Sub-*  
*dele no firma por decir no haber de*  
*todo lo que jó el forense certificar.*



*El juez*  
*Juan Aguiar*  
*[Signature]*

*Testigos*  
*Miguel Aguiar*  
*Agustín Soler*

*El forense*  
*Juan Soler*  
*[Signature]*



Número 176

*Don Jorge  
del yoré*

En el juzgado municipal de *Sancti de Abri*  
del día *diez y seis* de *Abri*  
de mil ~~noventa y siete~~ *noventa y siete* ante D. *Marino*  
*guz* Juez municipal y D. *Juan*  
*Ruiz* Secretario compareció  
D. *Alfonso Rivas Rospigol* natural de *Abri*  
término municipal de *Sancti de Abri* provincia  
de *Garona* mayor de edad, *coltaco*,  
*propietario* y *coltaco* domiciliado en  
*el referido pueblo de un natura*  
*leza*

manifestando que D. *José Rosa Frigoli*  
natural de *Abri* término municipal de  
*Sancti de Abri* provincia de *Garona*  
de *ochenta* años de edad, *casado, labrador*  
y domiciliado en *el pueblo de Sancti de Abri*

falleció a las *cinco de la mañana*  
del día *de hoy* en su *propio domicilio*  
*citado*  
à consecuencia de *miocarditis*  
de lo cual daba parte en debida forma como *señalado*  
*de la cosa del finado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *dicho finado* en el acto del *fallecimiento* estaba *casado con*  
*Mariana Rola* y que de dicho *matrimonio* no tuvieron *ningun hijo*  
*que era hijo legítimo de Pedro Rosa*  
*y Maria Frigoli señores de Abri*



*Apuntin Nierayta*

D. ~~Narciso Riera~~ ~~é~~ ~~Illa~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.<sup>a</sup> clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *José Poca y José* natural  
de *Gloré* de edad *ochenta años* hijo *legítimo*  
de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ de estado *casado* de profesión  
*labrador*, ha fallecido a las *cinco y media* del día de *hoy*  
en *Candó de Adri* a consecuencia de *miocarditis*  
*airiósica*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor a *diez y seis* de *abril* de mil novecientos *veinti*

*C. J. P. Riera y Cia.*

firmados

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Sanct de Adria*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Viques*

y D. *Agustín Latorre*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Secretario y los testigos*  
y *se tuvo ella como suelta y certifica.*

El Juez  
*Agustín Latorre*

El Secretario

*Alonso Vives*

Testigos  
*Miguel Viques*  
*Agustín Latorre*

El secretario  
*Juan Ruiz*





Número 497

Punto fusada Maria

En el juzgado municipal de Canet de Aton del día siete de Mayo de mil novecientos y siete ante D. Narciso Ugués Juez municipal y D. Juan Ruiz Secretario compareció D. José María Pastor natural de Aton término municipal de idem provincia de Gerona mayor de edad, viudo, se propone labrador y domiciliado en el pueblo de Canet de Aton

manifestando que D.<sup>a</sup> Maria Sant Fusada natural de Canet de Aton término municipal de idem provincia de Gerona de cincuenta años de edad casada y domiciliada en dicho pueblo de su natural lezo falleció a las siete de la mañana del día de hoy en su propio domicilio

á consecuencia de Hemorragia cerebral de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fallecimiento estaba casada con el declarante y que de dicho matrimonio los hijos llamados legítimos Pedro, María, Josefina, Carmen y José este último viviente y todos los demás

Agustín Pérez Pan

D. Narciso ~~Riera~~ ~~é~~ ~~Illa~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Marie Pons* natural  
de *Ullente de Arnes* de edad *cincoenta años* hija legítima  
de *Miguel* y de \_\_\_\_\_ de estado *viuda* de profesión  
\_\_\_\_\_, ha fallecido á las *veinte y la mañana* del día de *vi*  
en *Tarata de Ori* á consecuencia de *hemorragia*  
*cerebral*.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor á *veinte* de *Mayo* de mil novecientos *veinte*

*J. Pérez Pan*



defuntos.

Que era hija legítima de Miguel Bontz  
y de María Juacada ambos domiciliados  
en Canet de Aoi. los defuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Canet de Aoi

Fueron testigos presenciales D. Miguel Nogues  
y J. Agustín Lleras

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el defun-  
tante no firmó por decir no saber, de  
todo lo que yo el notario certifico.

M. Juez  
Miguel Nogues

Testigos  
Miguel Nogues  
Agustín Lleras

Notario  
Juan Ruiz





Número 178

Esposol Riera  
Juan

1ª copia 27 Julio  
de 1907.

En el juzgado municipal de Canet de  
Adri del día veinte y siete de junio  
de mil novecientos y siete ante D.

Juez municipal

(y D.)

Secretario

compareció

D.

natural de

término municipal de

provincia

de

mayor de edad

domiciliado en

manifestando que D.

natural de

término municipal de

provincia de

de

años de edad

y domiciliado en

falleció a las

del día

à consecuencia de

de lo cual daba parte en debida forma como

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por declaranta, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en virtud de expediente formado por este juzgado à instancia de los hermanos Miguel y Maria Esposol Riera, en conformidad al Real Decreto de 19 de Marzo de 1906, con fecha de hoy se ha dictado por el repetido juzgado, auto dis-



poniendo a vertú de la presente acta  
de la desaparición i en suelta defunción  
del soldado que servia en el Ejército  
de Ultramar al año de mil ochocientos  
noventa y seis Juan Espigol Riera,  
ocurrida en la travesía desde Badajoz á  
Gerona en el mes de Mayo de mil  
ochocientos noventa y siete.

Que dicho soldado en el acto del pa-  
llecimiento tenia veinte y un años de  
Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementario  
de

Fueron testigos presenciales D.

edad natural de Rocacorba, distrito mu-

nicipal de Canet de Adria provincia de Gerona.  
sin que coesta haga otro gabo testamento. f  
ambos mayores de edad y de este domicilio

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y el Secretario que certi-  
fico = los tildados impresos no valen; por  
si el arador = f Que era hijo legitimo  
de Jose Espigol natural de Badajoz y de Mag-  
dalena Riera natural de San Miguel de  
Camporojos.

El juez  
Francisco Sabido

El secretario

Juan Eng





Número 179

Casademunt Guell  
- Metna -

En el juzgado municipal de Canet de  
Serri del día veinte, dos de Agosto  
de mil novecientos veintidós ante D. Narciso  
Magner Juez municipal y D. Juan  
Riig Secretario compareció  
D. Lorenzo Casademunt natural de Canet de Serri  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, de  
profesion labrador domiciliado en  
dicho pueblo de su naturaliza

manifestando que D. Metna Casademunt Guell  
natural de Canet de Serri término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de ochenta años de edad, viudo, labrador  
y domiciliado en dicho pueblo de su na-  
turaliza falleció a las seis de la tarde  
del día de ayer en su propio domi-  
cilio a consecuencia de hemorragia cerebral fulminante  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fa-  
llecimiento era viudo de Francisca  
Marró y que de dicho matrimonio  
tuvieron cinco hijos llamados Do-  
rrego, Rosa, Dolores, Angela y Casan.  
Este era hijo legítimo de Metna



Caradimon natural de Canet de Adri  
y de Maria Zicell natural de St.  
Meyre

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Abguer  
y D. Agustín Sales

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el suble-  
vante no firma por decir no saber  
y es todo ello como Secretario certifico.

El juez  
Miguel Abguer

Testigos  
Agustín Sales  
Miguel Abguer

El secretario  
Juan Puig





Número 180

Francisco Bartis  
Trinidad

En el Juzgado municipal de Sancti de  
Abris del día veinte y cinco de agosto  
de mil novecientos siete ante D. Mariano  
Echeverri Juez municipal y D. Juan  
Suig Secretario compareció  
D. Francisco Armeñal natural de Sancti de Abris  
término municipal de ibidem provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, la  
domiciliado en  
Prados y  
Meruelga

manifestando que D. Trinidad Armeñal Bartis  
natural de Meruelga término municipal de  
Sancti de Abris provincia de Gerona  
de seis meses más de edad  
y domiciliado en dicho pueblo de un  
lugar de  
falleció a las una de la madrugada  
del día de ayer

á consecuencia de Intoxicación por  
de lo cual daba parte en debida forma como  
padre de  
la Pirado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija del declarante y de  
su mujer Mercedes Bartis domiciliados en el expresado pueblo de  
Meruelga



D. Apóstol Morsaylla, Médico-Cirujano  
Certifico: Que Trinidad Arroyopol y Pastor, de  
una buena edad, natural y vecino de Monec,  
hijo legitimo de Juanes y de Mercedes, ha  
fallecido en Monec a la una de la mañana  
de hoy a consecuencia de enteritis, foli-  
ta, pericardio arrit. de la coronaria en  
estado av.

Gerona, 24 de Agosto de 1907

A. Morsaylla

*[Large decorative flourish]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *Murcia*.

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Agüero* y *J. Agustín Sales*.

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los testigos, y de todo ello como su tenor certifique.

El juez  
*Salvador Agüero*  
*[Signature]*

Declarante  
*Francisco Amargó*

Testigos  
*Agustín Sales*  
*Miguel Agüero*

El Secretario  
*Juan Ruiz*  
*[Signature]*





Número 181

*Fontanella  
Rogé Pedro*

En el juzgado municipal de Canet de Adri del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte ante D. Clavero Mo-  
guer Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. Miguel Fontanella Rogé natural de Moncalp  
término municipal de Canet de Adri provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, de  
profesion carpintero domiciliado en  
dicho pueblo de su naturalidad

manifestando que D. Pedro Fontanella Rogé  
natural de Moncalp término municipal de  
Canet de Adri provincia de Gerona  
de veinte y siete años de edad, casado, carpintero  
y domiciliado en el referido pueblo de  
Moncalp  
falleció a las once de la madrugada  
del día de hoy en su propio domi-  
cilio  
à consecuencia de tuberculosis pulmonar  
de lo cual daba parte en debida forma como padre del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado era hijo del  
declarante y de su mujer D.ª Catalina Rogé  
domicilada en el  
de su marido

El impreso de M. de Canguano,  
Comendado a Garria, Asturias;

Don D. Pedro Fontanella y Lopez,  
abogado de 27 años de edad, natural  
vecino de M. de C., de oficio labrador,  
hijo legitimo de Miguel de Cate-  
lina, ha fallecido en M. de C. o la casa  
de la madre y padre de hoy, de Intercon-  
tos put numerar; presentando sus  
herederos de la sucesion e heredades.

Garria el 2 de Mayo de 1802

(F. de Canguano)



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Moncalp*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Vazquez*  
& *D. Agustín Leco*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los *tes-  
tigos* y *en todo ello como Secretario* *en  
oficio*.

El juez  
*Juan Vazquez*

Declarante  
*Miguel Montañola*

Testigos  
*Agustín Leco*  
*Miguel Vazquez*

El Secretario  
*Juan Ruiz*





El infrascripto Médico Cervigano,  
Certifico, Que a las cinco de la  
tarde del día de hoy á consecuencia  
de bronquitis, neumonía, faringitis  
Enrique Lora Pach de diez años  
de edad y habitante en el Manso  
Puro de Hvi distrito de Lanas  
de Chila.

Este enfermeo debe colocarse en la  
carilla que dice Enfermeo ad. del aparato  
respiratorio  
Para que conste y sirva á los fines del  
registro civil libro la presente en  
las a diez y siete Setiembre de mil novecientos  
y siete  
Francisco Galman,

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *San*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Abguero*  
y *J. Agustín Tolosa*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el *Defen.*  
*ante mi firma por ser no haber*  
*de todo lo que es el inventario certifica.*

El Juez *Agustín Tolosa*  
*Miguel Abguero*  
*Miguel Abguero*

El Inventario  
*Juan Ruiz*





Número 183

frente Matzen  
Rosa

En el Juzgado municipal de Canet de  
Adri del día veinte y uno de Septiembre  
de mil novecientos veinte y ~~ocho~~ ante D. Narciso Ro-  
guer Juez municipal y D. Juan  
Pérez Secretario compareció  
D. Pedro Rosasoma Arnan natural de Canet a don  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad, viudo, de  
oficio labrador y domiciliado en  
el pueblo de un naturalista

manifestando que D.<sup>a</sup> Rosa Puente Matzen  
natural de Canet de Adri término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de ochenta años de edad, de estado viuda  
y domiciliada en el referido pueblo de un  
naturalista

falleció á las cinco de la mañana  
del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de miocarditis sistólica  
de lo cual daba parte en debida forma como  
se firmó

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fa-  
llecimiento era viuda de Francisco  
Pérez y que de sus matrimonios fu-  
rieron dos hijos llamados Sabas y  
Jaquim.

Que era hijo legítimo de Ignacio





1 25  
frentes y de Ferrera cluter, ambos do-  
miciados en Banet de Aderi hoy di-  
frentos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Banet de Aderi


Fueron testigos presenciales D. Miguel Laguer  
y D. Agustín Soler

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *delegante* y los  
testigos y de todo ello como sustancia  
certifico.

Al Juez  
D. Juan de Laguer

Delegante

 Pedro Bozasoma

Testigos

Agustín Soler

Miguel Laguer

Al Jefe de la  
Fuerza Armada



Número 184

Ruigdevall Dorch  
Juan

En el juzgado municipal de Canet de Adri del día veinte y tres de octubre de mil novecientos y siete ante D. Marcos de Guera Juez municipal y D. Juan Ruig Secretario compareció D. Francisco Ruigdevall de Adri término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona mayor de edad, casado, se profesión carretero domiciliado en dicho pueblo de Adri

manifestando que D. Juan Ruigdevall Dorch natural de Adri término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona de dos y medio años de edad y domiciliado en la casa del del declarante

falleció a las diez de la mañana del día de hoy en su propio domicilio

a consecuencia de un mal de pecho de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

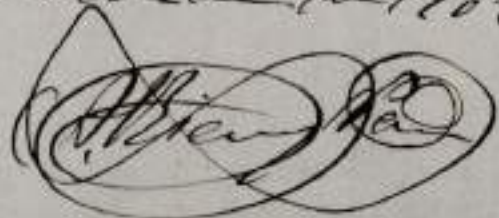
En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo del declarante y de su mujer de Josefa Dorch ambos vecinos de este pueblo de Adri



Don Martin Pizar, Pac, medico-  
Cirujano domiciliado - Yarric, Cer-  
vicia:

Don Juan Riquelme, <sup>Don</sup> Costa, de de  
años, medio de edad natural de Cádiz,  
viujo legitimo de Juvenal y de Josefa,  
ha fallecido a las diez de la mañana  
de hoy en Cádiz, a consecuencia de un  
ataque de apoplejia, presentando unata de decomposicion  
Yarric, 23 de Octubre de 1807



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Adri

Fueron testigos presenciales D. Alguacil Alguacil y  
D. Agustín Soler

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el Declarante y los tes-  
tigos y de todo ello como Secretario  
testifico.



El juez  
Francisco Alguacil

El Declarante  
Francisco Pingdual

Festigo

Agustín Soler

Agustín Soler

El Secretario

Fran. Ping





Número 185

María Xargay  
Mena

En el Juzgado municipal de Canet de Adri del día veinte y ocho de octubre de mil novecientos ciete ante D. Manuel Aguer Juez municipal y D. Juan Ruy Secretario compareció D. Juan Prada Caballero natural de Moncal término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona mayor de edad, casado, de labor y domiciliado en dicho pueblo de su naturalidad

manifestando que D. María Oliveras Xargay natural de S. Mateo de Gamio término municipal de idem provincia de Gerona de setenta y nueve años de edad viuda, en propia y domiciliada en Moncal

falleció a las tres de la madrugada del día de hoy en su propio domicilio

à consecuencia de arterio esclerosis de lo cual daba parte en debida forma como visto de la finada

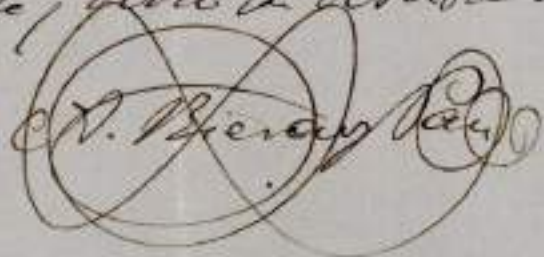
En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fallecimiento era viuda de José Prada y que de dicho matrimonio tuvieron tres hijos llamados Miguel Jaime y Gracia.  
Dicha era hija legítima de Miguel

D. Agustín Piera y Pan, Médico Cirujano  
domiciliado en Ferris, Cervera.

Quo d.ª María Olivera, Yonpaj, de edad  
y nueve años de edad, ruda, natural de Gavina y  
Vicente, vecino de Montecel, hijo legítimo de  
Miguel y María de Jaberito en Montecel, o la  
hera de la madrugada de su hijo o conserencero  
de Arterio esclerón; presentando un  
de recon. porción catalanesa.

Ferris, veinte y ocho de octubre de mil nove-  
cientos siete





ocurrió y de María Xerxay ambos domiciliados en Garmos hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *Marca*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Lopez* y *Agustín Lopez*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los *testigos* y de todo ello como Secretario *escribo*.

El juez  
*Sarino Lopez*

El declarante  
*Juan Pardo*

Juicio  
*Agustín Lopez*  
*Miguel Lopez*

El Secretario  
*Juan Pardo*





Número 186

Pedro Garriga  
Pascual

1.º de Pedro Guell -  
2.º Copia el 9 de  
Enero 1907.  
3.º a Juan Geli - 2.º copia el  
12 Diciembre 1907.  
3.º a Pascual de Solera  
17 Diciembre 1907.

En el Juzgado municipal de Canot de Adri del día seis de Diciembre de mil ~~novecientos~~ siete ante D. Pedro Guell

Juez municipal suplente y D. Juan Ruy Secretario compareció

D. José Piquer Bengala natural de Adri término municipal de Canot de Adri provincia de Gerona mayor de edad, casado, de profesion labrador y domiciliado en el expresado pueblo de su naturaleza

manifestando que D. Pascual Piquer Garriga natural de Adri término municipal de Canot de Adri provincia de Gerona de setenta años de edad, viudo, labrador y domiciliado en dicho pueblo de su naturaleza

falleció a las seis de la tarde del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de apoplejia cerebral de lo cual daba parte en debida forma como primo hermano del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fallecimiento era viudo de las hermanas Miguela y Paula Heras Viladevall y que de los expresados matrimo- nios no existe ningún hijo.

Que era hijo legítimo de José de



D. Modesto Forest, médico  
cirujano, con ejercicio en  
Gerona, certifica:

Que D. Narciso Soguer y G.  
propia ha sufrido de una  
apoplejia cerebral en un  
casa de Adre, a las 18  
del dia 5 de Diciembre corriente  
año.

Gerona 6 Diciembre 1865.

Modesto Forest









Número 187

Una copia de  
esta acta que  
se dará al  
mismo al  
mismo al  
mismo al

En el juzgado municipal de Casot de  
Abri del día once de diciembre  
de mil ~~ochocientos~~ veinte ante D. Pedro Juchá  
Juez municipal en plaza y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. Juan Bonifaz Pons natural de Casot de Abri  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad, casado la  
bravo y Abri domiciliado en

manifestando que su esposa Encarnación Puigdemunt  
natural de Truit término municipal de  
Casot de Abri provincia de Gerona  
de treinta y cuatro años de edad, casada  
y domiciliado en Abri había dado a luz un  
feto, cuyo feto que nació muerto  
falló a las doce de la noche  
del día de ayer

à consecuencia de aspiria durante el parto  
de lo cual daba parte en debida forma como pade del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declara  
te y de su mujer anteriormente  
expresada

D. A. p. de la Piedad, Médico Cirujano do-  
méstico de San Pedro,

Certifico: Que en la noche de ayer  
Encarnación Purísima, expuso a Juan Pardo, de  
a San Pedro, un feto de término, de sexo femenino,  
por sus miembros: acusado de asfijia durante  
el parto.

San Pedro, 11 de Diciembre de 1907

*(Faint stamp)*  
A. Piedad





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Ami

Fueron testigos presenciales D. Agustín Latorre  
D. Miguel Saguer

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y por todo

*ello yo el sustituto certifico. = El año  
bido = 7 el sustituto no firma por  
sino no saber = vale =*



*El juez suplente  
Pedro Guill*

*testigo  
Agustín Latorre  
Miguel Saguer*

*Sustituto  
por Juez*



Número 188

188

Riig NacharTeba  
Jaime

En el Juzgado municipal de Canet de Aeri del día doce de Diciembre de mil noventa y siete ante D. Pedro Riig Juez municipal implante y D. Juan Riig Secretario compareció D. Pedro Riig Vidal natural de Vuitalló término municipal de idem provincia de Gerona mayor de edad, casado, la brabat domiciliado en Canet de Aeri

manifestando que D. Jaime Riig NacharTeba natural de Canet de Aeri término municipal de idem provincia de Gerona de quince meses ninos de edad y domiciliado en el caserolo pueblo de en naturaliza falleció a las cinco de la tarde del día de ayer en su propio domicilio a consecuencia de bronca neumonia de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

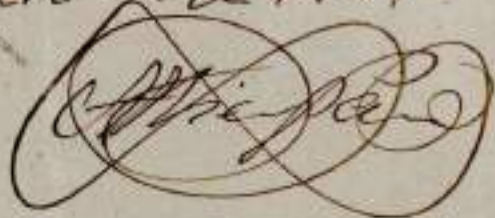
Que era hijo legitimo del Sello santa y de un mujer claria NacharTeba vecino de este pue blo



L. Apuntis Niemi-Pan, Médico Cirujano  
domiciado en Yermio;

Caldero: Don Jaime Puig y Badoerive, a quien  
nuestro amoroso natural y vecino don Cejudo, hijo  
de don Pedro y Maria, falleado e las cinco de la  
tarde de ayer en la noche, de breves recurrencias  
que sufre de venida de la orina en cada  
una.

Yermio, 12 de Abril - de 1909



*[Large handwritten signature]*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *Camet de Adria*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Aguey*  
D. *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el declarante no firma por decir no saber de todo lo que es el Cementario estipulado*  
*= El tildado = el mismo id = no vale*



*El juez suplente*  
*Pedro Guell*

*Testigos*  
*Agustín Soler*  
*Miguel Aguey*

*El Jueces*  
*Juan Ding*





Número 189

Parada Puigdevall  
Rosa

En el Juzgado municipal de Canet de Mar  
del día Treinta de Diciembre  
de mil novecientos siete ante D. Pedro Guell  
Juez municipal suplente y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. José Puigdevall natural de Gerona  
término municipal de idem provincia  
de idem mayor de edad, casado, la-  
brador y domiciliado en  
el pueblo de Moncalp

manifestando que D.<sup>a</sup> Rosa Parada Puigdevall  
natural de San Vicente de Canis término municipal de  
idem provincia de Gerona  
de setenta y ocho años de edad, soltera  
y domiciliada en Moncalp

falleció a las nueve y media noche  
del día de ayer en su propio domi-  
cilio  
a consecuencia de hemorragia cerebral  
de lo cual daba parte en debida forma como dueño de  
la casa de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de Juan  
Parada y de Ana Puigdevall so-  
matriados en Canis segun se finca

D. Apertón Miera, Pan, Médico Cirujano  
d'encubierto a Ferris;

Certifico: Que Nore Bardo, Prigdenall de  
vidente y otro año de edad, natural  
de Casim de S. Vicente y vecino Mor. Acap, hijo  
legítimo de Juana y Ana, ha fallecido a las  
veinte y siete de catorce noche en el Moribund  
a consecuencia de hemorragia cerebral, por  
contar de veinte de hemorragia en la  
cabeza.

Ferris, 30 de Agosto de 1812



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Mancal*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Rojas*  
D. *Agustín Soler*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el deudo*  
*sante no firmo por deudo no saber*  
*es todo lo que yo el Juecario cer-*  
*tifico.*

El Juez competente  
*Pedro Güell.*

Testigos  
*Miguel Rojas*  
*Agustín Soler*

El Juecario  
*Juan Cruz*





Número 190

Roguer garrope  
Prosa

En el Juzgado municipal de Canet de Adri del día Tres de Julio de mil ~~noventa y tres~~ noventa y tres ante D. Benito Sabran Juez municipal suplente y D. Juan Ruiz Secretario compareció D. José Roguer Dugala natural de Adri término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona mayor de edad, casado, de profesión labrador y domiciliado en el expresado pueblo de su natural leja manifestando que D.<sup>a</sup> Prosa Roguer Garrope natural de Adri término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona de cinuenta y un años de edad, soltera y domiciliada en el referido pueblo de su natural leja falleció á las once y veinte y cuatro del día de hoy en su propio domicilio

á consecuencia de pulmonia infecciosa de lo cual daba parte en debida forma como primo hermano de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de José Roguer y de Benita Garrope ambos vecinos del pueblo de Adri hoy difuntos.



Yo médico Cirujano, vecino  
de Gerona, Certifico.

Que, D. Rosa Boquet, vecina  
de Adoi, ha fallecido en su  
domicilio; víctima de una  
guberculosis infecciosa, en  
el día de hoy, a las veintidós,  
y quince minutos.

Gerona Dos Días de  
en el mes de agosto  
de 1880.

Modesto Forest



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Abguar y  
J. Ponis Prigoleball

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-  
tigos y de todo ello como Secretario  
certifico.



El juez municipal  
Narciso Calzadilla

El Declarante  
Juan Prigoleball

Testigos  
Miguel Abguar  
Ponís Prigoleball

El Secretario  
Juan Prigoleball





Número 191

División Civil Mat.  
García

En el juzgado municipal de Guaymas de  
 Adm. del día catorce de Julio  
 de mil novecientos ochenta y siete ante D. Benito Sal  
man Juez municipal septenta y D. Juan  
Priig Secretario compareció  
 D. Guillermo Alvarado natural de Yajoma  
 término municipal de San Miguel de Campana provincia  
 de Yucatán mayor de edad, casado, la  
suada y domiciliado en Moncalm

manifestando que D. Margarita Lirio Coll  
 natural de Pujand término municipal de  
San Miguel de Campana provincia de Yucatán  
 de setenta y cinco años de edad, soltera  
 y domiciliado en el pueblo de Moncalm

falleció a las cinco de la mañana  
 del día de hoy en el domicilio del deca  
ante  
 a consecuencia de miocarditis difterica  
 de lo cual daba parte en debida forma como se  
la casa de la suada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de José Francisco Lirio  
y de Margarita Coll ambos vecinos  
del pueblo de Moncalm hoy separados

D. Apuntis Nera y Pan, Médico-Cirujano  
domiciliado en Yerrio;

Ex libro: In Masparta Vintels, Coll de  
restita y ses años de edad, soltera, natural de Puján  
not y vecina de Montealep, he fecho llo en este i  
lat cinco a la medrujada de hoy, i con uen-  
cia de univarsitat d'itragies, fura fenda de uo-  
les de deu oryoniin.

Yerrio, 14 de Mayo de 1908





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Abguer y  
J. Bonis Prigoball

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-  
tigos y se le otorgó lo que se pidió en este modo  
certifico.



El juez municipal  
Marcelo Galarraga

El declarante  
Juan Prigoball

Testigos  
Miguel Abguer  
Bonis Prigoball

El Secretario  
Juan Prigoball



Número 191

*Dña. Catalina Mar-  
gareta*

En el Juzgado municipal de *Canet de*  
*Adri* del día *atorce* de *diciembre*  
de mil ~~novecientos~~ *noventa y ocho* ante D. *Benito Sal-*  
*man* Juez municipal *suplente* y D. *Juan*  
*Priig* Secretario compareció  
D. *Donaciano Martorell* natural de *Yajome*  
término municipal de *S. Miguel de Campeny* provincia  
de *Gerona* mayor de edad, *casado*, la  
*brado* domiciliado en  
*Moncal*

manifestando que D. *Margarita Catal*  
natural de *Pujarnol* término municipal de  
*S. Miguel de Campeny* provincia de *Gerona*  
de *setenta y cinco* años de edad, *soltera*  
y domiciliado en *el pueblo de Moncal*

falleció á las *cinco de la mañana*  
del día *de hoy* en el domicilio del *señor*  
*sante*  
á consecuencia de *miocarditis difterica*  
de lo cual daba parte en debida forma como *vecino de*  
*la casa de la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hija legitima de Gedeon Catal*  
*y de Magdalena Coll* ambos vecinos  
*del pueblo de Moncal hoy difuntos*



D. Apuntin, Niara y Pan, Médico-Cirujano  
domiciliado en Yerris;

Extrado: Juan Masparta Vintels, Coll de  
virtutay seis años de edad, soltero, natural de Pujar-  
not y vecino de Montcalp, ha jurado en este i  
las leyes de la medicina de hoy, e conuen-  
cio de inocentes antropicos; fundados en  
los de denonpacion.

Yerris, 14 de Mayo de 1798



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Marcab*

Fueron testigos presenciales D. *Agustín Salas*  
D. *Jaime Vallis*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el declaran-*  
*te no firmo por decir me vale, de todo*  
*lo que yo el sustantivo certificar.*

El juez suplente

*Narciso Salas*

Testigos

*Agustín Salas*

*Jaime Vallis*

Al pretario

*Juan Ruiz*





Número 192

Alcaldía Armer  
Jof. Juan

En Vauet de Adui a las diez noche  
del día quince de Febrero  
de mil novecientos y ocho ante D. Pascual Sal  
man Juez municipal suplente y D. Juan  
Prich Secretario compareció  
D. José Alcázar Don natural de Vauet de Adui  
término municipal de idem provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, labrador  
brabro y domiciliado en  
el pueblo de Mancalegre

manifestando que D. Juan Alcázar Armergal  
natural de el Mercadal de Gerona término municipal de  
idem provincia de idem  
de sesenta y un años de edad casado, labrador  
y domiciliado en el pueblo de Mancalegre

falleció a las ocho de la mañana  
del día de hoy en su propia residencia

á consecuencia de miocarditis distrofica  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del  
finado

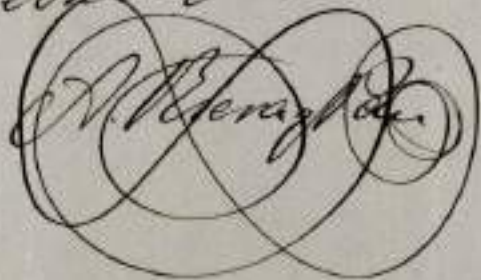
En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se  
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado en el acto del fa  
llecimiento estaba casado con Gerona  
Dona y que se tuvo matrimonio siete  
hijos llamados Pascual, José, Juan  
Francisco, Pascual, Julita, Metilde, Beaumont,  
que era hijo legítimo de Juan Al-

D. Apurthun Nizay Pan, Médico Cirujano domiciliado en Yarric;

Certifico: Que D. Juan Aleata es un niño de un año de edad, carente, natural de Jirona y vecino de Montecolpi, hijo legítimo de los padres de la matrimonio de Woy en Montecolpi y con frecuencia de misericordias de Yarric; presentando señales de descomposición.

Yarric 15 de febrero de 1808





celé natural de Querana y de Magenta Ar-  
mangel natural de Carret de Aris

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Moncalp*

Fueron testigos presenciales D. *Agustín Soler*  
& *J. Jaime Gallis*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el declarante  
*no firma por ser no saber, es todo lo  
que actúe.*

*El juez suplente*

*Agustín Soler*

*Agustín Soler*

*Jaime Gallis*

*El Jefe de...*

*Juan...*



*Fallecimiento*

Número 193

*Pigueron Estanisl  
María*

*Copia al  
15 de Mayo 1908.*

En el juzgado municipal de *Sanct de Adri*  
del día *once* de *Mayo*  
de mil ~~novecientos~~ *ocho* ante D. *Pedro Juel*  
Juez municipal y D. *Juan*  
*Pung* Secretario, compareció  
D. *Pedro Bosch Pigueron* natural de *Almualp*  
término municipal de *Sanct de Adri* provincia  
de *Gerona* mayor de edad, *casado*, de  
*profesión herrero* domiciliado en  
*el expresado pueblo de su naturalidad*

manifestando que D.<sup>o</sup> *María Pigueron Estanisl*  
natural de *Sanct de Adri* término municipal de  
*idem* provincia de *Gerona*  
de *setenta y siete* años de edad *viuda*  
y domiciliado en *el pueblo de Almualp*

falleció a las *once y media* de la mañana  
del día *de ayer* en su propio domicilio

á consecuencia de *miocarditis esclerosis*  
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo de la*  
*finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha *finada* en el acto del *fa*  
*llecimiento* era viuda de *Jaime Bosch*  
*Collboni* y que de dicho matrimonio  
tuvieron siete hijos llamados *Joaquina*,  
*Cristina*, *Francisca*, *Jaimeta*, *Pedro*,  
*Jaime* y *Miguel*.



*Agustín Riera y Pa*  
D. ~~Narciso Riera é Illa~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *María Pison y P. Paud* natural  
de *Canot de Ari* de edad *setenta y siete años* hija *Cepolino*,  
de *Juan* y de *Maria* de estado *viuda* de profesión  
*\_\_\_\_\_*, ha fallecido á las *once y media de la tarde* del día de *catorce*  
en *Montalp.* á consecuencia de *miocarditis*  
*sclerósica.*

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor á *once* de *Mayo* de mil novecientos *catorce*.

*A. Riera y Pa*

Que era hijo legítimo de Juan Pizarr  
y de María Catalina ambos naturales  
y vecinos de Sancti de Chili, segun es-  
ta fe.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Sancti*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Pizarro* y  
D. *Pancio Ruizdebal*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los tes-  
tigos y se firmó *ello como Secretario*  
*certifico.*

El Juez  
*Pedro Quiel*

Declarante  
*Pedro Bouch*

Testigos  
*Agustín Latorre*  
*Pancio Ruizdebal*

El Secretario  
*Juan Ruiz*





Número 194

Nausell Coma  
Rosa

En Candó de Adu  
del día primero de Abril  
de mil ~~novecientos~~ ochenta y ocho ante D. Pedro Güell  
Juez municipal y D. Juan

Ruig Secretario compareció  
D. Jaime Coma Nausell natural de Piñet  
término municipal de Candó de Adu provincia  
de Gerona mayor de edad, casado, de  
profesión labrador y domiciliado en  
el expresado pueblo de su natural

manifestando que D.<sup>a</sup> Rosa Coma Nausell  
natural de Granelles de Rocacorba término municipal de  
S. Bartolomé de St. Pau provincia de Gerona  
de veinte y cinco años de edad, viuda  
y domiciliada en el pueblo de Piñet

falleció a las veis de la tarde  
del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de ulcera del estomago  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo del  
finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del parto  
nacimiento era viuda de D. Francisco  
Frias y que de dicho matrimonio  
tuvieron cuatro hijos llamados Jaime,  
Juan, Gerardo y Maria.  
Que era hija legítima de Francisco

El infrascripto Med. Cirujano. Dominiano  
en la presente de ella:

Certifico, que a las 6 de la tarde  
del día de hoy a consecuencia de última  
del domingo, falleció Rosa Russell  
Conra, viuda, de 65 años de edad y  
habitante en el Barrio Lección de  
Vient Distrito de Conot de Tepic  
Esta enfermedad debe colocarse en  
la cédula que dice Sup. del aparato. Digestivo  
Para que conste y para los fines  
del registro civil libro la presente  
en Panamá a 11 de Abril de 1908  
Jacinto Zabala



y de Maria Carma ambos naturales  
y vecinos de Granollers de Rocacorba, leg  
difuntos.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Biert*

Fueron testigos presenciales D. *Agustín Soler* y  
D. *Jaime Guall*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el duelo,  
vante no firmas por decir no saber, de  
todo lo que certifico.

El juez  
*Pedro Guell*

Testigos  
*Agustín Soler*  
*Jaime Guall*

El Jueces  
*Juan Guell*



Número 195

Abuli Soler Salvador

En Canet de Adri

del día seis de Abril

de mil novecientos ochenta y ocho ante D. Pedro Guell

Juez municipal y D. Juan

Puig Secretario compareció

D. Miquel Abuli Ballabé natural de S. Miguel de Campmajor

término municipal de idem provincia

de Gerona mayor de edad, casado, libre

brador y domiciliado en

el pueblo de Canet de Adri

manifestando que D. Salvador Abuli Soler

natural de Canet de Adri término municipal de

idem provincia de Gerona

de ocho meses más de edad

y domiciliado en el expresado pueblo de

su naturaleza

falleció á las seis de la mañana

del día de ayer en su propio domicilio

á consecuencia de viruela

de lo cual daba parte en debida forma como padre del

finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

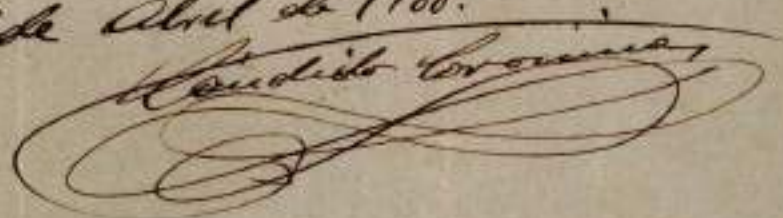
Que era hijo legítimo del Sr. de la Santa y de una mujer D.ª Maria Soler ambos vecinos de este pueblo de Canet de Adri



El infrascripto Doctor en Medicina y Cirujía  
Domiciliado en la presente villa

Certifico: Que hoy á las seis de la mañana  
ha fallecido en el pueblo de Lanet d'Adri, el niño Salvador  
Aboli, de edad ocho meses, á consecuencia de viruela cuya  
enfermedad se ha comprendido en la cedula de la Estadis-  
tica Demográfica - sanitaria que dice: "Viruela".

Dados á 5 de Abril de 1908.

El Médico Cirujano  


Dr. Juez municipal de Adri.

2 2  
1 1  
Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de Carnet de Adevi

Fueron testigos presenciales D. Agustín Lober y  
D. Jarime Gallis

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el duke  
santa no firma por ser no saber  
el todo lo que yo el juratario certifico.

El juez  
Pedro Gicell

Testigos  
Agustín Lober  
Jarime Gallis

El juratario  
Juan Ruiz





Número 196

Pablo Amargal Carreras

En el juzgado municipal de Casot de Abri del día diez de Abril de mil ~~noventa y ocho~~ noventa y ocho ante D. Pedro Juan Juez municipal y D. Juan Puig Secretario compareció D. Guido Amargal Carreras natural de Moncap término municipal de Casot de Abri provincia de Gerona mayor de edad, casado, la beador y domiciliado en dicho pueblo de su naturaliza

manifestando que D. Pablo Amargal Carreras natural de Moncap término municipal de Casot de Abri provincia de Gerona de diez meses más de edad y domiciliado en el expresado pueblo de su naturaliza falleció a las veis de la tarde del día de ayer en su propio domicilio a consecuencia de problemas de lo cual daba parte en debida forma como parte del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del deca- sante y de un mujer D<sup>a</sup> Maria Carreras vecinos de Moncap

El supradicho medico

certifico

que el vino de

Prunegal y Carreras de 11 meses

del presente año a los ojos de la

tarde a consecuencia de propiedad

propiedad de cadaver judicial de

comprobar

fuente de agua C. Abril 1904





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Moncalgo*

Fueron testigos presenciales D. *Agustín Salas*  
y D. *Jaime Gallis*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *el* los testigos y el subsc  
rante no firma por ser no tal de  
todo lo que je el pretario certifica.

El juez  
*Pedro Güell*

Testigos  
*Agustín Salas*  
*Jaime Gallis*

El pretario  
*Juan Ruiz*



Número 197

Puig Marcort  
Margarita

En Camet de Abri

~~del día~~ del día veinte y seis de Abri  
de mil ~~noventa y seis~~ noventa y seis ante D. Pedro Juiell  
Juez municipal y D. Juan  
Puig Secretario compareció  
D. Juan Mencia Puig natural de Sils  
término municipal de idem provincia  
de Girona mayor de edad, casado,  
bravo y domiciliado en  
el pueblo de Camet de Abri

manifestando que D. Margarita Puig Marcort  
natural de Sils término municipal de  
idem provincia de Girona  
de setenta y seis años de edad, viuda  
y domiciliado en Camet de Abri a la casa  
del declarante

falleció a las diez de la noche  
del día de ayer en su propio domi-  
nilio  
a consecuencia de hemorragia cerebral  
de lo cual daba parte en debida forma como hijo de  
la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada era el año del  
fallecimiento esta viuda en segundas  
nupcias de Pedro Planas y que de  
dicho matrimonio dos hijos llama-  
dos Pedro y Francisco.  
Jure era hija legítima de los conatos



*Apurthén Riera y Pau*

D. ~~Narciso Riera é Illa~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Masparito Ruiz y Mascort* natural de *Vilovi* de edad *setenta años* hija legítima de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ de estado *viuda* de profesión \_\_\_\_\_, ha fallecido á las *diez y ocho* del día de *May* en *Barcelo de Adri*, á consecuencia de *Hemorragie cerebral*.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en Puente Mayor á *veinte y seis* de *Abril* de mil *quatrecentos ochenta*.

*A. Riera y Pau*

que el declarante ignora sus nombres,  
y naturaleza

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Sant de Adri*

Fueron testigos presenciales D.

*Agustín Latorre*  
y *Jaime Collis*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Laida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *y los testigos y el declarante*  
*en persona por decir sus nombres de todo*  
*lo que yo el sustituto certifico.*

El juez

*Pedro Guell*

Testigos

*Agustín Latorre*

*Jaime Collis*

El sustituto

*Juan Ruy*





Número 198

*Doña Fabrellas  
María*

En el juzgado municipal de *Camet de Adri* del día *seis* y *once* de *abril* de mil ~~noventa y siete~~ *noventa y ocho* ante D. *Pedro Güell* Juez municipal y D. *Juan Ruiz* Secretario compareció

D. *Diego de la Canals* natural de *Moncal* término municipal de *Camet de Adri* provincia de *Gerona* mayor de edad, *casado*, de profesión *labrador* domiciliado en *el expresado pueblo en su naturaleza*

manifestando que D. *Estanislao Fabrellas* natural de *Moncal* término municipal de *Camet de Adri* provincia de *Gerona* de *ocho* ~~años~~ *días* de edad y domiciliada en *dicho pueblo en su naturaleza*

falleció á las *dos de la madrugada* del día *seis* en su *propio domicilio*

á consecuencia de *letargo* de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *era hija legítima del deca-*  
*sante y de su mujer Doña Josefa*  
*Fabrellas domiciliada en la casa del*  
*declarante en marido*

*Apunta Niera y Pan*  
D. ~~Narciso~~ *Narciso* Riera é ~~Illa~~, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase, fól.

CERTIFICO: Que *María Vila y Jaballa* natural  
de *Monreal* de edad *ocho años* hija legítima  
de *Vicente* y de *Josefa* de estado \_\_\_\_\_ de profesión  
\_\_\_\_\_, ha fallecido a las *dos de la mañana* del día de *May*  
en *Monreal* a consecuencia de \_\_\_\_\_  
*de causas.*

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor a *veinte y dos* de *Abril* de mil novecientos *ocho*.

*C. Niera y Pan*



Y que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Moncalp*

Fueron testigos presenciales D.

*Agustin Lobo*  
*J. D. Jaime Collis*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *subarante* y los testigos

*y se tuvo ello yó el Secretario certifica.*

*El juez*  
*Ped.º Suell*

*El Subarante*  
*Vicente Vlo.*

*Testigos*  
*Agustin Lobo*  
*Jaime Collis*

*El Secretario*  
*Juan Lugo*



Número 199

*Juanita Pujol  
Padre*

En el juzgado municipal de *Casot de Adri* del día *treinta* de *Abil* de mil ~~noventa y siete~~ *noventa y ocho* ante D. *Pedro Juel* Juez municipal y D. *Juan Pujol* Secretario compareció D. *Francisco Alejo Juanita* natural de *Casot de Adri* término municipal de *idam* provincia de *Gerona* mayor de edad, casado, de profesión *labrador* y domiciliado en *el expresado pueblo de su natural*

manifestando que D.<sup>ca</sup> *Maria Juanita Pujol* natural de *Adri* término municipal de *Casot de Adri* provincia de *Gerona* de *sesenta y cinco* años de edad *viva* y domiciliado en *Casot de Adri*

falleció a las *cuatro de la mañana* del día *de hoy* en su propio domicilio

à consecuencia de *hemorragia cerebral* de lo cual daba parte en debida forma como *hijo de la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha finada en el acto del fallecimiento era viuda de *Pedro Alejo* y que de dicho matrimonio se vieron dos hijos llamados *Francisco* y *Carmen*.

Que era hija legítima de *Pedro*



*Apuesta Niñera*  
D. ~~Narciso~~ Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Maria Gemma Riera* natural  
de *Adri* de edad *veinte cinco años* hija de  
de *Pedro* y de *Francisca* de estado *viuda* de profesión  
\_\_\_\_\_ ha fallecido a las *cuatro y media* del día de *17*  
en *Com. de Adri* a consecuencia de *Hemorragia*  
*Cerebral*

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor a *30* de *Abril* de mil novecientos *veinte*

2-225  
Jumbrán natural de Castilla y de Fran-  
cisco Pujol natural de Añor

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio  
de *Sanct de Añor*

Fueron testigos presenciales D. *Agustín Soler*  
y *J. Jaime Galles*

ambos mayores de edad y de este domicilio.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que  
deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, y los testigos y el secretario  
*no firmo por ser no solo de Añor. se  
que yo el secretario certifico.*

*El juez*  
*Pedro Suel*

*Testigos*  
*Agustín Soler*  
*Jaime Galles*

*El secretario*  
*Joaquín*





Número 200

200

*Casa de la Señora  
Feixas Maria*

En el juzgado municipal de *Casot de Adri* del día *ocho* de *Mayo* de mil ~~novecientos~~ *ocho* ante D. *Pedro Siell* Juez municipal y D. *Juan Puig* Secretario compareció D. *Juanne Bosch Salat* natural de *Castellá* término municipal de *S. Gregorio* provincia de *Gerona* mayor de edad, ~~casado~~ *viudo* y domiciliado en *Casot de Adri*

manifestando que D.<sup>a</sup> *Maria Casademont Feixas* natural de *Casot de Adri* término municipal de *idem* provincia de *Gerona* de *ochenta y tres* años de edad, *viuda* y domiciliado en *dicho pueblo de su matrimonio* falleció a las *cinco de la tarde* del día *de ayer en su propio domicilio*

á consecuencia de *hemorragia cerebral* de lo cual daba parte en debida forma como *ocurrió de la casa de la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal, dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *dicha finada en el acto del fallecimiento era viuda de Narciso B. y que de dicho matrimonio no tuvieron ninguno hijo.*  
*Que era hija legítima de Narciso Casademont y de Maria Feixas, ambos*

*Aguilón, Nierva y San*  
D. Narciso Riera é Illa, Médico-Cirujano, vecino de Puente  
Mayor, patente de 2.ª clase, fól. \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que *Maria Casademont y Jéixer* natural  
de *Canut de Cadri* de edad *ochenta y tres* hija legítima  
de *Manrico* y de *Maria* de estado *viuda* de profesión  
\_\_\_\_\_ ha fallecido á las *cinco y media* del día de *4 Mayo*  
en *Canut de Cadri* á consecuencia de *hemorragia*  
*cerebral*

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la Ley del Registro civil, expido la presente en  
Puente Mayor á *ocho* de *Mayo* de mil novecientos *ochenta*





